

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE LOS CENTROS SANITARIOS INTEGRADOS EN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE CÓRDOBA Y EL SERVICIO DE APOYO Y CONTROL DE ESPACIOS EN LAS URGENCIAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA DE CORDOBA.

INDICE

1. OBJETO.
 - 1.1. CENTROS Y EDIFICIOS
 - 1.2. DURACIÓN E INICIO DEL SERVICIO
2. MARCO JURÍDICO Y DE GESTION
3. DENOMINACIONES CONVENIDAS
4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA O EMPRESAS ADJUDICATARIAS.
5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD
 - 5.1. PROGRAMA DE TRABAJO
 - 5.2. COMPOSICIÓN, HORARIO Y TURNOS DE TRABAJO
 - 5.3. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS
 - 5.4. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO
 - 5.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA RELATIVAS A LA GESTION DEL SERVICIO
 - 5.6. CUSTODIA DE EFECTOS
 - 5.7. VIGILANTES DE SEGURIDAD: FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS.
 - 5.7.1. FUNCIONES GENERALES
 - 5.7.2. FUNCIONES ESPECÍFICAS
 - 5.7.3. FUNCIONES DEL/LA COORDINADOR/A DEL CONTRATISTA
 - 5.8. CÓDIGO DEONTOLÓGICO
 - 5.9. UNIFORMIDAD, EQUIPAMIENTO Y MEDIOS TÉCNICOS
 - 5.9.1. Uniformidad y equipamiento
 - 5.9.2. Medios técnicos
 - 5.9.3. Sistema de Gestión.
 - 5.9.4. Dependencias
 - 5.9.5. Vehículos.
 - 5.10. IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO
 - 5.11. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN
 - 5.12. AUTORIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL
6. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE APOYO Y CONTROL DE ESPACIOS. (lote 5).
 - 6.1. CONDICIONES GENERALES
 - 6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS
 - 6.3. COMPOSICIÓN, HORARIO Y TURNOS DE TRABAJO
 - 6.4. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADJUDICATARIA
 - 6.5. FORMACIÓN DEL PERSONAL
 - 6.6. UNIFORMIDAD, EQUIPAMIENTO Y MEDIOS TÉCNICOS

- 6.7. FUNCIONES DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS
- 6.8. FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL CONTRATISTA PARA ESTE SERVICIO.
- 7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES REFERIDAS AL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (lotes 1 a 4).
 - 7.1. GESTIÓN DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD.
 - 7.1.1 Sistemas de detección de alarmas.
 - 7.1.2 Sistemas de videovigilancia.
 - 7.1.3 Sistemas de control de accesos.
 - 7.1.4. Sistema de control y registro de rondas.
 - 7.2. OTRAS PRESTACIONES VINCULADAS AL CONTRATO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD
 - 7.2.1. Conexión a la Central Receptora de Alarmas y Servicio de Respuesta.
 - 7.2.2. Custodia de llaves 24 horas.
 - 7.3. EVALUACION DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS SISTEMAS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CALIDAD.
- 8. COORDINACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL E INSPECCIÓN DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.
- 9. DOCUMENTACION TECNICA
 - 9.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (lotes 1 a 4).
 - 9.1.1. Documentación para la evaluación de criterios de adjudicación evaluables de forma no automática.
 - 9.1.2. Documentación para la evaluación de criterios de adjudicación evaluables de forma automática
- 10. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (S.G.A.) Y ENERGÉTICO.
- 11. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE)
- 12. RED ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS LIBRES DE HUMO (RASSLH).
- 13. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN ORDEN AL TRATAMIENTO DE DATOS GENERADOS.

ANEXOS

ANEXO I: CARACTERISTICAS DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES

ANEXO II: EQUIPOS TECNICOS

ANEXO III: SERVICIOS RELACIONADOS

ANEXO IV: SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

ANEXO V: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA, UBICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

ANEXO V.1: EQUIPAMIENTO ESPECIFICO LOTE 1 HURS

ANEXO VI: CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS

ANEXO VII: REGIMEN DE ACCESO, ACOMPAÑAMIENTO Y VISITAS HURS (POE 010 V5.1).

ANEXO VIII: PROCEDIMIENTO DE RELACION CON PROVEDORES Y CONTRATISTAS

1.- OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es regular y definir el alcance mínimo y condiciones de prestación que habrá de seguirse para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD en el conjunto de centros, edificios e instalaciones de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Córdoba (CPC), Y EL SERVICIO DE APOYO Y CONTROL DE ESPACIOS EN LAS URGENCIAS en el Hospital Universitario Reina Sofía de Córdoba, para que alcancen la finalidad prevista, resulten adecuados y se presten en cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación.

Se establecen los siguientes lotes:

LOTE 1: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA (HURS)

LOTE 2: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AREA GESTION SANITARIA CORDOBA SUR (AGSS)

LOTE 3: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA AREA GESTION SANITARIA NORTE DE CORDOBA (AGSN)

LOTE 4: SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DISTRITO SANITARIO CORDOBA GUADALQUIVIR (DSC)

LOTE 5: SERVICIO DE APOYO Y CONTROL DE ESPACIOS EN LAS URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA (HURS)

Para ello, se describen las prescripciones técnicas que deben ser consideradas y el procedimiento a seguir por la/s empresa/s adjudicataria/s para que su ejecución se realice con las máximas garantías.

Para la prestación de los servicios objeto del contrato, en caso de licitar a todos o algunos de los lotes 1 a 4 y al lote 5, la empresa de seguridad deberá tener como filial a una empresa de servicios o presentarse como Unión Temporal de Empresas.

Descripción del Servicio de Vigilancia y Seguridad:

- Servicios de seguridad mediante vigilantes de seguridad (sin armas).
- Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de protección contra la intrusión, videovigilancia (CECOV) y control de accesos (CCAA).
- Servicios de Acuda, custodia de llaves y efectos personales de usuarios.
- Conexión a CRA de dispositivos móviles de emergencia con actuación en caso de alarma según procedimiento establecido (ESTA PRESTACION EXCLUSIVA PARA EL AGSSC).
- Participar en la cadena de custodia de muestras de alcoholemia, sumisión química y similares, de acuerdo con el procedimiento establecido en cada Centro.
- Colaboración en las actuaciones requeridas en el Plan de Autoprotección de cada Centro.
- Control y vigilancia de los vehículos autorizados en zonas de aparcamiento.

Las características de los edificios y locales se detallan en el Anexo I, los equipos técnicos actualmente existentes por Centro en el Anexo II y los servicios relacionados con el objeto del contrato, en el Anexo III.

La contratación de la vigilancia de los centros incluirá también la realización por el adjudicatario de un programa de trabajo suscrito por quien esté facultado al efecto, que incluya el pertinente análisis de las

situaciones de riesgo y la planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y el mantenimiento eficaz de un servicio integral de seguridad así concebido en cumplimiento de las estipulaciones de este Pliego.

Descripción del servicio de apoyo y control de espacios en HURS:

El Servicio de apoyo y control de espacios se desempeñará en las puertas de Urgencias del Hospital General y del Hospital Materno-Infantil, para control e información en dichos accesos, control del tránsito en zonas reservadas y/o restringidas; y en las zonas exteriores a los centros, realizarán labores de información en el cumplimiento de las normas del Hospital por parte de usuarios y visitantes. El contrato se ejecutará con sujeción a sus cláusulas y de acuerdo con el estudio organizativo presentado por el contratista.

La empresa o empresas que resulten adjudicatarias, serán responsables de la ejecución de los trabajos y actuaciones de los servicios prestados por su personal; así como, de las consecuencias para esta Administración o para terceros de las omisiones, errores, procedimientos inadecuados o anomalías de funcionamiento en la ejecución del contrato.

1.1. CENTROS Y EDIFICIOS

El presente pliego es de ámbito provincial en referencia al Servicio de Vigilancia y Seguridad, quedando comprendidos, en lo que se refiere a este servicio, los centros que se relacionan a continuación y los equipos que se relacionan en el Anexo II, cuyos horarios de prestación de servicio así como las peculiaridades que sean requeridas serán contempladas y desarrolladas a lo largo de éste pliego, siendo tomados estos como datos de partida, sin perjuicio que, dentro de los términos legales sean adaptados en razón de la eficacia del servicio, de los usuarios del sistema o de cualquier interés debido y suficientemente fundamentado en el presente expediente de contratación.

LOTE 1 HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA (HURS)

Los edificios y locales incluidos en el Anexo I de este PPT, además de las instalaciones, aparcamientos y otras dependencias situadas en la urbanización o los viales de los recintos exteriores del HURS.

LOTE 2 ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA (AGSS)

Hospital Infanta Margarita	Cabra	Avda. de Góngora s/n	14940
Hospital de Montilla	Montilla	A 309, Ctra. Montoro-Puente Genil, Km.65,35	14550
Hospital de Alta Resolución de Puente Genil	Puente Genil	C/ Miguel Quintero Merino s/n	14500
Centro de Salud de Aguilar de la Frontera	Aguilar	C/ La Tercia s/n	14920

Centro de Salud de Baena	Baena	C/ Salvador Muñoz, 19	14850
Centro de Salud de Cabra	Cabra	Av. González Meneses s/n	14940
Centro de Salud de Lucena I	Lucena	Paseo de Rojas, 0	14900
Centro de Salud de Lucena II	Lucena	Avda. Santa Teresa, 4	14900
Edificios administrativos (2 módulos)	Lucena	Polígono "Los Santos" Carretera a Córdoba	14900
Centro de Salud de Priego de Córdoba	Priego	C/ Balbino Povedano Ruiz, 28	14800
Centro de Salud Puente Genil I	Puente Genil	Dr. Fleming, 14	14500
Consultorio de Santaella	Santaella	C/ Arenal, 5	14546
Consultorio de Moriles	Moriles	C/ Sevilla, s/n	14510
Consultorio de Montalbán	Montalbán	C/Empedrada s/n	14548

LOTE 3 ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA (AGSN)

Edif. Hospitalización y Consultas Externas	Pozoblanco	Juan del Rey Calero S/N	14400
Edif. Salud Mental	Pozoblanco	Juan del Rey Calero S/N	14400
Edif. Diálisis	Pozoblanco	Juan del Rey Calero S/N	14400
Edif. Técnicos (Lencería, Térmica, Mantenimiento)	Pozoblanco	Juan del Rey Calero S/N	14400
Edif. Gobierno (Convivencia)	Pozoblanco	Avda. Marcos Redondo S/N	14400
Edif. Archivo Central (CRA)	Pozoblanco	Juan del Rey Calero S/N	14400
Edif. Centro Salud Pozoblanco (CRA)	Pozoblanco	Felipe II Esquina M ^ª Zambrano	14400
Edificio HARE Valle del Guadiato	Pña-Pblvo	Paraje Cerro del Camello S/N	14200

LOTE 4 DISTRITO SANITARIO CORDOBA GUALDAQUIVIR (DSC)

DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA

Centro de Salud Aeropuerto	Córdoba	Avda. Aeropuerto esq. A C/ Naranjal de Almagro	14004
Centro de Salud Córdoba Centro	Córdoba	Avda. de América, 1	14008
Centro de Salud Fuensanta	Córdoba	C/ Núñez de Balboa s/n	14010
Centro de Salud Guadalquivir	Córdoba	C/ Joaquín da Silva s/n	14013
Centro de Salud Huerta Reina	Córdoba	Avda. Gran Capitán s/n esq. C/ Abderramán III	14006
Centro de Salud Levante Norte	Córdoba	Avda. Carlos III s/n	14014
Centro de Salud Levante Sur	Córdoba	C/ Sagunto s/n	14007
Centro de Salud Lucano	Córdoba	C/ Lucano s/n	14003

Centro de Salud Occidente Azahara	Córdoba	C/ del Campo s/n	14005
Centro de Salud Poniente	Córdoba	C/ Rafael Márquez Mazzantinni s/n	14005
Centro de Salud Santa Rosa	Córdoba	Avda. Cruz de Juárez s/n	14006
Centro de Salud Sector Sur	Córdoba	Avda. de Cádiz s/n	14013
Consultorio Alcolea (nuevo centro)	Alcolea	C/ Del Capricho, s/n	14015
Consultorio de Cerro Muriano	Cerro Muriano	C/ Profesora Catalina Castro, s/n	14350
Consultorio de El Naranja	Córdoba	C/ Párroco Agustín Molina, 21	14012
Consultorio El Higuero	El Higuero	Avda. Principal de El Higuero s/n	14193
Consultorio de Encinarejo	Encinarejo	Plaza de la Constitución s/n	14013
Consultorio Villarrubia	Villarrubia	Pza. de los Ríos s/n	14710
DCCU Centro Sanitario Carlos Castilla del Pino.	Córdoba	C/ Isla de Lanzarote, s/n	14011

DISTRITO SANITARIO GUADALQUIVIR

Centro de Salud Bujalance	Bujalance	C/ Tras Castillo, s/n	14650
Centro de Salud La Carlota	La Carlota	Avda. de la Paz, s/n	14100
Centro de Salud Villaviciosa	Villaviciosa	C/ Tomás Carretero, s/n	14300
Centro de Salud Palma del Río	Palma del Río	Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, s/n	14700
Centro de Salud Montoro	Montoro	C/ Senda Golosilla, s/n	14600
Centro de Salud Posadas	Posadas	C/ Gaitán, 1	14730
Consultorio Hornachuelos	Hornachuelos	Ctra. San Calixto, s/n	14740
Consultorio de Salud Adamuz	Adamuz	C/ Puerta de Villa, s/n	14430
Consultorio de Salud Almodóvar	Almodóvar	C/ Pintor Velázquez, s/n	14720
Consultorio de El Carpio	El Carpio	C/ Ecce Homo, s/n	14620
Consultorio de Valenzuela	Valenzuela	C/ Monte Calvaro, s/n	14670
Consultorio de Villaharta	Villaharta	Avda. de Andalucía, 4	14210
Consultorio de Salud Peñaflo	Peñaflo	C/ Feria, s/n	41470
Centro de Salud Fuente Palmera	Fuente Palmera	C/ Segovia y Merceditas s/n	14120

LOTE 5 URGENCIAS DEL HURS

Urgencias Generales (Hospital General)	HURS	Avda. Menéndez Pidal s/n	14004
Urgencias Pediátricas (Hospital Infantil)	HURS	Avda. Menéndez Pidal s/n	14004

1.2. - DURACIÓN E INICIO DEL SERVICIO

La duración del contrato será de tres años, prorrogable por dos años más, desde el día siguiente a la formalización del contrato.

2.- MARCO JURÍDICO Y DE GESTIÓN

La prestación de los servicios y los requisitos que deben cumplir las empresas, deberán ajustarse a lo previsto en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y cumplirá con la legislación que regule la materia correspondiente, y en concreto:

- Decreto 56/2017, de 11 de abril por el que se regula la participación de la Consejería competente en materia de seguridad en la contratación de bienes y servicios para la protección de edificios e instalaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias ante el riesgo de intrusión.
- Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
- R.D. 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada.
- R.D. 1123/2001, de 19 de octubre, para el que se modifica parcialmente el anterior.
- Convenio Colectivo Nacional de Empresas de Seguridad que rija en el momento de la contratación.
- Orden INT 316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.
- Orden INT 318/2011, de 1 de febrero sobre personal de la seguridad privada.
- Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.
- Decreto 94/2014 de 27 de mayo (B.O.J.A. nº 104 de 2-6-2014) por el que se aprueba la norma técnica para la protección de edificios públicos de uso administrativo ante el riesgo de intrusión.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Reglamento Europeo 679/2016 de Protección de Datos.
- Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y sus desarrollos y modificaciones posteriores.
- Real Decreto 314/06 de 17 de marzo. Por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias (Real Decreto 842/2002 de 2 de agosto de 2002).
- Reglamentos industriales e instrucciones técnicas complementarias de los mismos.
- Normas UNE aplicables.
- Convenio colectivo estatal de empresas de servicios auxiliares de información, recepción, control de accesos y comprobación de instalaciones. Aprobado el 9 de marzo de 2023.

- Plan de prevención y atención frente a agresiones a profesionales del Servicio Andaluz de Salud y legislación afectada por el mismo.
- Plan de seguridad interior de cada uno de los centros de la provincia.
- Y el resto de la normativa vigente que le sea de aplicación.

Los servicios a contratar se llevarán a cabo por el adjudicatario con arreglo a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presente Pliego de Prescripciones Técnicas y a la aplicación de la legislación en vigor que regula estos servicios, ajustándose a la naturaleza del trabajo.

3.- DENOMINACIONES CONVENIDAS

- **Coordinador/a del contratista:** será responsable operativo de la ejecución diaria del contrato. Su relación con el centro será a través del coordinador/a del órgano de contratación. Pertenece a la empresa contratista. Tiene como función la coordinación de uno o más servicios de la empresa, encargándose de correcta ejecución y registro de las prestaciones establecidas en el contrato, así como de la solución de las incidencias que puedan surgir para una mayor eficacia y cumplimiento de los objetivos.

- **Interlocutor del contratista.** La empresa designará un interlocutor único que deberá estar a disposición del centro en cualquier momento. Será la contraparte del interlocutor del órgano de contratación y tendrá como funciones, entre otras:

1. Ostentar la representación del contratista en los actos derivados del cumplimiento de los deberes contractuales.

2. Realizar, con la Subdirección de cada centro responsable del contrato, el seguimiento de la ejecución del mismo, así como dar las instrucciones correspondientes al coordinador del contratista para corregir las desviaciones e incidencias que se les comuniquen o que se encuentren vigentes en ese momento, colaborando en el análisis de las incidencias, medidas correctoras aplicadas para su posterior seguimiento por parte del responsable del contrato del órgano de contratación.

- **Coordinador de la Administración para cada uno de los lotes.** Será la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato en cada centro. Será la contraparte del coordinador del contratista.

- **Interlocutor de la Administración para cada uno de los lotes.** Será la contraparte del interlocutor del contratista.

De acuerdo con el responsable del contrato, supervisa su ejecución, adopta las decisiones y dicta las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como refuerza el control del cumplimiento del contrato y agiliza la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

En particular, velará porque:

- El contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.

- La empresa contratista, a través del interlocutor por ella designado, sea responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y

directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El interlocutor de la Administración deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al responsable del contrato y al órgano de contratación de tal situación.

Así mismo, el interlocutor de la Administración velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la contrata.

La coordinación de las relaciones de trabajo entre los centros y la empresa adjudicataria, se realizará por tanto entre el interlocutor del contratista y el interlocutor de la Administración.

- **Responsable del contrato.** Realiza las funciones previstas en el artículo 62 del LCSP. Será único y designado por el órgano de contratación.

- **Vigilante de seguridad:** persona que, con esta categoría profesional, prestará sus servicios de seguridad conforme a la Ley de Seguridad Privada.

- **Auxiliar de apoyo y control de espacios:** persona física uniformada, no habilitada como personal de seguridad que se rige por las normas sectoriales que les sean de aplicación.

- **Mantenimiento Correctivo:** conjunto de tareas para restituir al equipo a sus condiciones normales de funcionamiento.

- **Mantenimiento Preventivo:** conjunto de tareas encaminadas a asegurar la disponibilidad del equipo, garantizar las condiciones de seguridad, mantener sus condiciones de diseño y rendimiento y evitar la agresión al ambiente.

- **Material fungible:** material de consumo desechable necesario para el funcionamiento del equipo (por ejemplo, papel o mascarillas).

- **Puesto fijo de vigilancia y seguridad:** lugar habilitado para que un vigilante de seguridad controle el orden de alguna dependencia y/o el paso por determinadas entradas al edificio o a dependencias de uso restringido, con los medios necesarios para ello. Por ejemplo, la unidad de hospitalización de salud mental de agudos o la entrada a urgencias generales.

- **Centro de control y de video vigilancia (CECOV):** dependencia del interior del inmueble donde se centraliza la gestión de los sistemas de seguridad del edificio, y se encuentre habilitada para que sea atendida las 24 horas por vigilantes de seguridad. Es la ubicación del puesto permanente de seguridad (PPS).

- **Puesto de control de accesos e información:** lugar próximo a cualquier entrada del edificio, convenientemente habilitado y equipado con los dispositivos de seguridad necesarios para el control

de acceso de los visitantes y usuarios. Es la ubicación de un auxiliar de información y control de accesos.

4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA EMPRESA O EMPRESAS ADJUDICATARIAS.

La adjudicataria o adjudicatarias, deberán de realizar directamente la explotación del servicio, no pudiendo subrogar o subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente, la explotación, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o cualquier otra, del nombre de los Centros adscritos a la CPC, ni del S.A.S., sin autorización de la Dirección del mismo. Así mismo, se abstendrá de hacer cualquier tipo de publicidad dentro del Centro Sanitario.

La empresa o empresas adjudicatarias en su propuesta de funcionamiento, deberán incluir medidas encaminadas a velar por el cumplimiento de las normas generales y específicas de aplicación en los centros de su ámbito de responsabilidad, en particular las referidas a la regulación de acceso y permanencia en los centros y del consumo de tabaco.

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre los centros adscritos a la CPC y la empresa o empresas adjudicatarias, designarán un **interlocutor del contratista**, que será el único con capacidad para actuar como portavoz de la adjudicataria, el cual deberá estar a disposición del centro sanitario, en cualquier momento y con los medios técnicos necesarios que permitan la comunicación por voz con carácter inmediato.

La Dirección de los centros adscritos a la CPC no reconocerá ningún trabajo realizado fuera de las condiciones estipuladas en el contrato a suscribir con la adjudicataria, que no cuente con el conforme previo de la Dirección o persona en quien delegue, aun cuando haya sido solicitado por cualquier persona dependiente laboralmente del centro sanitario, no haciéndose cargo, en consecuencia, de los gastos que se hubieran producido.

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO DE SEGURIDAD (lotes 1 a 4).

5.1. PROGRAMA DE TRABAJO

El contratista en los primeros quince días contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato, presentará un programa de trabajo, donde quedará recogido el **plan de actuación** que tiene previsto desarrollar para cumplir con las prescripciones técnicas recogidas en este pliego.

En todo caso, al menos, el programa de trabajo hará referencia a los siguientes aspectos relacionados con el servicio de vigilancia y seguridad:

- Análisis de las situaciones de riesgo.

- Planificación y programación de las actuaciones precisas para la implantación y realización de los servicios.
- Identificación y descripción de los centros y puestos de control, y puntos de control y vigilancia que existan en el edificio.
- Informe sobre los medios técnicos de seguridad existentes en el edificio. Evaluación de su estado.
- Manual operativo de funcionamiento (MOF) y las funciones a desarrollar en cada puesto, por turno. Este documento recogerá los procedimientos establecidos en los Centros comprendidos en cada lote relacionados con el servicio.
- Estructura del servicio. Coordinación y comunicación de incidencias. Responsable de equipo.
- Turnos de trabajo. Horario y cuadrante adaptado a las necesidades del servicio.
- Plan de inspección de la empresa. Categoría profesional de los inspectores. Libro de inspecciones.
- Relación del personal elegido para la prestación del servicio. Proceso de selección.
- Plan para instruir a los sustitutos temporales.
- Estimación del periodo previsto para el reciclaje formativo del personal de vigilancia y seguridad adscrito al contrato. Cursos, programas y condiciones.
- Uniformidad. Suministro y reposición de prendas.
- Equipamiento reglamentario y medios para comunicarse. Utilización y mantenimiento.
- Rondas de vigilancia. Plan de rondas, periodicidad y puntos a controlar. Software de control de ejecuciones.
- Responsable de dirigir la ejecución del programa de trabajo.
- Plan de mantenimiento de los sistemas de seguridad y equipos del control de acceso. Estimación de fechas previstas para las revisiones.
- Descripción del servicio de respuesta ante señales de alarma recibidas en la CRA. Base de partida, distancia al edificio y tiempo de acuda estimado.
- Identificación, modo de localización y funciones de los mandos intermedios que la empresa adscribe a este servicio.
- Plan de adecuación del servicio ante situaciones sobrevenidas.
- Evaluación de riesgos laborales en los puestos de trabajo.
- Plan de seguridad interior del centro.
- Plan de emergencias de cada centro.
- Plan de agresiones del SAS.

Este programa deberá ser elaborado/supervisado y firmado por el contratista y entregado, en el período indicado, a la persona designada por el hospital como responsable del contrato, para su conocimiento y aprobación, si procede, o sea, si es adecuado a las necesidades del centro. Si no es así, no procedería aprobar dicho programa, y habría que modificarlo.

5.2. COMPOSICIÓN, HORARIO Y TURNOS DE TRABAJO AJUSTADO A LAS NECESIDADES DEL CENTRO

Para la realización del servicio objeto de esta contratación, se atenderá a la siguiente estructura de horarios y turnos de trabajo, en cada uno de los edificios. La presencia física exigible se cubrirá con el número de vigilantes de seguridad que determine la empresa adjudicataria en cumplimiento de la normativa vigente, con el apoyo de los medios humanos y materiales de la propia empresa, con el fin de prestar el servicio en las mejores condiciones.

La empresa adjudicataria contará con un inspector de servicios que se ocupará las 24 horas del día de solucionar todas las incidencias que se puedan presentar en los distintos centros donde se presta vigilancia.

Se detallan a continuación las propuestas organizativas para cada uno de los centros:

LOTE 1 HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA: 61.568,5 horas anuales

Hospital Universitario Reina Sofía y Centro Regional de Transfusión, Tejidos y Células.

HOSPITAL GENERAL			
Nº VIGILANTES	CATEGORIA	TURNO	DÍAS
1	VIGILANTE	7:00 a 15:00	247 días
3	VIGILANTE	7:00 a 15:00	365 días
1	VIGILANTE	9:00 a 13:00	247 días
3	VIGILANTE	15:00 a 23:00	365 días
3	VIGILANTE	23:00 a 7:00	365 días

HOSPITAL PROVINCIAL			
Nº VIGILANTES	CATEGORIA	TURNO	DÍAS
1	VIGILANTE	7:00 a 15:00	365 días
1	VIGILANTE	15:00 a 23:00	365 días
1	VIGILANTE	23:00 a 7:00	365 días
1	VIGILANTE	8:30 a 16:30	247 días
1	VIGILANTE	16:30 a 22:00	247 días
1	VIGILANTE	9:00 a 15:30	118 días
1	VIGILANTE	16:00 a 22:00	118 días

HOSPITAL LOS MORALES			
Nº VIGILANTES	CATEGORÍA	TURNO	DÍAS
1	VIGILANTE	00:00 a 24:00	365 días

CENTRO DE ESPECIALIDADES CARLOS CASTILLA DEL PINO			
Nº VIGILANTES	CATEGORÍA	TURNO	DÍAS
1	VIGILANTE	09:00 a 14:00	247 días

HOSPITAL PALMA DEL RÍO			
Nº VIGILANTES	CATEGORÍA	TURNO	DÍAS
1	VIGILANTE	00:00 a 24:00	365 días

LOTE 2 ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA: 55.360 horas

HOSPITAL INFANTA MARGARITA: 17.520 h			
Nº VIGILANTES	CATEGORÍA	TURNO	DÍAS
2	VIGILANTES	8:00 a 15:00	Laborables
2	VIGILANTES	15:00 a 22:00	Laborables
2	VIGILANTES	22:00 a 8:00	Laborables
2	VIGILANTES	8:00 A 15:00	Sábado, domingos y festivos
2	VIGILANTES	15:00 A 22:00	Sábado, domingos y festivos
2	VIGILANTES	22:00 a 8:00	Sábado, domingos y festivos

HOSPITAL DE MONTILLA:16.944 h			
Nº VIGILANTES	CATEGORÍA	TURNO	DÍAS
2	VIGILANTES	7:00 a 15:00	Laborables
2	VIGILANTES	15:00 a 23:00	Laborables
2	VIGILANTES	23:00 a 7:00	175 días laborables
1	VIGILANTE	23:00 a 7:00	72 días laborables
2	VIGILANTES	23:00 a 7:00	Sábado, domingos y festivos
2	VIGILANTES	7:00 a 15:00	Sábado, domingos y festivos
2	VIGILANTES	15:00 a 23:00	Sábado, domingos y festivos

HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE PUENTE GENIL:20.896 h			
Nº VIGILANTES	CATEGORÍA	TURNO	DÍAS
3	VIGILANTES	7:00 a 15:00	Laborables
3	VIGILANTES	15:00 a 23:00	175 días laborables
2	VIGILANTES	15:00 a 23:00	72 días laborables
2	VIGILANTES	23:00 a 7:00	Laborables
2	VIGILANTES	7:00 a 15:00	Sábado, domingos y festivos
2	VIGILANTES	15:00 a 23:00	Sábado, domingos y festivos
2	VIGILANTES	23:00 a 7:00	Sábado, domingos y festivos

LOTE 3 ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA: 1720 horas anuales

Edificios del ASNC en Pozoblanco			
Nº VIGILANTES	CATEGORÍA	TURNO	DÍAS
1	VIGILANTE	8:00 a 15:00	Laborables
1	VIGILANTE	15:00 a 22:00	Laborables
1	VIGILANTE	22:00 a 8:00	Laborables
1	VIGILANTE	8:00 a 15:00	Sábado, domingos y festivos
1	VIGILANTE	15:00 A 22:00	Sábado, domingos y festivos
1	VIGILANTE	22:00 A 8:00	Sábado, domingos y festivos
Edificio HARE Valle del Guadiato en Pya-Pvo			
Nº VIGILANTES	CATEGORÍA	TURNO	DÍAS
1	VIGILANTE	8:00 a 15:00	Laborables
1	VIGILANTE	15:00 a 22:00	Laborables
1	VIGILANTE	22:00 a 8:00	Laborables
1	VIGILANTE	8:00 a 15:00	Sábado, domingos y festivos
1	VIGILANTE	15:00 A 22:00	Sábado, domingos y festivos
1	VIGILANTE	22:00 A 8:00	Sábado, domingos y festivos

LOTE 4 DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA GUADALQUIVIR: 22.948 horas anuales

CENTROS DE SALUD DISTRITO CÓRDOBA			
Nº VIGILANTES	CATEGORÍA	TURNO	DÍAS
3	VIGILANTE	8:00 a 14:00	De lunes a jueves laborables (*)
3	VIGILANTE	8:00 a 14:00	Viernes laborables
3	VIGILANTE	16:00 A 20:00	De lunes a jueves laborables (*)
1	VIGILANTE	8:00 a 15:00	Lunes a jueves laborables
1	VIGILANTE	17:00 a 21:00	De lunes a jueves laborables
1	VIGILANTE	15:00 a 18:30	Viernes laborables
1	VIGILANTE	8:00 a 16:00	Sábados laborables

(*) Durante el periodo del 1 de julio al 15 de septiembre, no hay turno de tarde, y el horario de mañana es de 8 a 15 horas de lunes a viernes.

DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS DEL SECTOR SUR			
Nº VIGILANTES	CATEGORÍA	TURNO	DÍAS
1	VIGILANTE	15:00 A 23:00	Laborables
1	VIGILANTE	23:00 a 8:00	Laborables
1	VIGILANTE	8:00 a 15:00	Sábado, domingos y festivos
1	VIGILANTE	15:00 a 23:00	Sábado, domingos y festivos
1	VIGILANTE	23:00 a 8:00	Sábado, domingos y festivos

DISPOSITIVO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS CENTRO SANITARIO CARLOS CASTILLA DEL PINO			
Nº VIGILANTES	CATEGORÍA	TURNO	DÍAS
1	VIGILANTE	15:00 A 23:00	Laborables
1	VIGILANTE	23:00 a 8:00	Laborables
1	VIGILANTE	8:00 a 15:00	Sábado, domingos y festivos
1	VIGILANTE	15:00 a 23:00	Sábado, domingos y festivos
1	VIGILANTE	23:00 a 8:00	Sábado, domingos y festivos

LOTE 5: SERVICIO DE APOYO Y CONTROL DE ESPACIOS EN LAS URGENCIAS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. 13.140 h anuales

Nº AUXILIARES	CATEGORÍA	TURNO	DÍAS
1	AUXILIAR	7:00 a 15:00	365 días
1	AUXILIAR	15:00 a 23:00	365 días
1	AUXILIAR	23:00 a 7:00	365 días
1	AUXILIAR	15:00 a 22:00	365 días
1	AUXILIAR	22:00 a 3:00	365 días

5.3. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS

Diariamente, al inicio de la jornada, la empresa o empresas adjudicatarias emitirán un **informe** sobre el trabajo realizado durante la jornada anterior. Esta información se recogerá en un sistema informático accesible a consulta por las personas que designe la Dirección de cada centro.

Con la periodicidad y en el formato que se determine por parte de cada centro, o cuando el centro lo considere necesario, el coordinador de servicios remitirá a la persona responsable del contrato del centro correspondiente un **informe-resumen**, donde se expondrá de forma sucinta y clara, todos los hechos relevantes recogidos en los informes diarios. Estos informes se confeccionarán con arreglo a las indicaciones anteriores.

Independientemente de lo anterior, todos los partes diarios que se generen estarán a disposición de la Administración y del servicio supervisor y serán entregados aquellos que se les demanden en el momento en que lo soliciten.

Cuando se prevea cualquier situación que altere o pueda alterar el normal desarrollo de la actividad en el edificio, centro, dependencia, instalación y medios de cualquiera de los centros objeto de protección, inmediatamente dará conocimiento al coordinador del contratista y este, al coordinador de la Administración en el centro, y adoptará las medidas de urgencia que se estimen necesarias; o se actuará según procedimiento establecido y consensuado con el centro.

De la misma manera, requerirá el conocimiento previo de los responsables antes mencionados para cualquier actuación relacionada con el desarrollo de su función que implique intervención de autoridad competente, siempre que éstas no estén asignadas específicamente en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.

En el ejercicio de sus funciones, y en situaciones de necesidad, seguirá las instrucciones que impartan los responsables de las fuerzas y cuerpos de seguridad; colaborará con los servicios de apoyo exterior (bomberos, protección civil, servicios sanitarios, etc.) y jefe de emergencia y jefe de intervención del centro en la ejecución de los planes de emergencia y evacuación de los edificios públicos donde presten sus funciones, que deberán conocer precisa, puntual y documentalmente; y en general, atenderá las incidencias relacionadas con sus funciones así como las que les fueran transmitidas por sus superiores.

5.4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del servicio de vigilancia se desarrollará en las dependencias de los Centros relacionados en el objeto del contrato, punto 1.1. de este PPT.

La vigilancia en estas dependencias podrá desarrollarse mediante presencia física de vigilantes o por medios electrónicos controlados a distancia. Los licitadores deberán describir detalladamente su oferta de prestación de servicios para estas dependencias, respetando en todo caso los mínimos relacionados en los Anexos II y III.

El personal de seguridad desarrollará sus funciones en el interior de las dependencias citadas y/o de las propiedades de cuya seguridad están encargados (que en todo caso comprende la totalidad de edificios, instalaciones, y dependencias incluidos en el recinto de titularidad del Organismo Contratante).

El Servicio de apoyo y control de espacios (lote 5), se desarrollará prioritariamente en el Servicio de Urgencias del Hospital General y en el del Hospital Infantil del Hospital Universitario Reina Sofía.

5.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA RELATIVAS A LA GESTIÓN DEL SERVICIO.

En cuanto a la estructura de la plantilla, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Lote 1 Hospital Universitario Reina Sofía: En el Servicio de Vigilancia, por lo menos, de forma presencial, y de lunes a viernes en turno de mañana, ha de existir, un/a Coordinador/a (Jefe de Equipo de Seguridad). Además, se nombrarán varios Encargados de turno entre los miembros de la plantilla para mantener esa coordinación durante 24 horas todos los días del año que serán designados por la empresa.

Lote 2 Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba: se requiere 3 coordinadores/as (Jefes/as de Equipo de Seguridad) entre el personal de seguridad asignado. Estos desempeñarán sus funciones de forma presencial en turno de mañanas de lunes a viernes. Su período vacacional se comunicará al centro, garantizando en todo momento la cobertura de los turnos.

Lote 3 Área Sanitaria Norte: se requiere un/a Coordinador/a de Servicios entre el personal de seguridad asignado.

Lote 4 Distrito Sanitario Córdoba y Guadalquivir: se requiere un/a Jefe/a de Equipo de Seguridad entre el personal de seguridad asignado, con jornada presencial en turno de mañana de lunes a viernes.

Lote 5 Hospital Universitario Reina Sofía: En el Servicio de apoyo y control de espacios, uno de los mismos, ejercerá funciones de coordinador.

Será de exclusiva cuenta de la adjudicataria el pago del personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de este concurso. La adjudicataria se compromete a retribuir adecuadamente al personal que contrate, como mínimo de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y vigente en cada momento. Todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta de la adjudicataria.

El personal no podrá tener vinculación alguna con el Servicio Andaluz de Salud (S.A.S.), por lo que no tendrá derecho alguno respecto al él. La/s adjudicataria/s, de quien depende única y exclusivamente todo el personal, tendrá todos los derechos y obligaciones sobre dicho personal, con arreglo a la legislación vigente y aquella que en lo sucesivo pueda promulgarse.

En caso de huelga en la empresa adjudicataria o en caso de huelga de carácter general (estatal o autonómica), así como en caso de huelga sectorial, previa comunicación con suficiente antelación a la dirección del centro o centros afectados para su conocimiento, deberán señalarse los servicios mínimos que garanticen la seguridad de bienes y personas, en los recintos e instalaciones de la CPC de Córdoba adscritos al contrato. Cada centro deberá dar su visto bueno para asegurar que efectivamente, esos mínimos, garantizan el servicio. La negociación de dichos servicios mínimos con el comité de huelga será responsabilidad única y exclusiva de la empresa adjudicataria, responsable laboral del personal a su cargo. En relación al personal adscrito al contrato y al personal de nueva incorporación, la

adjudicataria estará obligada a cumplir las prescripciones legales en cuanto a la cualificación y formación del personal de vigilancia y seguridad.

A la dirección de los centros adscritos a la CPC se facilitará, a efectos de alta y baja, relación nominal de trabajadores identificados con iniciales, número de identificación (TIP) y antigüedad.

El número de efectivos que deban prestar el servicio para cubrir las horas ofertadas será determinado por la empresa adjudicataria en cumplimiento de lo que establezca la normativa laboral en vigor. El cómputo horario anual a realizar por cada vigilante no podrá exceder de las horas establecidas en el convenio nacional de empresas de seguridad. Cuando la contratación se realice por un periodo inferior a un año el cómputo horario se calculará proporcionalmente al número de meses que se contraten.

Los horarios de prestación del servicio en los centros incluidos en el objeto del contrato se adaptarán a las necesidades del servicio, de forma que, ante cualquier modificación de los horarios del centro, el contratista deberá adaptar el servicio a los nuevos horarios sin que ello suponga incremento de horas de la prestación del servicio.

Iniciado el servicio, la empresa aportará un cuadrante mensual donde se reflejen turnos de trabajo, horario de cada uno y nombre del vigilante asignado. Del referido cuadrante quedará una copia en el centro de trabajo. Con una periodicidad semanal/mensual y con la antelación suficiente, la empresa remitirá a la Dirección de Servicios Generales una copia del citado cuadrante. La Dirección cada centro se reserva el derecho de comprobar la veracidad de los datos remitidos.

La empresa adjudicataria garantizará en todo momento la prestación del servicio en las condiciones contratadas, debiendo asumir cualquier incidencia que pueda producirse en el desempeño de su cometido (vacaciones, licencias, bajas, etc.).

Si durante el periodo de vigencia del contrato se produjera la necesidad de poner en funcionamiento un nuevo centro sanitario adscrito a la CPC o alguna modificación de los actuales, la adjudicataria se compromete a realizar la presentación del servicio en las mismas condiciones que las que resulten de este contrato.

El adjudicatario será responsable del mantenimiento preventivo y correctivo y conservación de los medios técnicos empleados para la prestación del servicio, tanto los aportados por el contratista como los que el centro ponga a su disposición para la ejecución del servicio, así como de los eventuales daños a terceros que estos pudieran ocasionar. Dicha obligación de mantenimiento, tanto correctivo como preventivo, se entiende extensivo a todas las instalaciones relacionadas con la seguridad existentes en los centros, sin perjuicio de las mejoras ofertadas por el adjudicatario en cuanto a la extensión de las labores de mantenimiento.

Las intervenciones preventivas se realizarán en los plazos ofertados por el adjudicatario y, en todo caso, mínimo anualmente; y los correctivos serán los siguientes:

- Comunicación al servicio técnico de incidencia o aviso: inmediata.
- Respuesta: máximo 5 horas.

- Resolución: máximo 2 horas para averías críticas (que supongan la interrupción total de las comunicaciones) y máximo 48 horas para resto de averías.

Todos aquellos medios técnicos que aporte el adjudicatario en su oferta y que estén relacionados con la seguridad de los lugares de prestación del servicio (video vigilancia, detectores de metales, centralitas, barreras, etc....) pasaran a propiedad del centro gestor correspondiente una vez finalizado el contrato, valorándose la aportación de detectores de metales manuales por lote.

Para el contrato de Vigilancia y Seguridad, el contratista proporcionará el material homologado necesario para la regulación y señalización de cortes, desvíos de tráfico, señalización por obras, acotación de espacios, etc. en el interior del recinto hospitalario.

El adjudicatario no podrá hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales o cualquier otra, del nombre del centro, ni del organismo de que depende, sin autorización expresa.

La empresa que resulte adjudicataria, entregará a la dirección de servicios generales u órgano similar en cada centro, en un plazo no superior a quince días desde la formalización del contrato, copia del contrato del servicio visado, con arreglo al modelo oficial, por la Comisaría de Policía correspondiente, y siempre en los términos que se reflejan en el artículo 20 del vigente Reglamento de Seguridad Privada.

Para la coordinación de las relaciones de trabajo entre este organismo y la empresa adjudicataria, esta designará un representante que será su interlocutor válido.

En ningún caso la parte contratante resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

La empresa adjudicataria contratará con una entidad aseguradora una póliza de seguro de vida a cada vigilante que vaya a prestar el servicio.

La empresa adjudicataria, como encargado del fichero de tratamiento de imágenes, tendrá que facilitar la entrega de las mismas a la dirección del centro a la mayor brevedad posible, cuando estas sean solicitadas por la autoridad judicial. El servicio de copia de seguridad de imágenes deberá prestarse con respecto a todas las imágenes grabadas por los dispositivos existentes en los centros o que se instalen por el adjudicatario. Este servicio deberá someterse a la normativa de protección de datos de carácter personal.

Desde la misma fecha de inicio del servicio se mantendrán debidamente actualizados los inventarios de los materiales, equipos y sistemas descritos ya sean los habituales a los servicios de seguridad –bienes, utensilios y herramientas de uso común -, o de objeto específico de la propuesta que quedarán en propiedad del centro sanitario.

Previamente a la extinción de la vigencia del contrato, se comprobará la existencia y operatividad de todos los elementos de protección aportados, de lo cual se deberá levantar acta que se firmará por ambas partes y que será necesario aportar para rescatar el importe correspondiente a la fianza definitiva.

5.6. CUSTODIA DE EFECTOS.

En aquellos lotes/centros en los que se le encomiende, será obligación y responsabilidad del adjudicatario la recogida, custodia y posterior devolución de los efectos personales de valor de los pacientes ingresados que le sean entregados por el Servicio de Atención al Usuario o responsables de Enfermería de cada uno de los centros gestores indicados en el presente pliego, o por el personal que estos determinen de común acuerdo con la adjudicataria, salvaguardando la responsabilidad patrimonial del centro.

A estos efectos el adjudicatario se adaptará al protocolo existente en el centro o en su caso, en el plazo máximo de un mes desde la firma del contrato, podrá proponer alternativas de sustitución y mejora del mismo. En cualquier caso, deberá articular los medios que estime oportunos de control, aseguramiento y salvaguarda de sus intereses al configurarse esta función de exclusiva responsabilidad del mismo.

Se dispondrá, como mínimo, en cada centro gestor objeto de la presente contratación de una caja de seguridad para estos efectos y fines, suministrada por el contratista, comprometiéndose a asumir cualquier protocolo que esté funcionando o se ponga en funcionamiento en este sentido.

Dispondrá de un puesto de recogida y entrega y de un horario preestablecido, en su caso.

Se entiende por valores la documentación personal, el dinero en metálico, joyas, equipos informáticos, teléfonos móviles, etc., o aquellos efectos personales de pacientes que, por razón de su ingreso hospitalario, éste decida confiar en el servicio de seguridad y que razonablemente sean susceptibles de custodia con los medios disponibles del centro.

5.7 VIGILANTES DE SEGURIDAD: FUNCIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS.

5.7.1. FUNCIONES GENERALES

El personal de seguridad se dedicará exclusivamente a desempeñar las funciones de seguridad propias, no pudiendo simultaneárselas con otras que no estén directamente relacionadas con aquellas. Entre las funciones que se recogen en el artículo 32 de la LSP, las propias para la protección de estos edificios son las siguientes:

- a) Ejercer la vigilancia y protección de bienes, establecimientos, lugares y eventos, tanto privados como públicos, así como la protección de las personas que puedan encontrarse en los mismos, llevando a cabo las comprobaciones, registros y prevenciones necesarias para el cumplimiento de su misión.
- b) Efectuar controles de identidad, de objetos personales, paquetería, mercancías o vehículos, incluido el interior de éstos, en el acceso o en el interior de inmuebles o propiedades donde presten servicio, sin que, en ningún caso, puedan retener la documentación personal, pero sí impedir el acceso a dichos inmuebles o propiedades. La negativa a exhibir la identificación o a permitir el control de los objetos personales, de paquetería, mercancía o del vehículo facultará

- para impedir a los particulares el acceso o para ordenarles el abandono del inmueble o propiedad objeto de su protección.
- c) Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones administrativas en relación con el objeto de su protección, realizando las comprobaciones necesarias para prevenirlos o impedir su consumación, debiendo oponerse a los mismos e intervenir cuando presenciaren la comisión de algún tipo de infracción o fuere precisa su ayuda por razones humanitarias o de urgencia.
 - d) En relación con el objeto de su protección o de su actuación, retener y poner inmediatamente a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes a los delincuentes y los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, así como denunciar a quienes cometan infracciones administrativas. No podrán proceder al interrogatorio de aquéllos, si bien no se considerará como tal la anotación de sus datos personales para su comunicación a las autoridades.
 - e) Llevar a cabo, en relación con el funcionamiento de centrales receptoras de alarmas, la prestación de servicios de verificación personal y respuesta de las señales de alarmas que se produzcan. Además, también podrán realizar las funciones de recepción, verificación no personal y transmisión a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que el artículo 47.1 reconoce a los operadores de seguridad.

5.7.2. FUNCIONES ESPECÍFICAS.

Para el cumplimiento de los fines, la empresa deberá desarrollar las funciones que se relacionan a continuación, con carácter explicativo, y de forma no exhaustiva:

- a) Ejercer vigilancia con carácter general de las dependencias y locales de los centros adscritos a la CPC con atención especial, entre otros, a los vestuarios, zonas de material de alto valor, almacenes generales de suministro y de farmacia, además de las zonas de gran afluencia de usuarios.
- b) Protección a trabajadores, visitantes y usuarios del centro velando que el comportamiento de las personas sea adecuado, correcto y se adapte a las normas internas establecidas.
- c) Evitar la comisión de actos delictivos o infracciones en relación con el objeto de su protección.
- d) Efectuar controles de acceso y de identificación si fuera necesario, sin retención de la documentación personal.
- e) Requerir la inspección de paquetes, bultos o maletines portados por personal que entren o salgan del centro sanitario; con independencia de que estas sean trabajadores o no, en aquellos casos en los que exista sospecha de comisión de delito, falta, o infracción contra personas, sus bienes o los propios del Centro Sanitario.
- f) Colaborar con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, prestándoles su colaboración y siguiendo sus instrucciones en relación con el objeto de sus funciones.
- g) Poner inmediatamente a disposición de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado a los implicados, en relación con el objeto de su protección, así como los instrumentos, efectos y pruebas de los delitos, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.

- h) Vigilancia para asegurar el cumplimiento de las normas internas de acceso, Cumplimiento de la normativa para Centros Libres de Humos en aplicación del Plan de Prevención del Tabaquismo, de estacionamiento y circulación de vehículos en los Centros adscritos a la CPC, así como la comunicación a la Autoridad competente para demandar su actuación.
- i) Vigilancia para asegurar el estricto cumplimiento de las normas de acceso y circulación de personas, víveres, aparatos u objetos en el interior de los edificios que establezca la Dirección de los Centros adscritos a la CPC, pudiendo efectuar en el interior de los inmuebles controles de identidad en el acceso, tanto de personas como de vehículos, sin que en ningún caso puedan retener la documentación personal.
- j) Vigilancia para asegurar la utilización correcta de las puertas de los edificios, y particularmente en lo que se refiere al horario de apertura y cierre en función de su uso particular.
- k) Vigilancia de las instalaciones de los edificios e instalaciones, como la central de transformación, la central térmica, los cuartos de máquinas de ascensores y otras instalaciones que determine la Dirección de los Centros adscritos a la CPC cuidando de que no circulen por las mismas personas ajenas a los Servicios Técnicos autorizados.
- l) Gestionar los sistemas de alarmas instalados, actuando según el protocolo preestablecido.
- m) Gestión y vigilancia de los sistemas, equipos y materiales que, bien aportados por de los Centros adscritos a la CPC o bien por la adjudicataria, sean empleados para realizar el objeto del contrato.
- n) Intervenir preventivamente al objeto de evitar un incendio, accidente o cualquier otra clase de siniestro, así como la actuación directa en los mismos, caso de producirse estos. Colaborar con los servicios de apoyo exterior (bomberos, Protección Civil, servicios sanitarios, etc.) en relación con los planes de emergencia y evacuación de los edificios públicos donde realicen sus funciones. Los Centros adscritos a la CPC disponen de Planes de “Autoprotección” de todos los Centros, Edificios e Instalaciones en los que se adscriben las funciones, tareas y competencias que les corresponden a los Vigilantes de Seguridad de los que se informará a la adjudicataria.
- o) Inspeccionar diariamente todos los edificios asegurando el cierre de puertas, ventanas y desconexión eléctrica una vez hayan quedado vacíos de personal.
- p) Elaboración y comunicación escrita diaria de los “partes de incidencias” a la Dirección de los Centros adscritos a la CPC.
- q) Controlar las llaves previamente asignadas al servicio de seguridad.
- r) Impedir en el recinto del Centro Sanitario, las prácticas de venta ambulante, mendicidad y vagabundeo, manipulación o uso indebido de instalaciones del Centro Sanitario, filmaciones o fotografías, si no se dispone del correspondiente permiso reglamentario, así como cualquier otra actividad que suponga deterioro de las instalaciones del Centro.
- s) Vigilar especialmente la colocación de carteles anunciadores no autorizados, la realización de pintadas en fachadas, mobiliario urbano o cualquier otro elemento del entorno susceptible de ello, procediendo a comunicar a la Dirección dichas incidencias con la mayor brevedad posible.
- t) Participación en el Procedimiento para la custodia de pruebas para análisis de alcoholemias, sumisión química, fijado en cada Centro
- u) Participación en otros Procedimientos fijados en cada Centro relacionados con la Seguridad
- v) Cualquier otra función que señale la Dirección de los Centros adscritos a la CPC que se

encuentre comprendida en el concepto de vigilancia y seguridad, de acuerdo con lo establecido en la Ley 05/2014, de 04 de abril, y además normativa en vigor sobre Seguridad Privada.

5.7.3. FUNCIONES DEL JEFE/A DE EQUIPO DEL CONTRATISTA.

- Desarrollará sus funciones con carácter exclusivo para el centro sanitario correspondiente, de forma presencial, según determine la persona interlocutora de la Administración en el centro sanitario correspondiente. Su jornada laboral habitual, será de lunes a viernes en horario de mañana (días laborables). Su periodo vacacional será consensuado con la dirección del centro sanitario, siendo esta quien lo decida, estando en todo momento las 24 h del día y los 365 días del año a disposición del Hospital, canalizando las instrucciones que reciba y verificando el cumplimiento del servicio encomendado.
- Tendrá las funciones de control e inspección del personal, los sistemas y los medios materiales de los centros, bajo las indicaciones de la persona interlocutora de la Administración en el centro.
- Supervisará la asistencia y eficacia del trabajo del personal del servicio de vigilancia y seguridad y mantendrá los contactos necesarios con los responsables de seguridad del centro sanitario.
- Confeccionará los informes oportunos de anomalías e incidencias que se produzcan.
- Coordinará la operativa ante acontecimientos y medidas complementarias que se produzcan.
- Será el encargado de realizar los cuadrantes de servicio de personal, supervisar las instalaciones, encargándose de la solución de las incidencias que puedan surgir, todo ello bajo las indicaciones de los departamentos implicados de la propia empresa adjudicataria y siempre en coordinación y bajo la supervisión directa con todo el personal de los centros adscritos a la CPC con competencias en materia de vigilancia y seguridad.
- Comprobará la correcta uniformidad del personal evitando el empleo de prendas no reglamentarias.
- Será el responsable del control diario de rondas de vigilancia.
- Comprobará la correcta utilización y cuidado de los medios técnicos y auxiliares.
- Comunicará inmediatamente a la persona interlocutora de la Administración en el centro de cualquier anomalía que sufran los sistemas de seguridad.
- Otras que determine la dirección del centro sanitario o la persona en quien delegue.
- Emitirán partes de avería de sus equipos e instalaciones con la aplicación informática que cada centro tenga para ello.
- Realizará funciones generales y específicas del personal de seguridad.

5.8. CÓDIGO DEONTOLÓGICO.

Son principios básicos de actuación del personal de seguridad privada, dimanantes de su Ley reguladora, los siguientes:

- Legalidad.
- Integridad.

- Dignidad en el ejercicio de sus funciones.
- Corrección en el trato con los ciudadanos.
- Congruencia, aplicando medidas de seguridad y de investigación proporcionadas y adecuadas a los riesgos.
- Proporcionalidad en el uso de las técnicas y medios de defensa y de investigación.
- Reserva profesional sobre los hechos que conozca en el ejercicio de sus funciones.
- Colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El personal de seguridad privada estará obligado a auxiliar y colaborar especialmente con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a facilitarles la información que resulte necesaria para el ejercicio de sus funciones, y a seguir sus instrucciones en relación con el servicio de seguridad privada que estuvieren prestando.

5.9. UNIFORMIDAD, EQUIPAMIENTO Y MEDIOS TÉCNICOS

5.9.1 Uniformidad y equipamiento.

El personal al servicio de la adjudicataria en el ejercicio de las funciones descritas anteriormente, estará perfectamente uniformado e identificado durante el servicio, ostentando el distintivo del cargo que sean preceptivos, que serán aprobados por el Ministerio del Interior, conforme al artículo 39 de la Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada y sin perjuicio de la correspondiente acreditación o tarjeta identificativa del organismo en que preste sus servicios.

La adjudicataria aportará al inicio de la prestación del servicio, la relación de prendas que conforman el uniforme indicando el color, características y distintivos que la identifican, debiendo aportar folletos donde aparezcan fotografías que lo documenten; así como relación del preceptivo equipamiento para uso del personal adscrito al contrato.

La empresa adjudicataria, contará al menos del siguiente equipamiento y medios, que pondrá a disposición del servicio de seguridad, y estará obligada a mantener en perfecto estado de operatividad bajo su responsabilidad.

- Equipos de comunicación (walkies, móviles, etc.) por puesto de trabajo de vigilancia. Estos equipos serán de nueva adquisición al inicio del contrato.
- Frecuencia homologada para uso exclusivo de los servicios descritos.
- El material homologado necesario para la regulación y señalización de cortes, desvíos de tráfico, señalización por obras, acotación de espacios, etc. en el interior de los centros.

Dotarán a su personal de un sistema eficaz de comunicación entre ellos, así como un sistema de localización compatible con el usado por el propio centro sanitario, para la localización de los vigilantes en caso de necesidad. Del mismo modo, deberán adecuarse a las nuevas circunstancias que surjan con la antelación suficiente para que en ningún momento se produzcan interferencias en el servicio. Las comunicaciones no podrán ser interrumpidas con motivo de la adecuación ni de cualquier otra circunstancia (avería, deterioro, anomalía, sustitución, etc.), para lo cual se dispondrá de los medios necesarios.

En todo momento el centro sanitario deberá conocer los medios para poder comunicar tanto con los puestos de vigilancia (Vigilantes de seguridad) que se establezcan como con cualquier otro personal del servicio de seguridad que la adjudicataria asigne al centro sanitario (personal técnico de mantenimiento, subcontratas, etc.) y, de manera especial, con el personal con responsabilidad de la misma.

El sistema de comunicaciones deberá posibilitar la comunicación de los puestos y personal indicado con aquellos servicios y personal del centro sanitario que la dirección determine, al margen de aquellas otras comunicaciones propias de la adjudicataria.

5.9.2 Medios técnicos.

Es responsabilidad de la adjudicataria adquirir y aportar los recursos que considere oportunos para la gestión y prestación del servicio con un nivel óptimo. Dichos medios se incluirán en su oferta técnica, detallando su función, clasificación, prestaciones, estado, tiempo y forma en los que serán portados, así como su valoración.

La empresa adjudicataria deberá aportar todos los medios técnicos, herramientas, productos, consumibles, equipos de trabajo, equipos de protección individual, equipos y materiales auxiliares adecuados para la óptima prestación del servicio objeto del presente pliego, siendo a su cargo todos ellos.

La adjudicataria dotará a su personal de todos los medios de seguridad obligados por la vigente Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y su normativa complementaria, y de aquellos otros que estime necesarios.

El mantenimiento de cualquiera de los recursos a que hace referencia el apartado anterior correrá íntegramente a cargo de la adjudicataria de manera tal que garantice su correcto funcionamiento y operatividad constantemente, no permitiéndose un tiempo de demora, en caso de averías, superior a 24 horas para defectos menores (que no supongan la interrupción total del servicio) y 1 hora para defectos mayores (que supongan la interrupción total del servicio).

5.9.3. Sistema de Gestión.

La empresa adjudicataria deberá de poner a disposición de los centros adscritos a la CPC, de un Sistema de Gestión informatizado compatible con los existentes actualmente en cada uno de los Centros adscritos a la CPC. Entre sus contenidos tendrá la gestión de informes de actividad, la comprobación y trazabilidad de rondas y la gestión de incidencias.

5.9.4. Dependencias.

Los locales que los centros adscritos a la CPC pongan eventualmente a disposición de la adjudicataria podrán ser utilizados libremente por el personal de éste exclusivamente al objeto del presente Pliego sin que puedan ser usados para cualquier otra finalidad sin consentimiento de la dirección del centro sanitario, si bien en ningún caso adquirirá derecho sobre los mismos, debiendo abandonarlos, en perfecto estado de uso, el día que se dé por finalizada la relación contractual derivada del presente concurso, o bien porque el centro sanitario precisase recuperar el citado local para otros usos.

La limpieza del local y el mantenimiento de las instalaciones serán asumidas por el centro sanitario. El mantenimiento y en su caso sustitución del mobiliario, equipos de oficina y medios técnicos de las dependencias serán por cuenta de la empresa adjudicataria. El mobiliario y equipos deberán estar en todo momento en perfectas condiciones.

5.9.5. Vehículos.

Los vehículos estarán rotulados con los distintivos del adjudicatario y se solicitan en los siguientes centros:

-Hospital Universitario Reina Sofía y Centro de Trasplantes de Tejidos y Células. La empresa adjudicataria pondrá a disposición del HURS un vehículo de 5 puertas para utilizar en labores de apoyo a la vigilancia, durante 24 horas todos los días del año. Estará dotado de emisora para comunicación con el puesto base del CECOV del HURS, donde estará aparcado en espacio reservado, siempre disponible para su utilización. Así mismo será cuenta de la adjudicataria el seguro a todo riesgo y el mantenimiento integral de dicho vehículo durante la vigencia del contrato, de forma que siempre esté en perfectas condiciones de funcionamiento.

-Distrito Córdoba. Para la realización del servicio será necesario un automóvil a cargo de la empresa para el desplazamiento del vigilante por los Centros del Distrito Córdoba.

5.10. IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO.

Al inicio del contrato, la empresa hará entrega a los vigilantes a través de su responsable de equipo, de un Manual de Funcionamiento Operativo (MFO) para cada centro de control, puesto de control y punto de control y/o vigilancia que se establezca, donde queden recogidos, entre otras, las instrucciones de uso y funcionamiento de todos los equipos y sistemas de seguridad; manejo y utilización de los equipos de comunicaciones; y las normas de actuación para realizar las funciones de control y vigilancia previstas.

5.11. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN.

La adjudicataria garantizará que el personal adscrito al servicio de vigilancia y seguridad objeto del contrato, a que se refiere el presente PPT tienen la formación y capacidades necesarias para hacerse cargo de estas funciones. En aquellos puestos de trabajo en los que se exija una preparación técnica especial, la Administración establecerá un periodo formativo específico, a impartir por la adjudicataria.

En el caso de incorporar nuevos recursos técnicos que exijan un adiestramiento específico para su adecuado manejo, se establecerá entre ambas partes un Plan de Formación que abarque al personal cuyo destino operativo esté relacionado con su utilización.

La sustitución temporal o definitiva del personal de Seguridad destinados en un determinado servicio, cualquiera que sea la causa que la motive, implicará la existencia de un periodo formativo del vigilante que se incorpore a dicho puesto, previo a la incorporación. Estas incorporaciones deberán contar con el visto bueno del organismo contratante.

La duración del referido periodo será convenida por la Administración y el Jefe de Seguridad de la adjudicataria, dependiendo de las características propias del servicio, siempre por un plazo mínimo que abarque un turno laboral en el propio puesto de vigilancia. Este adiestramiento se realizará acompañado por vigilantes que cuenten con la suficiente experiencia en el recinto a custodiar.

La adjudicataria deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de entrenamiento.

El personal adscrito al servicio de vigilancia objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas deberán superar los cursos de reciclaje contemplados en la normativa aplicable a este tipo de contrataciones, así como los cursos de formación permanente previstos en el artículo 57 del vigente Reglamento de Seguridad Privada.

Además, la empresa adjudicataria que vaya a prestar servicio en la CPC quedará obligada a impartir durante el primer año a todos los Vigilantes la formación específica en Centros Sanitarios detallada a continuación, y en las siguientes anualidades, el reciclaje de aquella que se determine. Para la programación de las materias del curso, la empresa adjudicataria tendrá en cuenta las necesidades que le traslade la persona Responsable del Contrato del Centro.

Los cursos a impartir serán los siguientes, aunque de acuerdo con la persona Responsable del contrato de cada Centro, dichas materias podrán ser sustituidas por otras de interés a ambas partes:

1. Protección Contra incendios (15 horas):
 - Planes Autoprotección del Centro.
 - Técnicas de Evacuación.
 - Medios de Extinción. Prácticas presenciales.
 - Utilización de Equipos de Respiración Autónomos ERAs (Prácticas).

- Prácticas presenciales de reciclaje anuales de medios de extinción y ERAs (5 horas).
2. Seguridad en Hospitales. (10 horas):
- Contención verbal y mecánica.
 - Procedimientos de actuación en Hospitales.
 - Programas informáticos de CECOV, Controles Accesos y comunicación incidencias.
3. Prácticas presenciales de contención mecánica anuales de reciclaje (2 horas)

La empresa adjudicataria expedirá un certificado individual a cada Vigilante de Seguridad a quien se haya impartido en el que constará la fecha de impartición, el número de horas impartidas, las materias tratadas, los profesores que las han impartido, así como la cualificación técnica de cada uno de ellos. Así mismo se enviará una copia de todos los certificados individuales a la Dirección del Centro Sanitario, 30 días como máximo después de la finalización de cada curso.

Además, se valorará la formación específica en materias relacionadas con la conciliación, igualdad, medioambiente y accesibilidad.

5.12. AUTORIZACIÓN Y SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL

El personal de nueva incorporación, como consecuencia de la implantación del servicio o como sustitución de algunos que formarán parte del que ya viniera prestándose, serán elegidos por la empresa adjudicataria. Éstos se encontrarán habilitados en los términos exigidos en la Ley de Seguridad Privada y su desarrollo normativo, para desempeñar las funciones de vigilancia establecidas y dispondrán de la formación necesaria que les permitan realizar con eficacia los cometidos propios de este servicio. Es responsabilidad del adjudicatario el examen, control y comprobación de tales habilitaciones o acreditaciones y de las aludidas condiciones de formación, pudiendo ser comprobada el cualquier momento por el responsable del contrato.

Las vacaciones, bajas o licencias que se produzcan y que se estimen por un plazo inferior a un mes, serán cubiertas provisionalmente por vigilantes de la empresa que dispongan de la habilitación administrativa y aporten la declaración jurada en los términos exigidos por el Reglamento de Seguridad Privada. La empresa mantendrá esta situación por el tiempo mínimo imprescindible, y formará e instruirá a estos suplentes para que puedan desarrollar sus cometidos con las máximas garantías.

Con carácter previo a la prestación del servicio, la adjudicataria presentará la documentación donde se recoja el procedimiento utilizado para calcular el número de vigilantes necesarios, a fin de cumplir con la composición del servicio descrito en el presente Pliego. Iniciado el servicio, la empresa aportará un cuadrante mensual donde se reflejen turnos de trabajo, horario de cada uno y nombres de las personas asignadas en cada caso.

Todo el personal que se proponga en virtud de la presente licitación para prestar el servicio, habrán de obtener previamente las correspondientes habilitaciones del Ministerio del Interior, en las condiciones que establece el artículo 27 de la Ley 5/2014 de 4 de abril, de Seguridad Privada.

Todo el personal contratado por el adjudicatario, dependerá, única y exclusivamente, del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigente, o que en lo sucesivo pueda promulgarse, sin que en ningún caso resulte responsable el SAS de las obligaciones existentes entre ellos, aun cuando las medidas que adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, resolución o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

La plantilla que la empresa adjudicataria ponga a disposición de los centros, será la adecuada para obtener el máximo nivel de calidad en las prestaciones objeto de contrato y deberá disponer de las licencias, permisos, autorizaciones etc., que, conforme a la normativa vigente en cada momento, y expedidas por la autoridad competente, les faculte para la prestación de los servicios contratados. Dicha plantilla se distribuirá en los turnos de trabajo preestablecidos. Dispondrá además de un Jefe de Seguridad y personal técnico permanentemente localizado, con la suficiente formación. La jornada laboral normal de los trabajadores que componen dicha plantilla corresponde al número de horas semanales que establezca la legislación vigente para el sector laboral ajustándose en cualquier caso a lo establecido al Convenio Colectivo Nacional de Aplicación o Estatuto de los Trabajadores según los casos.

El personal deberá ser objeto de un reconocimiento médico previo, a cargo del adjudicatario, antes de su ingreso y su periodicidad será la que determine aquel, a la vista de las condiciones de trabajo y riesgos a los que el personal esté expuesto. Los resultados de dichos exámenes de salud, en el sentido de aptitud o ineptitud será puestos necesariamente en conocimiento de la Dirección de los Centros Gestores con las especificaciones y limitaciones establecidas en la Ley 31/95 sobre Prevención de Riesgos Laborales.

En cualquier caso, cada licitador deberá aportar en su oferta, además del número total de trabajadores que pondrá en los centros, las siguientes consideraciones:

- a) Detalle de los puestos de trabajo por categoría profesional según las clasificaciones de la ordenanza o convenio laboral del sector y jornada de cada trabajador, expresando la distribución por turnos de mañana, tarde y noche, que mantendrán permanentemente en presencia física todos y cada uno de los días de la semana; así como el resto de personal y categorías profesional que formarán parte del Servicio.
- b) Compromiso de presentar a la Dirección la evaluación de riesgos realizada, unida a la planificación de la actividad preventiva como establece la Ley 31/95 y demás normas reglamentarias, en un plazo de 1 mes contado a partir del inicio de la actividad para realizar la correspondiente coordinación de actividades empresariales.

El adjudicatario tiene la obligación, en caso de ausencias de cualquier persona relacionada con la prestación del servicio, por enfermedad, sanciones de la empresa, baja de personal, vacaciones reglamentarias u otras causas análogas, de cubrir dichas ausencias por su cuenta, de forma que se mantenga permanentemente el número de trabajadores de presencia física expresado en la oferta de puestos de trabajo.

El adjudicatario se compromete a facilitar a la Dirección de cada Centro Gestor, antes de iniciar la prestación del servicio, la relación nominal de las personas que van a prestar sus servicios con carácter permanente, mediante la presentación del correspondiente currículum vitae de cada trabajador, en formato digital en el que además de datos personales, deberán figurar datos académicos, cursos de formación, general y/o específica, habilitación administrativa, acompañada de declaración jurada de reunir los requisitos que establece el Art. 53 del Reglamento de Seguridad Privada, (RD 2364/94)

El personal llevará sobre el uniforme una placa identificativa con fotografía que deberá ser aportada por el adjudicatario con su número de identificación.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, presencia y aseo, así como de su horario de trabajo.

Los daños que el personal del adjudicatario pudiese ocasionar, por acción u omisión a los bienes propiedad de los centros, ya sea por negligencia o conducta dolosa, serán indemnizados por el adjudicatario, si no procede a su reparación/reposición.

El adjudicatario será responsable de los riesgos e indemnizaciones que se deriven de no tener concertados los riesgos de accidente laboral. Asimismo, será responsable ante los Tribunales de los daños producidos por incumplimiento de lo establecido en el presente pliego.

6. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL SERVICIO DE APOYO Y CONTROL DE ESPACIOS PARA LAS URGENCIAS DEL HURS (lote 5).

6.1. CONDICIONES GENERALES

Este servicio se prestará en las puertas de Urgencias del Hospital General y de Urgencias del Hospital Materno-Infantil, para la realización de funciones de información y control de los accesos desde estos al interior de los servicios de atención urgente.

En ningún caso, el personal de Información y Control de Accesos podrá realizar funciones propias de los Vigilantes de Seguridad recogidas en la Ley 5/2014, de 14 de abril, de Seguridad Privada y demás legislación aplicable. Avisarán al Servicio de Vigilancia y Seguridad en caso de incidencia.

Las empresas licitadoras deberán elaborar una memoria funcional del servicio, que incluirán en su oferta y en la que detallarán su propuesta respecto de las actividades, horarios, procedimientos y

organización del personal Auxiliar de Servicios, así como de la figura que ejercerá la coordinación del servicio.

Los horarios y cobertura del servicio se detallan en el apartado 6.3. del presente pliego.

El contrato se ejecutará con sujeción a sus cláusulas y de acuerdo con el estudio organizativo presentado por el contratista y aprobado por la dirección del centro.

El importe de adjudicación lleva implícito el coste mensual de mantenimiento/reparación de los materiales necesarios para el desempeño de sus funciones durante toda la duración del contrato.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS.

El servicio se prestará en los horarios y con la cobertura establecida en el presente pliego. Cualquier incumplimiento en este aspecto, podrá dar lugar a penalidades a la empresa adjudicataria, en los términos establecidos en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La empresa adjudicataria designará una persona coordinadora, que actuará como interlocutora entre ésta y la Dirección del Hospital y deberá estar localizable en todo momento, a los efectos de incidencias urgentes que pudieran ocurrir en el servicio.

Diariamente la empresa adjudicataria emitirá un informe sobre el trabajo realizado durante la jornada anterior que deberá remitir al coordinador de este contrato en el HURS, designado por la dirección del mismo. Así mismo elaborará un resumen trimestral de incidencias detectadas en el servicio, que se presentará a la Dirección de Servicios Generales o persona en quien delegue, en el que incluirá propuestas de mejora, en caso de ser necesarias.

La empresa adjudicataria elaborará en el plazo máximo de 15 días, desde la firma del contrato, Programa de trabajo y un Manual de Funcionamiento Operativo que recogerá todas las instrucciones aplicables a este puesto. Este manual debe ser conocido y aprobado por el Hospital.

6.3. COMPOSICIÓN, HORARIO Y TURNOS DE TRABAJO

HOSPITAL GENERAL:

Urgencias de adultos: 24 horas X 365 días/año = 8.760 horas/año.

HOSPITAL MATERNO-INFANTIL:

Urgencias pediátricas: Desde las 15,00 horas hasta las 03,00 horas (12 horas) X 365 días/año = 4.380 horas/año.

Total: 8.760 + 4.380 = 13.140 horas/año.

El horario podrá variar en función de la demanda asistencial sin que en ningún caso suponga un incremento de los costes laborales.

6.4. PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADJUDICATARIA

La adjudicataria quedará obligada, con respecto al personal que emplee en la realización del objeto del contrato, al cumplimiento de las disposiciones en materia Laboral, de Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad Social vigentes durante la ejecución del contrato.

La adjudicataria queda obligada, en caso de ausencia de cualquier persona relacionada con la prestación del servicio, por enfermedad, sanciones de la empresa, ILT, vacaciones reglamentarias y otras causas análogas, de cubrir dichas ausencias por su cuenta, de forma que se mantenga permanentemente la cobertura los estándares de calidad del servicio descritos en este Pliego.

En caso de huelga en la empresa adjudicataria o en caso de huelga de carácter general (estatal o autonómica), así como en caso de huelga sectorial, previa comunicación con suficiente antelación a la Dirección del HURS, deberán señalarse los servicios mínimos que garanticen la prestación del servicio descrito en este PPT. La negociación de dichos servicios mínimos con el Comité de Huelga, será responsabilidad única y exclusiva de la empresa adjudicataria, responsable laboral del personal a su cargo.

La adjudicataria deberá presentar a la Dirección del Hospital la evaluación de riesgos realizada, unida a la planificación de la actividad preventiva como establece la Ley 31/95 de 8 de noviembre, de Prevención de riesgos Laborales, y demás normas reglamentarias, en un plazo de 3 meses contados a partir del inicio de la actividad para realizar la correspondiente coordinación de actividades empresariales.

El personal llevará sobre el uniforme una tarjeta identificativa que será facilitada por la Dirección del Hospital. Este, dota a todos los profesionales que prestan sus servicios en el mismo, tanto propios como externos, de una tarjeta identificativa con dos objetivos:

1. Informar a los usuarios, y al resto del personal del Hospital, que son profesionales que están autorizados a prestar sus servicios en el mismo.
2. Permitir el acceso, así como el tránsito, por las dependencias del hospital que este haya decidido. El HURS tiene establecido un régimen de acceso, visitas y acompañamiento en el que se detalla la obligatoriedad de portar la tarjeta identificativa para acceder a cualquiera de los centros que forman el complejo. Esa tarjeta la emite el HURS para garantizar, como se detalla en el punto 1, que es profesional de una empresa externa, pero que presta sus servicios en el Hospital.

Se cuidará la apariencia personal, aportando una sensación de pulcritud y corrección en el aseo y a la uniformidad.

Al inicio del contrato, la empresa adjudicataria presentará a la Dirección del Hospital, a efectos de alta y baja, relación nominal de trabajadores identificados con iniciales, DNI y antigüedad.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de la persona responsable que a tal efecto designe, impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores/as. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

La adjudicataria será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo, así como de que mantengan en perfecto estado de orden y limpieza los puestos y áreas en las que desempeñan su trabajo.

El contratista deberá concertar y acreditar que dispone de un seguro de responsabilidad civil que cubra todas las posibles responsabilidades ante la Administración derivadas de la ejecución del contrato. Asimismo, deberá constituir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños en los bienes públicos que ocupe o que se utilicen.

Los daños que el personal de la adjudicataria pudiese ocasionar, por acción u omisión a los bienes propiedad del Hospital, ya sea por conducta dolosa o culposa, serán indemnizados por la adjudicataria. Los daños que se hubiesen producido y sean responsabilidad de la adjudicataria serán reparados inmediatamente. Estas reparaciones mantendrán la imagen y el buen funcionamiento de las instalaciones y deberán contar con el visto bueno de la Dirección del Centro.

Igualmente será responsable la adjudicataria de la custodia de los bienes que les sean adscritos o entregados, así como de las sustracciones de cualquier material, valores y efectos imputables a su personal, siguiendo para su compensación idéntico criterio al señalado en el párrafo anterior.

La adjudicataria será responsable de los riesgos e indemnizaciones que se deriven de no tener concertados los riesgos de accidente laboral. Así mismo será responsable ante los Tribunales de los daños producidos por incumplimiento de lo establecido en el presente Pliego.

Será de exclusiva cuenta de la adjudicataria el pago del personal propio que emplee para la realización de los trabajos objeto de este concurso. La adjudicataria se compromete a retribuir adecuadamente al personal que contrate, como mínimo de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable y vigente en cada momento. Igualmente, todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal, serán por cuenta de la adjudicataria.

En ningún caso la dirección del Hospital resultará responsable de las obligaciones de la adjudicataria con sus trabajadores, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

6.5. FORMACIÓN DEL PERSONAL.

La adjudicataria deberá garantizar en todo momento que su personal posee el adecuado nivel de formación y capacitación específico para desarrollar el servicio en óptimas condiciones físicas, psíquicas y de entrenamiento.

La adjudicataria garantizará que el personal adscrito al servicio objeto del contrato a que se refiere el presente Pliego de Prescripciones Técnicas tienen la formación y capacidades necesarias para el desempeño de las funciones que le corresponden. Caso de que sea necesaria una preparación técnica especial para el manejo de alguno de los equipamientos existentes en las instalaciones, se establecerá un periodo formativo específico, a impartir por la adjudicataria.

En el caso de incorporar nuevos recursos técnicos, que exijan un adiestramiento específico para su adecuado manejo, se establecerá un plan de formación al efecto.

La sustitución temporal o definitiva del personal destinado a la ejecución de los trabajos y funciones objeto de la prestación de servicios, implicará la existencia de un periodo formativo previo a la incorporación del sustituto de al menos una jornada de trabajo.

El personal de nueva incorporación deberá haber recibido necesariamente un curso sobre atención al público, en el que, entre otros contenidos, se trabajará sobre las fórmulas de atención personalizada con los usuarios.

La empresa adjudicataria se obliga a dar formación adecuada y continuada a su personal para el correcto desarrollo de su trabajo, siendo a su cargo todos los costes correspondientes.

La adjudicataria queda obligada a impartir y programar para su personal, con una periodicidad mínima anual, los cursos de formación necesarios para el mantenimiento y mejora de los niveles de calidad de la prestación del servicio.

Complementariamente a la formación obligatoria por disposición legal, la empresa, diseñará un plan de formación específico para el personal adscrito al servicio. La referida formación, tendrá el objetivo de adecuar las capacidades del servicio de este personal, a los riesgos específicos del servicio, así como a las necesidades funcionales del mismo. La citada formación podrá versar sobre cualquiera de los conocimientos técnicos complementarios adecuados a las labores encomendadas, como pudieran ser entre otros:

- Formación en primeros auxilios.
- Planes Autoprotección del Centro.
- Técnicas de Evacuación.
- Formación en tratamiento de situaciones de incendios y manipulación de equipos de extinción.
- Atención al usuario.
- Prevención de riesgos laborales asociados al puesto de trabajo.
- Protección de datos de carácter personal.

Se valorará el nº de horas de formación que el licitador oferte para los profesionales durante la duración del contrato.

6.6. UNIFORMIDAD, EQUIPAMIENTO Y MEDIOS TÉCNICOS.

Las empresas licitadoras deberán indicar en su oferta técnica una relación de material de todo tipo, que se compromete a aportar para la realización del servicio. Con carácter general:

Uniformidad.

Será obligación de la adjudicataria dotar a todo el personal adscrito al contrato de la uniformidad correspondiente con el logotipo de la empresa y adecuada a las funciones a desempeñar. El Hospital se reserva la elección de la uniformidad dentro de una variedad de uniformidad, que la empresa aportara para el desempeño del trabajo.

Medios técnicos.

Para el desarrollo de la actividad profesional del servicio de apoyo y control de espacios, la empresa adjudicataria aportará al servicio y por cada auxiliar de información que desempeñe sus funciones en los accesos a los centros, en caso necesario, un termómetro digital infrarrojo homologado y, en su caso, calibrado, para la toma de temperatura corporal sin contacto. El Hospital decidirá, en función del riesgo en cada momento, en qué acceso/s procede su utilización.

La empresa entregará al Hospital la documentación actualizada correspondiente a la homologación y en su caso de la calibración.

También aportará al servicio un walkie y teléfono móvil por cada por cada puesto de trabajo, necesario para la comunicación directa con el coordinador y/o CECOV.

La empresa deberá disponer de un stock suficiente de los equipos anteriormente mencionados para la reposición inmediata en caso de avería., y estará obligada a mantener en perfecto estado de operatividad bajo su responsabilidad.

Es responsabilidad de la adjudicataria aportar al contrato los recursos de equipamiento y herramientas de trabajo que considere oportunos para la adecuada gestión y prestación del servicio con un nivel óptimo. Dichos medios se incluirán en su oferta técnica, detallando su función, clasificación, prestaciones y características. Así mismo, productos, consumibles, equipos de trabajo, equipos de protección individual, equipos y materiales auxiliares adecuados para seguridad del personal y la óptima prestación del servicio, siendo a su cargo todos ellos (por ej: mesas y bancos de apoyo).

Mantenimiento.

El mantenimiento de cualquiera de los recursos a que hace referencia el apartado anterior correrá íntegramente a cargo de la adjudicataria de manera tal que garantice su correcto funcionamiento y operatividad constantemente, no permitiéndose un tiempo de demora, en caso de averías, superior a 12 horas para defectos menores (que no supongan la interrupción total del servicio) y 1 horas para defectos mayores (que supongan la interrupción total del servicio).

Dependencias.

Los locales que la Dirección del Hospital ponga eventualmente a disposición de la adjudicataria podrán ser utilizados libremente por el personal de éste exclusivamente al objeto del presente Pliego sin que puedan ser usados para cualquier otra finalidad sin consentimiento de la Dirección, si bien en ningún caso adquirirá derecho sobre los mismos, debiendo abandonarlos, en perfecto estado de uso, a la finalización del contrato.

Inventario.

Los materiales, equipos y sistemas aportados al servicio por la adjudicataria, quedarán en propiedad del Hospital una vez finalizado el plazo de vigencia del contrato, para ello se realizará un inventario en el que se irá incluyendo todo material, equipo o sistema que se vaya integrando a lo largo del contrato. Desde la misma fecha de inicio del servicio se mantendrán debidamente actualizados los inventarios de los materiales y equipos.

Previamente a la extinción de la vigencia del contrato, se comprobará la existencia y operatividad de todos los elementos de protección aportados, de lo cual se deberá levantar Acta que se firmará por ambas partes y que será necesario aportar para rescatar el importe correspondiente a la fianza definitiva.

6.7. FUNCIONES DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO DE SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS.

Al ser el personal auxiliar de información y de control de accesos el primer profesional con el que el usuario entra en contacto en las instalaciones de los distintos centros hospitalarios, las funciones serán desarrolladas manteniendo, en todo caso, un trato deferente y correcto hacia los usuarios, pacientes y personal del centro, atendiendo a los principios de integridad y dignidad, evitando abusos, arbitrariedades y, especialmente, el enfrentamiento.

Hay que resaltar la función de información, asesoramiento y orientación al usuario, que lleva a cabo el auxiliar, la cual se ha de enmarcar en el contexto hospitalario en que se encuentran, y que versará sobre las medidas para la prevención del contagio de enfermedades que en cada momento el Hospital determine, tales como higiene de manos, proporcionar mascarilla, toma de temperatura, si así se decide, así como de orientación al usuario sobre la ubicación del lugar al que ha de dirigirse.

Los profesionales del servicio de apoyo y control de espacios, en ningún caso, pueden llevar a cabo protección de las personas ni de los bienes, ni la prevención de delitos. En caso necesario, avisarán a los vigilantes de seguridad.

Las principales funciones asignadas al personal adscrito al contrato, son las siguientes:

- Controlar el aforo e incidencias de las salas de espera y zonas comunes.
- Realizar rondas de control en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de los centros (salas de espera y pasillos).
- Informar al responsable del servicio de cualquier anomalía y, en su caso al servicio de Vigilancia y Seguridad, cuando fuera necesaria su intervención.
- Y cualquier otra función de similar contenido a las descritas que les sea encomendada por los responsables designados, a través del coordinador del contratista.

Además, el Hospital tiene establecido un procedimiento que regula el régimen de acceso, acompañamiento, visitas y actividades permitidas en el Hospital (POE 010 V5.1), que los profesionales del servicio de apoyo y control de accesos deberán conocer para cumplir las especificaciones descritas en el mismo. ANEXO VII.

6.8. FUNCIONES DE COORDINACIÓN DEL CONTRATISTA PARA ESTE SERVICIO.

La empresa adjudicataria deberá designar, de entre el personal adscrito al servicio, una persona que ejerza las funciones de control y coordinación del mismo, preferentemente en turno de mañana.

Desarrollará sus funciones con carácter exclusivo para el HURS, de forma presencial. Su jornada laboral habitual, será de lunes a viernes en horario de mañana (días laborables). Su periodo vacacional será consensuado con la persona responsable del contrato, siendo este quien lo decida.

Estará localizado/a las 24 h del día y los 365 días del año para las incidencias que se produzcan y que puedan alterar el normal funcionamiento del servicio.

Realizará funciones de control e inspección del personal y de los sistemas y los medios materiales de los centros, bajo las indicaciones de la persona responsable del contrato.

Supervisará la asistencia y eficacia del trabajo del personal del servicio y mantendrá los contactos necesarios con la persona responsable del contrato del centro.

Confeccionará los Informes puntuales sobre las incidencias del servicio, así como los que se pudieran solicitar por parte de los responsables del centro.

Confeccionará los cuadrantes del personal.

Comprobará la correcta uniformidad e identificación del personal, evitando el empleo de prendas no reglamentarias.

Comprobará la correcta utilización y cuidado de los medios técnicos y auxiliares.

Comunicará inmediatamente a la persona responsable del contrato de cualquier anomalía que se produzca en el servicio.

Cuando le corresponda, de acuerdo con la planificación del trabajo, compatibilizará las funciones del servicio de información y control de accesos con las propias de la coordinación.

7. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SERVICIO Y OTRAS OBLIGACIONES REFERIDAS AL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (lotes 1 a 4).

La empresa adjudicataria se encontrará también convenientemente autorizada, en virtud de lo que establece la Ley de Seguridad Privada, para prestar los servicios correspondientes a la “Instalación y mantenimiento de aparatos, equipos, dispositivos y sistemas de seguridad conectados a centrales receptoras de alarmas o a centros de control o a centros de videovigilancia” y llevará a cabo el suministro, instalación y mantenimiento de los equipos y sistemas que se relacionan en los siguientes puntos, en las condiciones que se indican en cada uno de sus apartados.

La descripción general del sistema, ubicación, equipamiento y mantenimiento, se detallan en el Anexo V. En el Anexo V.1 se detalla el equipamiento específico del HURS.

7.1. GESTIÓN DE INSTALACIONES DE SEGURIDAD.

Mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas de protección contra la intrusión, video vigilancia (CECOV) y control de accesos (CCAA).

Tendrá carácter integral. Incluye por tanto los kits que en su caso sean precisos para el mantenimiento preventivo, las piezas de repuesto, componente o equipos que sea preciso sustituir en los correctivos y, en todo caso, las horas de técnico y los desplazamientos necesarios, así como las actualizaciones de software que correspondan a los sistemas implementados.

La Empresa llevará a cabo mantenimiento en perfectas condiciones de funcionamiento de todos los equipos y sistemas de seguridad existentes en los distintos centros: volumétricos, magnéticos, barreras, CECOV, control de accesos centralizado y cuya descripción figura en el Anexo V del presente pliego, así como de las futuras modificaciones o ampliaciones de los mismos que pudieran producirse durante la vigencia del contrato (incluidas sus prórrogas) En todo momento se cumplirá la legislación vigente en cuanto a las necesidades de información respecto de los mismos.

La empresa realizará una primera revisión, reparación si procede, y puesta en servicio de todos los elementos componentes para garantizar un correcto funcionamiento de todos los sistemas en los primeros treinta días contados desde la firma del contrato.

El ámbito de actuación de los equipos se realizará en todos los centros descritos, tanto en el interior como en las zonas exteriores de los mismos y en las instalaciones del subsuelo.

7.1.1 Sistemas de detección de alarmas.

La empresa adjudicataria, durante la vigencia del contrato, deberá realizar el mantenimiento **preventivo** periódico de los sistemas y sus componentes, conforme a los programas establecidos por los fabricantes y a lo regulado en los Anexos II y III de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

Los edificios disponen de un sistema de detección y alarma formado por los elementos descritos según Anexo V.

Realizarán también el mantenimiento **correctivo** en los términos antes referidos. La primera intervención debe hacerse en 24 horas desde la comunicación de la avería. La resolución debe hacer en un máximo de 48 horas desde la comunicación de la avería.

7.1.2 Sistemas de videovigilancia.

La empresa adjudicataria llevará a cabo el mantenimiento **preventivo** de todos los componentes del sistema. Este mantenimiento consistirá en la limpieza de las videocámaras y en la verificación del correcto funcionamiento de todo el sistema. Se realizará semestralmente siguiendo el programa establecido por el fabricante. La primera revisión se realizará en los primeros 30 días del período contratado.

Realizarán también el mantenimiento **correctivo** en los términos antes referidos. La primera intervención debe hacerse en 24 horas desde la comunicación de la avería. La resolución debe hacer en un máximo de 48 horas desde la comunicación de la avería.

7.1.3 Sistemas de control de accesos.

El mantenimiento **preventivo** deberá llevarse a cabo conforme al programa establecido por el fabricante. Consistirá en una revisión cuatrimestral del equipo para la comprobación y ajuste de sus parámetros de funcionamiento. El mantenimiento incluye las licencias y actualizaciones de software necesarias para el correcto funcionamiento de los servicios.

Realizarán también el mantenimiento **correctivo** en los términos antes referidos. La primera intervención debe hacerse en 24 horas desde la comunicación de la avería. La resolución debe hacer en un máximo de 48 horas desde la comunicación de la avería, salvo que afecte al servidor, en cuyo caso la reparación deberá ser inmediata.

7.1.4 Sistema de control y registro de rondas.

Para las rondas periódicas de vigilancia, se dispondrá de sistemas registradores de control de rondas informatizado, a instalar por la empresa adjudicataria, debiendo reportar la información de las mismas al responsable de Seguridad del centro, con la periodicidad que se considere conveniente por parte de éste.

Se valorará que el sistema informático de control de rondas, en relación a las incidencias detectadas por el personal de vigilancia, remita las mismas, vía correo electrónico o mensaje a teléfono, en tiempo real, a la persona que el centro designe.

Los medios técnicos de cualquier tipo necesarios para la realización y registro de las rondas serán aportados por el contratista.

Estas son las rondas establecidas actualmente en los Centros:

- Hospital Universitario Reina Sofía y Centro de Transfusión de Tejidos y Células: 60 puntos.
- Área Sanitaria Norte: 17 puntos.
- Área de Gestión Sanitaria Sur de Córdoba: Hospital Infanta Margarita, 30 puntos. HARE Puente Genil, 21 puntos. Hospital de Montilla, 15.

7.2. OTRAS PRESTACIONES VINCULADAS AL CONTRATO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD

7.2.1 Conexión a la Central Receptora de Alarmas (CRA) y Servicio de Respuesta.

Con la contratación de este servicio se pretende que los sistemas de seguridad de los edificios y los vehículos, en su caso, sean gestionados de forma remota por una Central Receptora de Alarmas (CRA).

Para ello, la empresa se encontrará autorizada conforme a lo que establece la Ley de Seguridad Privada para desarrollar la actividad correspondiente a “la explotación de centrales para la conexión, recepción, verificación y, en su caso, respuesta y transmisión de señales de alarma, así como la monitorización de cualesquiera señales de dispositivos auxiliares para la seguridad de las personas, de bienes muebles o inmuebles o de cumplimiento de medidas impuestas, y la comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad competentes”. Ante cualquier señal de alarma que se derive del normal funcionamiento de estos sistemas, la empresa explotadora de la central deberá ofrecer el correspondiente servicio de respuesta mediante la intervención de vigilantes de seguridad o con la aplicación de lo establecido en los Procedimientos fijados para los Centros conectados a CRA.

Consistirá en la prestación de los servicios que se relacionan en los siguientes apartados, conforme a las indicaciones que se realizan en cada uno de ellos:

Los sistemas de seguridad de los inmuebles que se indiquen y los pulsadores de emergencia de los vehículos que se designen, se conectarán a una Central Receptora de Alarmas autorizada por el Ministerio de Interior, mediante conexión telefónica convencional o TCP/IP y comunicador FSM alternativo. Ambas líneas de comunicación estarán permanentemente supervisadas y su corte o sabotaje activará la intervención inmediata del Servicio de Respuesta ante señales de alarma, para su verificación.

Para el lote 4 (Distrito Sanitario Córdoba-Guadalquivir), los sistemas de Protección Contra Incendios serán conectados mediante los sistemas compatibles con la Central Propia de Contra Intrusión, siendo la CRA la que active el protocolo oportuno facilitando el acceso a los centros de las personas involucradas detalladas en el manual de procedimiento (Bomberos, Técnicos PCI,...).

La empresa contratista, presentará en un plazo inferior a 30 días desde la adjudicación del expediente, una planificación para realizar la migración de todas las conexiones de alarmas existentes en los diferentes centros objeto de este contrato a la receptora propia del contratista, detallando pormenorizadamente por cada centro el número, estado y tipología por elemento, así como una propuesta que optimice la eficacia de los sistemas existentes, descripción de zonas, etc., Igualmente vendrá recogida en el mismo informe, una propuesta de protocolo de actuación para cada situación de riesgo, tipos de informes periódicos, etc., todo ello de acuerdo con la legislación vigente en esta materia. Dicho informe estará sometido a la aprobación de las Direcciones de los Órganos Gestores adscritos al contrato.

En todo caso, los servicios de conexión, recepción, verificación, custodia de llaves y respuesta ante situaciones de alarma se prestarán conforme a lo establecido en la Orden del Ministerio del Interior 316/2011 de 1 de febrero.

Para los Centros que lo requieran según el Anexo III, la empresa adjudicataria dispondrá de un Servicio de Acuda 24 horas todos los días del año para verificación de alarmas e incidencias. El procedimiento de actuación que se deberá seguir cuando se produzca alguna alarma, en cualquiera de los centros

dotados con conexión a Central Receptora de Alarmas, será la puesta en contacto con el Puesto Permanente de Seguridad (PPS) adscrito a la zona correspondiente según el Centro; el PPS procederá a enviar un vigilante de Seguridad a la zona afectada por la alarma o a avisar a las fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, según el caso.

En el supuesto de que la central receptora de alarmas detectará señales de alarma en los inmuebles que se detallan en el objeto del contrato, realizará con los medios técnicos disponibles la verificación de las señales de alarma, conforme a los protocolos establecidos para ello, recogidos en el capítulo II de la Orden del Ministerio del Interior INT/316/2011. Si del resultado se concluyera que se trata de una alarma confirmada, o bien resultara imposible la verificación con los medios técnicos disponibles, se activará el servicio de custodia de llaves para que se desplace al lugar del que proceda la alarma a los efectos de verificarla, accediendo al interior de los inmuebles de los que provenga ésta para restablecer la normalidad y facilitar, en caso necesario, el acceso al interior a los miembros de los cuerpos y fuerzas de Seguridad. El tiempo de respuesta para cada Centro será detallado en la oferta presentada al Plan de gestión del servicio.

7.2.2. Custodia de llaves 24 horas.

En los centros y dependencias que así se detallan, las llaves de los centros serán entregadas para la prestación de los servicios de custodia de llaves. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.3. del Reglamento de Seguridad Privada, se establece que dichas llaves serán custodiadas por el servicio de seguridad,

7.3. EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS SISTEMAS E INSTALACIONES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE CALIDAD.

La empresa adjudicataria deberá poderse someter a una Auditoría Externa en materia de calidad por Empresa Consultora Independiente, en la periodicidad que el Centro Sanitario estime conveniente, según procedimientos universalmente aceptados y designada por el Centro Sanitario, siendo el coste de dicha Auditoría a cargo del Centro Sanitario que la solicite.

Asimismo, estarán comprendidos en dichos sistemas de Aseguramiento de Calidad, la Política de Subcontrataciones que, por motivos de especificidad, la adjudicataria deba realizar. En caso de existir actas de no conformidad en actuaciones de empresas subcontratadas, de forma motivada y con la preceptiva audiencia del adjudicatario, el Centro Sanitario podrá vetar la actuación de determinadas subcontrataciones, de forma motivada y con la preceptiva audiencia del adjudicatario.

El Centro Sanitario podrá tomar en cualquier momento las medidas de control que considere oportunas para vigilar el cumplimiento de las obligaciones a que está sometida la Empresa adjudicataria, como consecuencia de lo especificado en el presente Pliego y de las que se contemplen en el contrato que de él se deriven.

8 COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL E INSPECCIÓN DE LA PRESTACIÓN OBJETO DEL CONTRATO.

La adjudicataria o adjudicatarias será la encargada de coordinar la ejecución de las funciones encomendada a su personal para alcanzar la máxima eficacia en la prestación del servicio, y será también la responsable de la correcta utilización que éstos hagan del equipamiento de seguridad existente en el edificio.

El interlocutor del contratista en cada caso (tanto para el servicio de Vigilancia y Seguridad, como para el de Apoyo y control de espacios) o persona designada al efecto en cada uno de los centros objeto de la presente contratación, conocerá todo lo relacionado con el desarrollo y ejecución del servicio objeto de esta contratación y procurará se preste conforme a lo establecido en el presente Pliego. Llevará a cabo la coordinación del equipo técnico, la interpretación técnica, así como la adopción de las medidas necesarias, incluidas adaptaciones y modificaciones, para llevar a término el total de la prestación objeto del contrato. Asistirá a cuantas reuniones fuesen necesarias en las dependencias de los Centros para el seguimiento conjunto del contrato.

El responsable del contrato en cada servicio, creará el procedimiento para la supervisión, control y seguimiento, tanto para el Servicio de Vigilancia Y Seguridad, como para el de Apoyo y control de espacios, que le permita conocer, en cualquier momento, si el servicio es el adecuado a las necesidades de vigilancia de cada puesto, si las funciones que se realizan son las apropiadas y si los medios técnicos que se utilizan resultan eficaces para alcanzar la finalidad prevista. Del mismo modo, por parte de la persona responsable por parte de cada centro, se comprobará también que la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos, para que su personal desempeñe con eficacia actuaciones propias de todas las actividades que constituyen el servicio contratado.

Cualquier circunstancia que se detecte en las inspecciones realizadas y que alteren el normal funcionamiento del servicio, deberá ser comunicada de forma inmediata a la Administración.

La empresa o empresas adjudicatarias comunicarán a cada centro la dirección de su sede social y las de sus delegaciones provinciales; indicando teléfono de contacto y nombre/s de la/s persona/s responsable/s, con capacidad de decisión suficiente para resolver los problemas que en la prestación del servicio puedan suscitarse.

Para aumentar la eficacia de los servicios prestados, así como su propia seguridad, la empresa o empresas procurarán los medios para establecer las vías de comunicación permanente entre ellos y su sede o central. No obstante, cualquier incidencia que interrumpa el normal desarrollo de sus funciones deberá ser comunicada inmediatamente al Coordinador del contratista, así como al coordinador del órgano de contratación de cada centro.

Cada Centro Sanitario podrá en cualquier momento, adoptar las medidas de control que considere oportunas para garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que contractualmente queda

sometida la empresa o empresas adjudicatarias de los servicios de seguridad y vigilancia y apoyo y control de espacios.

Además de los informes que la adjudicataria deberá emitir con la periodicidad establecida en el presente pliego, la Dirección del Centro Sanitario o Responsable del contrato, podrán solicitar cualquier otro que se estime necesario, en relación con el objeto del contrato.

El ejercicio de las funciones de control e inspección técnica que se deriven del cumplimiento del contrato, serán ejercidas por la Dirección de los Centros adscritos a la CPC y por delegación de ésta, podrá ejercerlo el personal designado al efecto dentro de dicho Servicio.

Cualquier infracción o incumplimiento de las cláusulas del presente Pliego, así como los posibles daños producidos, ya sea por negligencia o dolo, en los locales, mobiliario, instalaciones o cualquier propiedad del Centro Sanitario, por el personal de la empresa adjudicataria, le será comunicado a ésta a través del coordinador del órgano de contratación, mediante la correspondiente acta de incidencias que será, en cualquier caso, recibida y firmada por la empresa.

La empresa adjudicataria se verá obligada, de forma inmediata, a la corrección de irregularidades o alteraciones que se produjesen en el desarrollo del contrato.

En caso de infracción o incumplimiento de los establecidos en el apartado 33 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Dirección de los Centros adscritos a la CPC las comunicará a la adjudicataria, mediante la correspondiente Acta de Incidencias, en la que se hará constar la anomalía detectada y que, en cualquier caso, deberá ser recibida y firmada por la misma.

Independientemente de la consideración que le sea de aplicación en relación con el régimen de penalizaciones por incumplimiento que se recogen en el apartado 33 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la empresa o empresas adjudicatarias se verán obligadas a resolver y corregir las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el Servicio, inmediatamente para las consideradas urgentes por la Dirección del Centro Sanitario y 24 horas para las restantes.

9. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Las Ofertas Técnicas deberán respetar el índice de los criterios de adjudicación, siendo ordenadas y estructuradas con igual disposición, para una adecuada baremación de los mismos. La documentación para ambas ofertas se presentará y en formato electrónico a través del sistema SIREC de licitaciones electrónicas de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se deberá tener en cuenta lo establecido al comienzo de la cláusula 6.4. del PCAP, en cuanto a la inclusión en sobres separados de la documentación técnica para su valoración conforme a criterios de evaluación automática y de aquella documentación técnica susceptible de valoración conforme a criterios de evaluación no automática.

9.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD (lotes 1 a 4).

9.1.1. Sobre 2: documentación para la evaluación de criterios de adjudicación evaluables de forma no automática

La información sobre el **Plan general de organización del servicio ofertado**, se incluirá en el sobre 2 de criterios de evaluación no automáticos, y constará como mínimo de los siguientes apartados:

- Los medios materiales y humanos que destinará a la gestión del servicio, indicando cómo y en qué medida se ponen a disposición del contrato. Las licitadoras deberán detallar en este apartado los medios materiales (detectores de metales, centralitas, barreras, etc...), características y número de unidades que pondrán a disposición del contrato con carácter exclusivo, así como el número de efectivos que prestarán servicio como personal de estructura en la ejecución del contrato.
- Descripción de los diferentes procedimientos de actuación que se consideren en función de la actividad de cada centro, así como los potenciales riesgos a los que en función de la actividad de cada centro quedan expuestos, con especial detalle de las actuaciones relacionadas con el Plan de prevención de agresiones.
- Sistema de control de rondas en el que se especifique el software de gestión, incluyendo en su propuesta días, turnos, y sistema de seguimiento para su cumplimiento. El sistema de control de rondas ofertado, en relación a las incidencias detectadas por el personal de vigilancia, deberá remitir las mismas vía SMS en tiempo real a la persona que el centro designe.
- Cronograma de actuaciones a realizar durante la vigencia del contrato.
- Describir el sistema electrónico propuesto por el licitante siguiendo los criterios descritos en el Anexo IV.
- Medidas de supervisión y control, así como las medidas de evaluación.
- Programa de conservación y mantenimiento de las instalaciones de vigilancia y seguridad de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas.

No obstante, este plan tendrá el carácter de provisional, mientras no sea aceptado por la Dirección de los Centros adscritos a la CPC, quien se reserva el derecho de incluir las modificaciones que considere necesarias.

Así mismo, en la documentación técnica del sobre 2 se aportará un **estudio completo de las instalaciones y elementos de seguridad de cada uno de los edificios** objeto del contrato, concretando los riesgos de intrusión y respuesta en cada uno de ellos, así como, propuestas individualizadas de mejora de las condiciones de seguridad de los edificios. Constará como mínimo de los siguientes apartados:

- Descripción detallada de cada uno de los edificios, así como sistema contra intrusión existente, incluyendo ubicación, entorno, accesos.
- Estudio de las vulnerabilidades en los edificios y del sistema ante el riesgo de intrusión.

- Propuestas de soluciones a las vulnerabilidades en los edificios y del sistema ante el riesgo de intrusión.
- Análisis de riesgos y propuestas para mejorar las condiciones de seguridad de aquellos como resultado del mismo.

9.1.2. Sobre 4: documentación para la evaluación de criterios de adjudicación evaluables de forma automática

- Declaración de horas dedicadas a la formación en Conciliación, Igualdad, Medio Ambiente y accesibilidad, con un máximo de 5 puntos.
- Si el sistema informático de control de rondas, en relación a las incidencias detectadas por el personal de vigilancia, remite las mismas, vía correo electrónico o s.m.s en tiempo real, a la persona que el centro designe. 2 puntos.
- Compromiso de aportación de un detector de metales manual por cada uno de los lotes, de modo que se obtendrán 5 puntos.
- Certificación de disponer de un sistema de gestión ambiental tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan u otra. 8 puntos.

9.2. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONTROL DE ACCESOS DE LAS URGENCIAS DEL HURS (lote 5).

9.2.1. Sobre 2: documentación para la evaluación de criterios de adjudicación evaluables de forma no automática

Contendrá los documentos donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, en relación con la prestación del servicio objeto de licitación y lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Pliego, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas. En concreto, incluirá una Memoria funcional, donde se reflejen las características técnicas de la oferta del licitador, y cualquier otra información que el licitador estime oportuna para hacer más comprensiva su oferta en relación con el servicio objeto de la contratación.

La Memoria Técnica, deberá recoger de la manera más amplia y detallada posible las características del Plan de Actuación y organización del servicio.

- Propuesta y plan de organización, funciones de todas las categorías que intervienen en el servicio, certificados de calidad y programa de trabajo.
- Medios materiales y humanos que destinará a la gestión del servicio: recursos humanos necesarios para llevar a cabo los servicios objeto del contrato, control de presencias y gestión de incidencias. Asimismo, se valorarán los recursos materiales ofertados y el Plan de Formación Continuada, incluyendo contenido y metodología.
- Propuestas que redundan en una mayor calidad del servicio: todas aquellas propuestas que puedan aportar valor añadido al servicio. Plan de Contingencias

- Medidas de supervisión y control para el seguimiento del contrato: mecanismos encaminados a implantar un sistema de Control de Presencias, que permita generar informes de cara a mejorar la gestión. Procedimientos de actuación, tanto ante ausencias programadas (vacaciones, citas médicas, bajas, asuntos propios...), como ante las no programadas.
- Procedimiento de gestión de incidencias y atención al cliente. gestión de reclamaciones y sugerencias por parte de los usuarios. Canales de comunicación.

9.2.2. Sobre 4: documentación para la evaluación de criterios de adjudicación evaluables de forma automática

- Declaración de horas dedicadas a la formación, con un máximo de 20 horas anuales. 10 puntos.
- Certificación de disponer de un sistema de gestión ambiental tipo EMAS, ISO 14001, Ekoscan u otra. 5 puntos.

LA INCLUSIÓN EN EL SOBRE DE “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA SU VALORACIÓN CONFORME A CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA” DE DOCUMENTACIÓN QUE SEA VALORABLE CONFORME A CRITERIOS AUTOMÁTICOS SUPONE LA EXCLUSIÓN DE LA LICITACIÓN, INCLUSO CUANDO SOLO SE FACILITEN DATOS QUE PUEDAN DAR INDICIOS DE CUMPLIMIENTO DE ALGUN CRITERIO AUTOMÁTICO.

10. OBLIGACIONES DERIVADAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL (S.G.A.) Y ENERGÉTICO

El Servicio Andaluz de Salud es una organización comprometida con la protección del Medio Ambiente y con los requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001:2015. En consecuencia, el SAS solicita y exige a las empresas adjudicatarias su colaboración en el cumplimiento de los procedimientos internos establecidos y en la correcta actuación ambiental, es decir, la persona contratista deberá adoptar las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los servicios o productos contratados.

Por lo tanto, la persona contratista deberá de cumplir los procedimientos y protocolos del SGA (Sistema de Gestión Ambiental) que le sean aplicables, en particular a los procedimientos:

- Política Ambiental
- PGA 06 – Relación con Proveedores y Contratistas. ANEXO VIII
- PO 01 – Gestión de los Residuos
- PEA – Plan de Emergencias Ambientales
- PGA 7.- Recursos, competencia y toma de conciencia

Dicha documentación se pondrá a disposición a través del Servicio de Contratación, del Responsable de Gestión Ambiental del Centro o por los medios de difusión pública del Centro (página Web).

Se adoptarán las medidas necesarias para prevenir los accidentes ambientales y limitar sus consecuencias sobre la salud de las personas y el medio ambiente, de acuerdo con la normativa

aplicable. La persona contratista se compromete a informar de forma inmediata, al responsable del SGA del Órgano Gestor sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El Órgano Gestor podrá solicitar por escrito un informe referente al hecho y las causas, para ello se deberán utilizar los modelos y formatos de comunicación descritos en el SGA del Órgano Gestor.

La persona contratista responderá de cualquier incidente de carácter medioambiental por él causado. El Órgano Gestor se reserva el derecho a repercutir sobre la persona contratista las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes ambientales, la persona contratista aplicará las mejores técnicas disponibles y adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión recogidas en el SGA del Órgano Gestor, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y a la correcta gestión de los residuos, en especial a los clasificados como peligrosos. Sobre la persona designada por la persona contratista recaerá la responsabilidad de la observación de estas condiciones de carácter ambiental. Dicho responsable podrá ser requerido ante cualquier incidencia de carácter ambiental.

La persona contratista, en el caso de que le sea de aplicación según su actividad, realizará la segregación de residuos y la recogida selectiva para su posterior aprovechamiento o valorización. Entre otros, se recogerán de forma separada y en contenedores específicos:

- Basura (residuo urbano no segregable)
- Papel y cartón
- Vidrio
- Envases no peligrosos
- Aceites vegetales
- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)
- Otros: plásticos y flejes, palets y restos de madera, residuos de construcción y demolición, chatarra, etc.

Los residuos considerados como peligrosos generados durante la actividad del contratista, deberán ser retirados de las instalaciones por sus propios medios, bajo su responsabilidad, de acuerdo con las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al responsable del SGA y a los distintos órganos directivos de los centros sanitarios objeto de este contrato. Así mismo presentará evidencia documental (Documentos de Control y Seguimiento) que garantice la retirada de todos los residuos por un gestor autorizado.

La persona contratista podrá ser requerida para informar a la persona designada por el órgano de contratación de los datos necesarios para el cálculo de la huella ambiental del Órgano Gestor (con posibilidad de auditar dicha información).

La persona contratista se responsabilizará de que todos los productos químicos utilizados para la realización de las tareas propias de la actividad, incluyendo la limpieza y desinfección, cumplan la legislación vigente en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

Se utilizará la energía, el agua, las materias primas y otros recursos de manera eficiente. En particular, en el uso de la energía se potenciará la utilización de energías renovables o, en su caso, poco contaminantes.

Cuando proceda, se establecerán las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de contaminación cuando cese la explotación de la instalación y para que el lugar donde se ubique quede en un estado satisfactorio de acuerdo con la normativa aplicable.

11. REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES (CAE)

La empresa adjudicataria deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y en el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y con toda la normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

La empresa adjudicataria se compromete a promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de las medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de los riesgos laborales derivados del trabajo, debiendo cumplir con lo requerido en materia de seguridad y salud laboral, tanto por la legislación vigente como por las normas internas de la propia empresa contratante.

Las empresas licitadoras deberán realizar una descripción pormenorizada de las tareas a realizar, haciendo referencia a los materiales, productos químicos y equipos a utilizar, comprometiéndose a aportar la documentación que se le requiera en caso que la oferta resulte adjudicataria, debiendo cumplir con las obligaciones derivadas de la coordinación preventiva de la empresa contratante.

A los efectos de establecer los cauces necesarios para la Coordinación de Actividades Empresariales, y dar así cumplimiento a la normativa de aplicación (artículo 24 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales y Real Decreto 171/2004), las empresas licitadoras deberán aportar con la oferta:

El documento DOC02-01: "Registro del cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales por parte de las empresas externas" debidamente cumplimentado y firmado.

El documento DOC02-02: "Comunicación de Empresa Externa previo al inicio de los trabajos", debidamente cumplimentado y firmado.

De este modo se iniciará la Coordinación de Actividades Empresariales que se recoge en la normativa de referencia y que se concreta en el Servicio Andaluz de Salud en el Procedimiento 02: Coordinación de Actividades Empresariales (CAE), del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del SAS. Todo ello con la finalidad de eliminar o controlar los riesgos laborales que puedan generarse en el desarrollo de los servicios prestados.

La empresa adjudicataria se compromete a subsanar, actualizar y aportar la documentación que fuera necesaria a la Unidad de Prevención.

En concreto, la empresa adjudicataria:

Aportará la evaluación de riesgos de los trabajos a desarrollar, teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la existencia de trabajadores con especial sensibilidad a determinados riesgos. Esta evaluación y su correspondiente planificación de la actividad preventiva deberán estar actualizadas y a disposición de la Dirección de cada Centro.

Establecerá controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores, debiéndose modificar las medidas de prevención cuando, como resultado de estos controles, se aprecie por la Dirección del Centro y/o del adjudicatario que son inadecuadas a los fines de protección requeridos.

Deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptando las medidas que reduzcan los riesgos al mínimo.

En caso de ser necesario, deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual (EPI) adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar y adaptados a las características de sus trabajadores. Vigilará que los EPI sean efectivamente utilizados por los trabajadores, asegurará un correcto mantenimiento de los EPI y procederá a su reposición cuando sea necesario.

Deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, con independencia de la modalidad o duración de ésta, como cuando cambien los equipos de trabajo, o se introduzcan nuevas tecnologías.

Garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo, en los términos establecidos en el artículo 22 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Colaborará en las medidas de seguridad y planes de emergencia vigentes en el centro de trabajo.

En caso de utilizar productos químicos para la realización de las tareas propias de la actividad, se responsabilizará de que estos cumplan la legislación vigente de aplicación en materia de seguridad y salud laboral, y que el uso de los productos se realice conforme a lo dispuesto en las fichas de datos de seguridad, debiendo aportar copia de las mismas a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, se responsabilizará de que todos los productos químicos utilizados cumplan la legislación vigente de aplicación en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

La empresa adjudicataria cumplirá las normas de seguridad y de régimen interior establecidas en el centro que le sean de aplicación, en orden a prestar la mejor calidad en la atención al usuario y a alcanzar el mejor nivel de seguridad de los ocupantes del centro, tanto usuarios como trabajadores, visitas, etc.

Se califica de grave los incumplimientos repetidos de las normas de seguridad establecidos en el presente apartado.

12. RED ANDALUZA DE SERVICIOS SANITARIOS LIBRES DE HUMO (RASSLH).

La mayoría de los centros directivos incluidos en el ámbito de este contrato se encuentran adheridos a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios Libres de Humo (RASSLH) en el marco de la ENSH (Global Network for Tobacco Free Health Service).

Conforme a la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, suministro, consumo y publicidad de los productos del tabaco, modificada por Ley 42/2010, de 30 de diciembre, en su artículo 7, c, no está permitido fumar en los centros, servicios o establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos, comprendidos en sus recintos. Esta misma prohibición rige respecto al uso de cigarrillos electrónicos de cualquier tipo.

Todo el personal de la empresa o empresas adjudicatarias o subcontratadas en el marco del contrato, que desarrollen sus funciones en cualquiera de los centros directivos, sea de forma permanente o puntual, respetarán la prohibición de fumar y colaborarán, de la misma forma que los demás profesionales de los centros sanitarios, en velar por su cumplimiento.

13. OBLIGACIONES DEL/LOS ADJUDICATARIOS EN ORDEN AL TRATAMIENTO DE DATOS GENERADOS.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que en el contrato se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito del Servicio Andaluz de Salud.

La empresa adjudicataria deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la empresa adjudicataria tendrá la consideración de encargado del tratamiento si la contratación implica el acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento es responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. No obstante, si la empresa adjudicataria destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como responsable del tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

En este caso, deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable conforme a lo especificado en el anexo correspondiente de "Acuerdo de Encargado de Tratamiento", y deberá cumplimentar la información correspondiente al apartado 2 de dicho anexo, en relación a los colectivos y datos tratados, elementos del tratamiento, medidas de seguridad a implementar, datos de contacto y subcontratación con terceros prevista, todo ello conforme a la finalidad declarada al amparo de lo dispuesto en los artículos 116.1 y 122.2 a) de la LCSP. El cumplimiento de esta obligación es de

carácter esencial, de modo que su incumplimiento dará lugar a la resolución contractual, en los términos del artículo 211.1 f) de la LCSP.

En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación de lo estipulado en el anexo de Acuerdo de Encargado de Tratamiento, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la entidad contratante estuviese de acuerdo con lo solicitado emitirá un anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

SEGURIDAD

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación.

Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes y las dimensiones de información relevantes, considerando las categorías de seguridad en las que recaen los sistemas de información objeto de la contratación según los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Resolución de 8 de abril de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la Política de Seguridad de las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC) del Servicio Andaluz de Salud, así como las guías y procedimientos aplicables elaborados por la Unidad de Seguridad TIC Corporativa de la Junta de Andalucía y la Unidad de Seguridad TIC del Servicio Andaluz de Salud.

Además, deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional - Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<https://www.ccn-cert.cni.es/>).

Para todas las tareas de montaje, instalación y puesta en marcha que estén relacionadas con la integración/interoperabilidad de sistemas de información, ciberseguridad, conectividad a la red telemática y/o cualquier otra actuación relacionada con las TIC, se deberán seguir las indicaciones del equipo TIC del centro, así como la unidad de Seguridad TIC.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 del RGPD, la figura del responsable del tratamiento, que recae en el Director Gerente del SAS, representado por cada Dirección Gerencia de los centros, realizará la evaluación de riesgos que determinen las medidas apropiadas para garantizar la seguridad de la información y los derechos de las personas usuarias. Asimismo, el encargado del tratamiento, representado por la empresa adjudicataria, también evaluará los posibles riesgos derivados del tratamiento, teniendo en cuenta los medios utilizados (tecnologías de acceso, recursos utilizados, etc.) y cualquier otra contingencia que pueda incidir en la seguridad. La determinación de las medidas de seguridad que deben ser aplicadas por la empresa adjudicataria podrá realizarse mediante la remisión de toda la información a la plataforma Confluence corporativa de la STIC, donde se albergan las medidas de seguridad de tratamiento de información de ámbito general o para escenarios de tratamiento o cesión de información específicos. Como mínimo, se incorporarán las medidas establecidas en el ENS para sistemas de categoría de nivel BÁSICO.

El encargado del tratamiento, junto con el responsable del tratamiento, establecerán las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad según lo identificado en la Evaluación de Riesgos.

Córdoba, a fecha de la firma digital

El Director de SSGG del HURS

GOMEZ DE HITA JOSE LUIS - 30491274J
Firmado digitalmente por GOMEZ DE HITA JOSE LUIS - 30491274J
Fecha: 2024.01.15 09:13:14 +01'00'

Fdo.: José Luis Gómez de Hita

El Subdirector de SSGG del AGSS

GONZALEZ SANCHEZ LORENZO - 30831265H
Firmado digitalmente por GONZALEZ SANCHEZ LORENZO - 30831265H
Fecha: 2024.01.12 14:14:35 +01'00'

Fdo.: Lorenzo González Sánchez

El Director de SSGG del AGSN

ROA CANTON FERNANDO JOSE - 30489710J
Firmado digitalmente por ROA CANTON FERNANDO JOSE - 30489710J
Fecha: 2024.01.14 11:48:05 +01'00'

Fdo.: Fernando Roa Cantón

LA DIRECTORA DE GEST. ECON. Y DP DEL DSCG

GARCIA JULIA MARIA DE LOS ANGELES - 30505208D
Firmado digitalmente por GARCIA JULIA MARIA DE LOS ANGELES - 30505208D
Fecha: 2024.01.14 11:56:15 +01'00'

Fdo.: María Angeles García Julia

ANEXO I: CARACTERISTICAS DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES

- **Nº 1.- HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA Y CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS:**

EDIFICIO HOSPITAL GENERAL		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Recinto "Reina Sofía", sito en Avda. Menéndez Pidal s/n.	El edificio cuenta con plantas semisótano, baja y 6 altas dedicadas a hospitalización, zonas quirúrgicas, cuidados intensivos, pruebas complementarias, consultas, urgencias, cafetería, capilla, e instalaciones industriales, con una superficie total construida de 58.702 m ² .	Hospitalario

EDIFICIO HOSPITAL MATERNO INFANTIL		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Recinto "Reina Sofía", sito en Avda. Menéndez Pidal s/n.	El edificio cuenta con plantas semisótano, baja y 5 altas dedicadas a hospitalización, zonas quirúrgicas, neonatología, pruebas complementarias, consultas, urgencias e instalaciones industriales, con una superficie total construida de 17.748m ² .	Hospitalario

EDIFICIO DE GOBIERNO		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Recinto "Reina Sofía", sito en Avda. Menéndez Pidal s/n.	El edificio cuenta con 2 plantas destinado a zona administrativa, almacenes, talleres y Documentación, con una superficie total construida de 6.130 m ² .	Administrativo

EDIFICIO CONSULTAS EXTERNAS Y DOCENCIA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Recinto "Reina Sofía", sito en Avda. Menéndez Pidal s/n.	El edificio cuenta con 6 plantas destinado a zona administrativa, Aularios, Consultas, Cafetería y Biblioteca e instalaciones industriales. La superficie es de 16.404 m ² .	Asistencial y Docente

EDIFICIO ANATOMÍA PATOLÓGICA, INVESTIGACION CLINICA Y MORTUORIO		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Recinto "Reina Sofía", sito en Avda. Menéndez Pidal s/n.	El edificio de 2 plantas destinado a Unidad de Anatomía Patológicas, Unidad de Cirugía Experimental e Investigación y Mortuorio, con una superficie total construida de 3.216 m ² .	Estudios Anatomico-Patológicos Mortuorio

EDIFICIO LAVANDERÍA PROVINCIAL		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Recinto "Reina Sofía", sito en Avda. Menéndez Pidal s/n.	El edificio cuenta con 1 plantas dedicadas al procesado y almacén de ropa de hospitalización y uniformidad, cuenta con una superficie total construida de 1.512 m ² .	Industrial

EDIFICIOS ANTIGUA CENTRAL TÉRMICA Y CENTRO DE TRANSFORMACIÓN		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Recinto "Reina Sofía", sito en Avda. Menéndez Pidal s/n.	Edificios industriales dedicados a producción de vapor, ACS, climatización, y transformación del HURS, con una superficie total construida de 3.200 m ² aprox.	Industrial

EDIFICIO DEL INSTITUTO MAIMÓNIDES DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Recinto "Reina Sofía", sito en Avda. Menéndez Pidal s/n.	El edificio cuenta con 4 plantas dedicadas a la investigación y experimentación, cuenta con una superficie total construida de 8.670 m ² .	Investigación

ALMACÉN GENERAL DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Recinto "Reina Sofía", sito en Avda. Menéndez Pidal s/n.	Edificio dedicado al almacenamiento de materiales con una superficie total construida de 3.300 m ² aprox.	Logístico

EDIFICIO DE ESTERILIZACIÓN Y ALMACÉN HURS		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Recinto "Reina Sofía", sito en Avda. Menéndez Pidal s/n.	Edificio en una planta. Se encuentra en zona industrial del campus Reina Sofía. Tiene una superficie de 1.181 m ² .	Esterilización y logística

EDIFICIO DE TALLERES Y LENCERÍA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Recinto "Reina Sofía", sito en Avda. Menéndez Pidal s/n.	Edificio en dos plantas destinado a acoger los talleres del servicio de Mantenimiento del HURS, vestuarios y Lencería de HURS. Tiene una superficie total de 1.504 m ² .	Servicios asistenciales no

HELISUPERFICIE		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Recinto "Reina Sofía", sito en Avda. Menéndez Pidal s/n.	Se encuentra junto al aparcamiento de público frente al Edificio de Consultas Externas, en un recinto vallado y cerrado, Cuenta con una superficie total de 2.369 m ² . Integra edificaciones modulares, la plataforma de toma e instalaciones asociadas.	Aterrizaje y despegue de helicóptero de emergencias sanitarias

EDIFICIO HOSPITAL PROVINCIAL		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado a 500 m. aproximadamente del Recinto "Reina Sofía" y en la misma Avda. de Menéndez Pidal	El edificio cuenta con planta sótano, baja, entreplanta y 9 altas dedicadas a hospitalización, zonas quirúrgicas, pruebas complementarias, consultas, farmacia, cafetería, capilla e instalaciones industriales, así como cocina centralizada, con una superficie total construida de 32.583 m ² .	Hospitalario

EDIFICIO TALLERES HOSPITAL PROVINCIAL		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado a 500 m. aproximadamente del Recinto "Reina Sofía" y en la misma Avda. de Menéndez Pidal	El edificio cuenta con una sola planta destinada a talleres de Mantenimiento del Hospital Provincial. Tiene una superficie total construida de 271 m ² .	Servicios asistenciales no

EDIFICIO HOSPITAL "LOS MORALES"		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en la Sierra de Córdoba y a 7 km. aproximadamente del Recinto "Reina Sofía", dirección a Villaviciosa en ctra. de "Los Morales" s/n	El edificio cuenta con planta sótano, baja y 5 altas de las que las 3 primeras están en uso asistencial, dedicadas a servicios ambulatorios y, en menor medida a hospitalización, contando el Hospital además con pruebas complementarias, cafetería, capilla, e instalaciones industriales, así como Unidad de CMA. con una superficie total construida de 17.062 m ² .	Hospitalario

CENTRO PERIFÉRICO DE DIÁLISIS		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en la Calle Virgen Perpetuo Socorro, 14-16	El edificio cuenta con Salas de tratamiento de Diálisis, con una superficie total construida de 408 m ² en planta.	Asistencial

CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CELULAS		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Avda. San Alberto Magno s/n.	El edificio cuenta con salas de donación de sangre, laboratorios y zona de administración, con una superficie total construida de 2.400 m ² en planta.	Donación y banco de sangre, tejidos y células

CENTRAL TERMICA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Recinto "Reina Sofía", sito en Avda. Menéndez Pidal s/n..	Edificio industrial dedicado a producción de vapor, ACS, climatización del HURS, con una superficie total construida de 840.30 m ² .	Industrial

PUNTO LIMPIO		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Recinto "Reina Sofía", sito en Avda. Menéndez Pidal s/n..	Zona dedicada a la recogida y almacenaje de los residuos del complejo HURS, con una superficie total construida de 1147.93 m ² aprox.	Almacenamiento de residuos del hospital

EDIFICIO SALUD LABORAL		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Recinto "Reina Sofía", sito en Avda. Menéndez Pidal s/n.	Edificio dedicado a albergar la unidad de salud laboral del HURS, con una superficie total construida de 220.14 m ² aprox.	Asistencial

CENTRO DE ESPECIALIDADES “CARLOS CASTILLA DEL PINO”		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en la Calle Isla de Lanzarote s/n.	El edificio consta de planta baja, dos plantas sobre rasante y cuatro plantas de sótano para almacenes y aparcamientos. El edificio está dedicado a asistencia sanitaria especializada en régimen ambulatorio del HURS, con una superficie total construida dedicada a este uso, de 14.100 m ² aprox.	Asistencial y gestión

HOSPITAL PALMA DEL RÍO		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Av. Del Quinto Califa, s/n, de la localidad de Palma del Río (Córdoba).	El edificio cuenta con dos plantas dedicadas a hospitalización, zona quirúrgica, pruebas complementarias, consultas, urgencias e instalaciones industriales, con una superficie total construida de 9.502 m ² .	Asistencial

Nº 2.- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA:

EDIFICIO HOSPITAL "INFANTA MARGARITA"		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Recinto "Hospital Infanta Margarita" sito en Avda. Góngora s/n. en Cabra.	El edificio cuenta con planta sótano: destinado a galerías instalaciones y vestuario de mujeres, baja y primera: atención a la ciudadanía, servicios de apoyo, TAC, RNM y sala de ECOS y consultas externas, planta segunda: destinada a área quirúrgica, cuidados críticos, observación y urgencias, zonas administrativas, laboratorios y radiodiagnóstico, áreas de hospitalización en dos alas distribuidas de la siguiente forma: Ala sur, cinco plantas de hospitalización y una planta de sala de máquinas de ascensores, Ala norte, dos plantas de hospitalización y paritorios, con una parcela total de 29000 m ² .	Hospitalario

EDIFICIO CENTRO DE SALUD LUCENA II		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Lucena, Avd. Santa Teresa, 4	El edificio dispone de sótano destinado a almacenes y planta superior con consultas y Rehabilitación, con una superficie construida de 1777 m ² .	Sanitario y administrativo.

EDIFICIO CENTRO DE SALUD PUENTE GENIL I		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Situado en la calle Dr. Fleming, 14 de Puente Genil.	El edificio consta de sótano, plantas primera y segunda, con una superficie construida de 2692 m ² .	Sanitario y administrativo.

EDIFICIO CENTRO DE SALUD AGUILAR DE LA FRONTERA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Situado en la calle La Tercia s/n de Aguilar de la Frontera.	El edificio consta de plantas baja y primera.	Sanitario y administrativo.

EDIFICIO CENTRO COMPLEJO "LOS SANTOS".		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO

Ubicado en el Polígono Industrial de "Los Santos", Módulo 6, carretera a Córdoba de Lucena.	El edificio dispone de dos módulos, "Febrero, Marzo", uno de ellos destinados a uso administrativo y el otro también uso administrativo y a actividades formativas.	Administrativo
---	---	----------------

EDIFICIO CENTRO DE SALUD BAENA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
C/ Salvador Muñoz, 19 de Baena	El edificio consta de plantas baja y primera	Sanitario y administrativo.

EDIFICIO CENTRO DE SALUD DE CABRA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Av/ González Meneses s/n de Cabra	El edificio consta de plantas baja y primera.	Sanitario y administrativo.

EDIFICIO CENTRO SALUD DE LUCENA 1		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Paseo de Rojas s/n	El edificio consta de 4 plantas y sótano donde se ubican las Urgencias	Sanitario y administrativo.

EDIFICIO CENTRO DE SALUD PRIEGO DE CÓRDOBA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
C/ Balbino Povedano Ruiz, 28 de Priego de Córdoba	El edificio consta de plantas baja y primera.	Sanitario y administrativo.

CONSULTORIO DE SANTAELLA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
C/ Arenal, 5 de Santaella.	El edificio consta de plantas baja y primera.	Sanitario y administrativo.

CONSULTORIO DE MORILES		
------------------------	--	--

SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
C/ Sevilla, s/n de Moriles,	El edificio consta de una planta.	Sanitario y administrativo.
CONSULTORIO DE MONTALBÁN		

EDIFICIO HOSPITAL DE MONTILLA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
A309-Ctra. Montoro-Puente Genil, Km. 65,35 de Montilla	El edificio de 12.500 m ² cuenta con planta semisótano, baja y primera, ubicado en una parcela de 18.000 m ² .	Hospitalario

EDIFICIO HOSPITAL DE ALTA RESOLUCION DE PUENTE GENIL		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Recinto "Hospital de Alta Resolución de Puente Genil" sito en C/ Miguel Quintero Merino s/n 14500 en Puente Genil.	El Hospital tiene planta rectangular, y está configurado por una serie de módulos que parten de una gran nave central. Consta de planta sótano, baja y primera con una superficie útil de 7.768,75 m ² .	Hospitalario

- **Nº 3.- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE:**

EDIFICIO DE HOSPITALIZACIÓN Y CONSULTAS EXTERNAS		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Recinto	El edificio cuenta con plantas semisótano	Hospitalario,

<p>“Hospital Comarcal Valle de los Pedroches” sito en C/ Juan del Rey Calero S/N</p>	<p>donde están ubicadas: La cafetería, Capilla, Mortuorio, Laboratorio de Análisis Clínicos, vestuarios de personal sanitario, Cocina, Farmacia, Aparato locomotor (Traumatología y Rehabilitación), Servicio de Atención al Usuario y Despachos (Dirección Asistencia, Prevención de RRL, Medicina Preventiva, Trabajadora Social, Cuidados Paliativos y salón de reuniones). Planta Baja: Consultas Externas, Anatomía Patológica, Extracciones, Radiología, Quirófanos, UCI, Partos y Urgencias. Plantas 1ª, 2ª y 3ª: Hospitalización y zonas administrativas (en vestíbulos de planta). Planta 4ª (Torreón): Dormitorio de Médicos y Cuarto de máquinas de Ascensores, con una superficie total construida de: 18.828 m².</p>	<p>Asistencial, Diagnóstico, Estudios de Anatomía Patológica, administrativo.</p>
--	---	---

EDIFICIO DE SALUD MENTAL		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
<p>Ubicado en Recinto “Hospital Comarcal Valle de los Pedroches” sito en C/ Juan del Rey Calero S/N</p>	<p>Edificio prefabricado-modular de una sólo planta, con una superficie total construida de 270 m².</p>	<p>Asistencial</p>

EDIFICIO DE DIÁLISIS		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
<p>Ubicado en Recinto “Hospital Comarcal Valle de los Pedroches” sito en C/ Juan del Rey Calero S/N</p>	<p>Edificio de una sola planta destinado a actividad asistencial de pacientes de diálisis con una superficie total construida de: 335 m²</p>	<p>Asistencial</p>

EDIFICIOS TÉCNICOS (MANTENIMIENTO, CENTRAL TÉRMICA Y LENCERÍA)		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
<p>Ubicado en Recinto “Hospital Comarcal Valle de los Pedroches” sito en C/ Juan del Rey</p>	<p>Son edificios que se encuentran dentro del Recinto Hospitalario en la denominada “Zona Industrial”, están unidos (adosados), formando un solo cuerpo, se encuentran a</p>	<p>Industrial</p>

Calero S/N	nivel de Semisótano y separados del edificio Hospitalario por un patio (de ambulancias), son de una sola planta y están destinados a la producción de Vapor, ACS, climatización, transformadores de electricidad, talleres de Mantenimiento y clasificado-distribución de ropa y uniformidades (lencería). La superficie total construida es de: 1900 m2	
------------	--	--

EDIFICIO DE GOBIERNO (CONVIVENCIA)		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Avenida Marcos Redondo S/N (frente Hospital)	Edificio de 2 plantas destinado a gestión Administrativa, en el se encuentra la Unidad de Personal y Suministros (planta 1ª) y Dirección-Gerencia, Dirección Económica, Sistemas de Información y Formación (planta 2ª), con una superficie total construida de: 1.524 m2	Administrativo

EDIFICIO DE ARCHIVO CENTRAL		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Calle Juan del Rey Calero, frente a edificio de Consultas Externas.	El edificio cuenta con una sola planta destinado a la clasificación y gestión de historias clínicas, con una superficie total construida de: 296 m2	Industrial

CENTRO DE SALUD DE POZOBLANCO		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Calle María Zambrano-C/ Felipe II, s/n	Edificio de dos plantas destinado a actividad Asistencial, en planta baja se encuentran las Consultas y Atención al Usuario, en planta 1ª están las Direcciones, sala de formación y sala de estar de profesionales, la superficie total construida es de: 2.256 m2	Asistencial

EDIFICIO HOSPITAL ALTA RESOLUCION VALLE DEL GUADIATO		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado Paraje Cerro del Camello s/n, de Peñarroya-Pueblonuevo	El edificio cuenta con dos plantas (calle y sótano) en planta sótano están ubicadas: La cafetería y cocina, Almacén general,	Hospitalario, Asistencial, Diagnóstico, y

	<p>vestuarios de personal sanitario, Farmacia, Dirección, Administración, farmacia salón de reuniones. Planta Baja: Consultas Externas, Laboratorio análisis clínicos, Extracciones, Radiología, Quirófanos, Hospitalización, y Urgencias. Dormitorio de Médicos y Cuarto de máquinas de Ascensores, con una superficie total construida de: 5.145 m².</p>	administrativo.
--	--	-----------------

Nº 4.- DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR:

CENTRO SANITARIO CARLOS CASTILLA DEL PINO		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en la Calle Isla	El edificio cuenta con Consulta externas de	Asistencial y

Lanzarote s/n	especialidades así como urgencias extrahospitalarias e instalaciones industriales, los distritos sanitarios Córdoba y Guadalquivir, y un Centro de Salud, con una superficie total construida de 13.275 m ² en planta + 29.204 m ² de aparcamientos.	administrativo
---------------	--	----------------

CENTRO SALUD AEROPUERTO		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Avd. Aeropuerto esquina a C/ Naranjal de Almagro	Centro de Salud. Edificio de 4 plantas (Semisótano, Baja, 1ª y 2ª) y 3.091 M2 construidos	Asistencial

CENTRO SALUD CORDOBA CENTRO		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Av. America 1 -14008-CORDOBA	Centro de Salud. Edificio de 4 plantas 2784 M2 construidos	Asistencial

CENTRO SALUD FUENSANTA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en C/ Núñez de Balboa s/n	Centro de Salud. Edificio de 4 plantas (Semisótano, Baja, 1ª y 2ª) y 2.140 M2 construidos	Asistencial

CENTRO SALUD GUADALQUIVIR		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en C/ Joaquín Da Silva Xavier s/n	Centro de Salud. Edificio de 2 plantas (Baja y 1ª) y 1.466 M2 construidos	Asistencial

CENTRO SALUD HUERTA REINA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Avda. Gran Capitán s/n esq C/Adberramán III - 14006- CORDOBA	Centro de Salud. Edificio de 5 plantas (Baja) y 2408 M2 construidos	Asistencial

CENTRO SALUD LEVANTE NORTE		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Avda. Carlos III s/n	Centro de Salud. Edificio de 3 plantas (Baja, 1ª y 2ª) y 1.290 M2 construidos	Asistencial

CENTRO SALUD LEVANTE SUR		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en C/ Sagunto s/n	Centro de Salud. Edificio de 2 plantas (Baja y 1ª) y 3.087 M2 construidos	Asistencial

CENTRO SALUD LUCANO		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en C/ Lucano s/n	Centro de Salud. Edificio de 3 plantas (Baja, 1ª y 2ª) y 1.600 M2 construidos	Asistencial

CENTRO SALUD OCCIDENTE - AZAHARA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Avda. del Campo s/n	Centro de Salud. Edificio de 2 plantas (Baja y 1ª) y 1.160 M2 construidos	Asistencial

CENTRO SALUD PONIENTE		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en C/ Rafael Márquez Mazzantinni s/n	Centro de Salud. Edificio de 4 plantas (Baja, 1ª, 2ª y 3ª) y 2.565 M2 construidos	Asistencial

CENTRO SALUD SANTA ROSA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Avda. Cruz de Juárez s/n	Centro de Salud. Edificio de 4 plantas (Baja, 1ª, 2ª y 3ª) y 2.072 M2 construidos	Asistencial

CENTRO SALUD SECTOR SUR		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Avda. de Cádiz s/n	Centro de Salud. Edificio de 7 plantas (Semisótano, Baja, 1ª, 2ª, 3ª, 4ª y 5ª) y 3.826 M2 construidos	Asistencial

CONSULTORIO ALCOLEA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Haza del Demonio s/n (Alcolea) Nuevo centro: C/ Capricho s/n - ALCOLEA- 14015- CORDOBA	Centro de Salud. Edificio de 1 plantas (Baja) y 238 M2 construidos	Asistencial

CONSULTORIO CERRO MURIANO		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
C/ Profesora Catalina Castro s/n (Cerro Muriano)-14350 - Córdoba	Centro de Salud. Edificio de 1 plantas (Baja) y 414 M2 construidos	Asistencial

CONSULTORIO ENCINAREJO		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Pza. de La Constitución s/n (Encinarejo) 14013 Córdoba (Córdoba)	Centro de Salud. Edificio de 1 plantas (Baja) y 299 M2 construidos	Asistencial

CONSULTORIO EL HIGUERON		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Ava. Principal s/n (El Higuero)	Centro de Salud. Edificio de 2 plantas (Baja y 1ª) y 734 M2 construidos	Asistencial

CONSULTORIO EL NARANJO		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
C/ Parroco Agustín Molina, 21 (Bda. El Naranjo) 14012 Córdoba (Córdoba)	Centro de Salud. Edificio de 1 plantas y 190 M2 construidos	Asistencial

CONSULTORIO VILLARRUBIA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ubicado en Pza. de los Rios s/n (Villarrubia)	Centro de Salud. Edificio de 1 plantas (Baja) y 280 M2 construidos	Asistencial

C.S. BUJALANCE		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
C/ Tras Castillo, s/n 14650 Bujalance (Córdoba)	Centro de Salud. Edificio de 2 plantas (Baja y 1ª) y 1281 M2 construidos	Asistencial

C.S. PALMA DEL RIO		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, s/n 14700 Palma del Río (Córdoba)	Centro de Salud. Edificio de 2 plantas (Baja y 1ª) y 1880 M2 construidos	Asistencial

CS. MONTORO		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
C/ Plano de la Feria, s/n; Nuevo Centro: C/ Senda Golosilla s/n 14600 Montoro (Córdoba)	Centro de Salud. Edificio de 2 plantas (Baja y 1ª) y 1630 M2 construidos	Asistencial

C.S. POSADAS		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
C/ Gaitán, 1 14730 Posadas (Córdoba)	Centro de Salud. Edificio de 2 plantas (Baja y 1ª) y 1.164 M2 construidos	Asistencial

C.S. LA CARLOTA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Avda. de la Paz, s/n 14100 La Carlota (Córdoba)	Centro de Salud. Edificio de 2 plantas (Baja y 1ª) y 1645 M2 construidos	Asistencial

CONS. HORNACHUELOS		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Ctra. San Calixto, s/n 14740 Hornachuelos (Córdoba)	Centro de Salud. Edificio de 1 plantas y 420 M2 construidos	Asistencial

CONS. ALMODOVAR		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
C/ Pintor Velázquez, s/n 14720 Almodóvar del Río (Córdoba)	Centro de Salud. Edificio de 1 plantas y 682 M2 construidos	Asistencial

CONS. ADAMUZ		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
C/ Puerta de Villa, s/n 14430 Adamuz (Córdoba)	Centro de Salud. Edificio de 2 plantas (Baja y 1ª) y 378 M2 construidos	Asistencial

CONS. EL CARPIO		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
C/ Ecce Homo s/n-14620- El Carpio (Córdoba)	Centro de Salud. Edificio de 2 plantas (Baja y 1ª) y 691 M2 construidos	Asistencial

CONS. VILLAHARTA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
Avda. de Andalucía, 4 - 14210- Villaharta (Córdoba)	Centro de Salud. Edificio de 2 plantas (Baja y 1ª) y 260 M2 construidos	Asistencial

CONS. PEÑAFLORES		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
C/ Feria, s/n 41470 Peñaflores (Sevilla)	Centro de Salud. Edificio de 1 plantas y 490 M2 construidos	Asistencial

CONS. VALENZUELA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
C/ Monte Calvario, s/n 14670 Valenzuela (Córdoba)	Centro de Salud. Edificio de 2 plantas (Baja y 1ª) y 272 M2 construidos	Asistencial

C.S. VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
C/ Tomás Carretero, s/n - 14300 - Villaviciosa de Córdoba (Córdoba)	Centro de Salud. Edificio de 3 plantas y 1.221 M2 construidos	Asistencial

C.S. FUENTE PALMERA		
SITUACIÓN	DESCRIPCIÓN	USO
C/ Segovia y Merceditas s/n 14120 Fuente Palmera (Córdoba)	Centro de Salud. Edificio de 1 plantas (2 edificios) y 1.350 M2 construidos	Asistencial



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÁREA/DISTRITO/HOSPITAL	Centros
LOTE 1 HOSPITAL REINA SOFÍA	HOSPITAL PROVINCIAL
	HOSPITAL REINA SOFIA
	HOSPITAL LOS MORALES
	CENTRO CASTILLA DEL PINO
	CLUB PERIFERICO DE DIALISIS
	CTTC
	HOSPITAL PALMA DEL RIO
LOTE 2 ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
	MÓDULOS LOS SANTOS
	C.S. PUENTE GENIL I
	C.S. AGUILAR DE LA FRONTERA
	C.S. LUCENA II
LOTE 3 ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA	Edif. Hospitalización y Consultas Externas
	Edif. Salud Mental
	Edif. Diálisis
	Edif. Técnicos (Lencería, Térmica, Mantenimiento)
	Edif. Gobierno (Convivencia)
	Edif. Archivo Central (CRA)
	Edif. Centro Salud Pozoblanco (CRA)
LOTE 4 DISTRITO CORDOBA	C.S. AVDA. AEROPUERTO
	C.S. CENTRO
	C.S. GUADALQUIVIR
	C.S. HUERTA DE LA REINA
	C.S. LA FUENSANTA
	C.S. LEVANTE-NORTE
	C.S. LEVANTE-SUR
	C.S. LUCANO
	C.S. OCCIDENTE-AZAHARA
	C.S. PONIENTE
	C.S. SANTA ROSA
	C.S. SECTOR SUR

	CONS. ALCOLEA
	CONS. EL HIGUERON
	CONS. VILLARRUBIA
LOTE 4 DISTRITO GUADALQUIVIR	C.S. BUJALANCE
	C.S. PALMA DEL RIO
	CS. MONTORO
	C.S. POSADAS
	C.S. LA CARLOTA
	CONS. HORNACHUELOS
	CONS. ADAMUZ
	CONS. ALMODOVAR
	CONS. PEÑAFLORES
	C.S. FUENTE PALMERA

ANEXO II MEDIOS TÉCNICOS

Dirección	Contactos magnéticos	Volumétricos	Detector Rotura Cristal
Av. Menendez Pidal s/n	2	2	
Av. Menendez Pidal s/n	10	37	
Calle Salatorio de los Morales			
Calle Isla Lanzarote	18		54
Calle Virgen del Perpetuo Socorro	1	12	
Calle San Alberto Magno	3	1	
Av. del Quinto Califa s/n	7	9	
Av. de Góngora s/n. 14940 Cabra		2	
Polígono "Los Santos" - Lucena	3	20	
Doctor Fleming, s/n. Puente Genil	13	14	
La Tercia, s/n. Aguilar de la Frontera			
Avda. Santa Teresa, 4. Lucena		16	
Juan del Rey Calero s/n	SI		
Juan del Rey Calero s/n			
Juan del Rey Calero s/n			
Juan del Rey Calero s/n			
Avda. Marcos Redondo s/n			
Juan del Rey Calero s/n	SI	SI	
Felipe II Esquina Mª Zambrano			
Avda. Aeropuerto esq. A C/ Naranjal de Almagro -14004- CORDOBA	2	13	
Pza. Colón nº 30-31 -14001- CORDOBA		8	
C/ Joaquín da Silva s/n -14013- CORDOBA	3	15	
C/ Beatriz Enriquez s/n -14006- CORDOBA	2	8	
C/ Nuñez de Balboa s/n -14010- CORDOBA	3	10	
Avda. Carlos III s/n -14014- CORDOBA		12	
C/ Sagunto s/n -14007- CORDOBA		13	
C/ Lucano s/n -14003- CORDOBA	1	12	
C/ del Campo s/n -14005- CORDOBA		12	
C/ Rafael Márquez Mazzantinni s/n -14005- CORDOBA		18	
Avda. Cruz de Juárez s/n -14006- CORDOBA	1	11	
Avda. de Cádiz s/n -14013- CORDOBA	8	8	

Haza del Demonio s/n - ALCOLEA- 14015- CORDOBA		3	
Avda. Principal de El Higuero s/n (El Higuero) 14193- CORDOBA		5	
Pza. de los Rios s/n (Villarrubia) 14710- CORDOBA		6	
C/ Tras Castillo, s/n 14650 Bujalance (Córdoba)			
Avda. Félix Rodríguez de la Fuente, s/n 14700 Palma del Río (Córdoba)		3	
C/ Plano de la Feria, s/n 14000 Montoro (Córdoba)			
C/ Gaitán, 1 14730 Posadas (Córdoba)			
Avda. de la Paz, s/n 14100 La Carlota (Córdoba)			
C/ra. San Cayetano, s/n 14740 Hornachuelos (Córdoba)			
C/ deña de villa, s/n 14450 Adamuz (Córdoba)			
C/ra. Verazquez, s/n 14720 Almodovar del Río (Córdoba)			
C/ Feria, s/n 41470 Peñaflo (Sevilla)		9	
C/ Segovia y Merceditas s/n 14120 Fuente Palmera (Córdoba)			

Pulsadores emergencia	C.R.A.	Centrales y consolas	Circuito Cerrado	Ordenadores	Monitores	Joystick
2	1			1	1	
8	1	8		13	12	
31				1	1	
	3			1	4	
	1					
	1					
	1	1		1	2	1
34	SI	2	SI		6	
	SI	3				
	SI	1	SI			
			SI			
	SI	1				
		SI	SI		2	
			SI			
			SI			
			SI			
	SI		SI			
			SI			
1	SI	1 NX-9	1		1	
1	SI	1 DSC 1616	1			
1	SI	1 DSC 1616	1			
1	SI	1 DSC 1616	1			
2	SI	1 DSC 1864	1			
2	SI	1 DSC 1616	1			
1	SI	1 NX- 8	1			
1	SI	1 DSC	1			
1	SI	1 DSC 1616	1			
1	SI	1 DSC 1864	1			
1	SI	1 NX- 8	1			
2	SI	1 PARADOX	1		SI	

2	SI	1 DSC 1616	1			
1	SI	1 NX- 8	1			
1	SI	1 NX- 8	1			
1	SI	1 ARITEH SC-620				
1	SI	1 TP5 TECNOALARM, 1 PARADOX MG 5000	1			
1	SI	1 PARADOX MG 5000	1			
1	SI	1 PARADOX MG 5000				
1	SI	NO	1			
1	SI	1 PARADOX MG 5000				
1	SI	1 PARADOX MG 5000				
1	SI	1 PARADOX SPECTRA 1750				
1	SI	1 VISTA-48D				
1		NO	1			

Videograbados	Cámaras y domos	Sirenas	Sistema localizador Vehículos	Lectores control de accesos mediante tarjeta y CPU	Videodetectores	Detector perimetral
9	96			42		
38	455			244		
1	16			1		
5	72			17		
1	3	1				
	11					
1	28	1		63		
4	58		7	31		
					6	2
1	10	1				
1	6					
1						
2	30	1		SI		
	3					
	4	1		SI		
	1	1				
1	5	1				
1	9	1				
1	2	1				
1	7	1				
1	2	1				
1	12	1				
1	2	1				
1	2	1				
1	2	1				
1	4	1				
1	2	1				
1	2					
1	14	1				

1	2	1				
1	2	1				
1	2	1				
1	3					
1	8					
1	5					
1	5					
		1				
1	3					

ÁREA/DISTRITO/HOSPITAL	Centros	Dirección	Mantenim preventivo/ correctivo	Conexión CRA 24 horas Central Contra Incendios	Conexión a CRA 24 horas cámaras frigoríficas	Control de accesos de vehículos	Sistema antihurto por arco protección
LOTE 1 HOSPITAL REINA SOFÍA	HOSPITAL PROVINCIAL	Av. Menendez Pidal s/n	x			x	x
	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL	Av. Menendez Pidal s/n	x			x	x
	HOSPITAL LOS MORALES	Calle Salatorio de los Morales	x	x			
	CENTRO CASTILLA DEL PINO	Calle Isla Lanzarote	X	x			
	CLUB PERIFERICO DE DIALISIS	Calle Virgen del Perpetuo Socorro	X	x			
	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO	Av. del Quinto Califa s/n	X	x			
LOTE 1 CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS	CENTRO TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS	Calle San Alberto Magno	x				
LOTE 2 ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA	HOSPITAL INFANTA MARGARITA	Av. de Góngora s/n. 14940 Cabra	X	X			
	MÓDULOS LOS SANTOS	Polígono "Los Santos" - Lucena	X	X			
	C.S. PUENTE GENIL I	Doctor Fleming, s/n. Puente Genil	X	X			
	C.S. AGUILAR DE LA FRONTERA	La Tercia, s/n. Aguilar de la Frontera	X				
	C.S. LUCENA II	Avda. Santa Teresa, 4. Lucena	X	X			
LOTE 3 ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA	Edif. Hospitalización y Consultas Externas	Juan del Rey Calero S/N	X			X	
	Edif. Salud Mental	Juan del Rey Calero S/N	X			X	
	Edif. Diálisis	Juan del Rey Calero S/N	X			X	
	Edif. Técnicos (Lencería, Térmica, Mantenimiento)	Juan del Rey Calero S/N	X			X	
	Edif. Gobierno (Convivencia)	Avda. Marcos Redondo S/N	X				
	Edif. Archivo Central (CRA)	Juan del Rey Calero S/N	X			X	
	Edif. Centro Salud Pozoblanco (CRA)	Felipe II Esquina Mª Zambrano	X				
LOTE 4 DISTRITO CÓRDOBA	TODOS LOS CENTROS		x	x			
LOTE 4 DISTRITO GUADALQUIVIR	TODOS LOS CENTROS		x				

Ronda de patrullas	Custodia efectivos personales usuarios	Copia de seguridad de imágenes (periodo)	Servicio de Acuda	Custodia de llaves	Planes autoprotección, seguridad y agresiones centro
x	x	30		x	x
x	x	30		x	x
		30		x	x
		30	X		x
		30	x		x
		30		x	x
x		30			x
X		30			x
			X		
		30	X		
		30			
			X		
	X	30			X
	X	30			X
	X	30			X
	X	30			X
	X	30			X
	X	30			X
x		15 DIAS	x	x	x
		15 DIAS			x

ANEXO IV. SISTEMA DE CABLEADO ESTRUCTURADO

Se deben incluir en la propuesta los servicios y el material necesario para el cableado UTP que se requiera en todos los edificios, así como los armarios necesarios siempre y cuando los existentes sean insuficientes.

Todos los trabajos de instalación deberán realizarse en coordinación con el Equipo Provincial TIC, dependiente de la Subdirección Provincial TIC de Córdoba.

Deberán cumplirse las características mínimas técnicas que se exponen en los siguientes apartados.

Todo el cableado estructurado deberá cumplir la Orden de 2 junio de 2017 reguladora de los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz. De igual modo, el etiquetado de las tomas de red se ajustará a lo indicado en la citada orden. Concretamente, la nomenclatura deberá ser x-i.j, que identifica el repartidor de planta “x”, el panel “i” y la boca “j”.

1.Requerimientos generales

Será necesario contemplar como requerimientos generales los siguientes:

- Será responsabilidad del adjudicatario que el cableado nuevo conviva con el anterior sin afectar al servicio que éste presta a día de hoy.
- Será conveniente que, en todos los casos que sea posible, cumpliendo la normativa vigente, el nuevo sistema de cableado transcurra por las canalizaciones que a tal efecto dispongan los diferentes centros. De no ser posible el aprovechamiento de las mismas, se procurará una nueva canalización paralela a la ya existente y a ser posible con el mismo medio.

a.1 Códigos y normas aplicables

La instalación de las redes de cableado cumplirá con los requisitos de la legislación vigente Europea, Española y Autonómica (Orden de 2 junio de 2017 reguladora de los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público

Andaluz), así como con los criterios que para este propósito se generan desde organizaciones u organismos de normalización.

La legislación de aplicación será reglamentos e instrucciones como Reales Decretos, Decretos, Órdenes Ministeriales, Órdenes y Resoluciones e instrucciones publicados en los diarios oficiales Europeo, Español o Autonómico (Andaluz). Los criterios que se generen desde Organismos de Normalización serán normas con estatus de Norma Europea (EN) cuando provengan de CENELEC o su correspondiente traducción al idioma español de AENOR, Estándar Internacional (IS) cuando provenga de ISO y estándares en producción cuando provengan del sector de la industria, tal como IEEE. Las normas de aplicación provenientes de Organismos de Normalización provienen de 4 organizaciones:

- AENOR en el ámbito español
- CENELEC en el ámbito europeo
- ISO/IEC en el ámbito mundial
- IEEE en el ámbito de la industria para las telecomunicaciones

a.2 Reglamentos y disposiciones legales (Reales Decretos)

- Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006)
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión (RD 842/2002)
- Reglamento por el que se desarrolla la Ley Órganica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (RD 1720/2007)
- Compatibilidad electromagnética (RD 186/2016, Corrección de erratas del RD 1950/1995)
- Reglamento que establece condiciones de protección del dominio público radioeléctrico, restricciones a las emisiones radioeléctricas y medidas de protección sanitaria frente a emisiones radioeléctricas (RD 1066/2001).

a.3 Normas de ámbito español (AENOR)

En el momento de redacción de la presente memoria, AENOR tiene traducidas o en proceso de traducción al idioma español muchas de las normas de CENELEC, particularmente las que afectan a los procedimientos de planificación y ejecución de las instalaciones.

- UNE EN 50310 Aplicación de las redes equipotenciales y de las puestas a tierra en los edificios con equipos de tecnologías de información

- UNE EN 50173 Tecnología de la Información. Sistema de Cableado Genérico
- UNE EN 50174-1 Tecnología de información. Instalación del cableado. Especificación y aseguramiento de calidad
- UNE EN 50174-2 Tecnología de información. Instalación del cableado. Métodos de planificación de la instalación en el interior de los edificios
- UNE EN 60332-3-24 Métodos de ensayo para cables eléctricos y cables de fibra óptica sometidos a condiciones de fuego. Ensayo de propagación vertical de la llama de cables colocados en capas en posición vertical.
- UNE EN 60754-1-2 Ensayo de gases desprendidos durante la combustión de materiales procedentes de los cables.
- UNE EN 61034-1-2 Medida de la densidad de los humos emitidos por cables en combustión bajo condiciones definidas.
- UNE EN 50575 Cables para aplicaciones generales en construcción sujetos a requisitos de reacción al fuego.

a.4 Normativa de ámbito europeo (CENELEC)

- CENELEC EN 50310 Application of equipotential bonding and earthing in buildings with information technology equipment
- CENELEC EN 50173 Information technology – Generic cabling system
- CENELEC EN 50174-1 Information technology – Cabling installation Part 1: Specification and quality assurance
- CENELEC EN 50174-2 Information technology – Cabling installation Part 2: Installation planning and practices inside buildings
- CENELEC EN 50266-2 Common test methods under fire conditions. Test for vertical flame spread of vertically mounted bunched wires or cables
- CENELEC EN 50267-2 Common test methods under fire conditions. Test on gases evolved during combustion of material from cables
- CENELEC EN 50268-2 Common test methods under fire conditions. Measurement of smoke density of cables burning under defined conditions

a.5 Normativa de ámbito mundial (ISO/IEC)

- ISO/IEC IS 11801 Information technology – Generic cabling for customer premises
- ISO/IEC IS 14763-1 Information technology – Implementation and operation of customer premises – Part 1: Administration

- ISO/IEC IS 14763-2 Information technology – Implementation and operation of customer premises – Part 2: Planning and installation
- IEC 61935-1 Generic cabling systems – Specification for the testing of balanced communication cabling in accordance with ISO/IEC 11801 – Part 1: Installed cabling

a.6 Normativa de ámbito de la industria para telecomunicaciones (IEEE)

- IEEE 802.3, 10Base-T, 10Base-FL, 100Base-TX, 100Base-FX, 1000Base-T, 1000Base-SX, 1000Base-LX, IEEE 802.3af, IEEE802.1p/q
- IEEE 802.11g, IEEE 802.11i, IEEE 802.1x
- TIA/EIA - 492AAAC, Especificaciones Detalladas para Fibra Multimodo de Índice Gradual Optimizada para Láser en primera ventana (850-nm) con núcleo de 50 micras y recubrimiento de 125 micras.

a.7 Cualificaciones

Fabricante

Los productos de cableado estructurado especificados serán suministrados y producidos por un único fabricante.

El fabricante debe tener las Certificaciones ISO 9001/14001 (Calidad y Gestión Medioambiental).

Contratista

El Contratista elegido para proveer la instalación del sistema debe estar certificado por la empresa fabricante en todos los aspectos del diseño, ingeniería, versión tecnológica propuesta, instalación y comprobación de los productos aquí descritos, utilizando sus canales de distribución.

a.8 Garantía del sistema de cableado

Se proveerá una Garantía sobre Producto, Aplicaciones y EMC (Electromagnetic Compatibility) para este sistema de cableado de veinte (20) años.

Certificación del Sistema

Tras la completa instalación del sistema y la correspondiente inspección, se proporcionará al cliente un certificado numerado, de la empresa fabricante, registrando la instalación.

Asimismo, se deberá proveer por el contratista planos actualizados con la instalación realizada.

a.9 Puesta a tierra

Todos los procedimientos de puesta a tierra deben cumplir la normativa local que especifica los requisitos para puesta a tierra y/o unión de los elementos de tierra. Se deben seguir las indicaciones de la norma EN 50310.

Puesta a tierra y/o unión de los elementos de tierra

La puesta a tierra y/o unión de los elementos de tierra debe estar en concordancia con las normas locales y europeas. El equipamiento horizontal incluye bastidores de conexiones cruzadas, patch panels, equipos activos de telecomunicaciones, aparatos de test y otros equipos. Cuando lo requiera la normativa local, disponga una Troncal de Tierra para telecomunicaciones empleando un conductor de galga 6 AWG o mayor para proporcionar una unión directa entre las salas de equipos y de telecomunicaciones. Esto forma parte de la infraestructura de puesta a tierra, y es independiente de los equipos o del cable.

a.10 Material a suministrar

Todo el material suministrado debe cumplir con lo indicado en el apartado “Códigos y normas aplicables”.

Se parte de la base de que un Sistema de Cableado Estructurado se define como el conjunto de elementos, incluyendo paneles de terminación, módulos, conectores, cable, y latiguillos, instalados y configurados para proporcionar conectividad de voz, datos y vídeo desde los repartidores designados hasta las rosetas.

Las aplicaciones estándar soportadas deben incluir, entre otras, IEEE 802.3, 10BASE-T, 100Base-TX, IEEE 802.5, 4 Mbps, 16Mbps (100m, 104 Estaciones) y TP-PMD, FDDI, 10BASE-FL, 100BASE-FX, 1000BASE-SX, 1000BASE-LX. Además, los enlaces o canales deben ser capaces de soportar las aplicaciones de alta velocidad como Gigabit Ethernet (1000Base-T, 1000 Base-TX) y ATM a 52/155/622/1000 Mbps. El cableado deberá soportar también LANs ya instaladas y otros sistemas.

Proyecto de Cableado

Tal y como se ha especificado previamente, todo el material suministrado en el proyecto de cableado será producido por un único fabricante.

El fabricante del cableado debe tener un mínimo de veinte (20) años de experiencia y tener las Certificaciones ISO 9001/14001 (Calidad y Gestión Medioambiental).

Todas las especificaciones y la documentación del fabricante deben ser públicos y estar disponibles en páginas web, catálogos e impresos oficiales. No se aceptará documentación realizada ad-hoc para este proyecto.

a.12 Cableado de fibra óptica multimodo

En el caso que sea necesario realizar cableados de fibra óptica ésta se realizará vía 2 mangueras de 6 fibras ópticas OM4 con cubierta para exterior protegida contra los roedores y la humedad.

Las fibras terminarán en paneles de 6 puertos de fibra óptica LC-dúplex.

Se utilizarán para el parcheo al switch 2 latiguillos de FO del tipo LC-LC categoría OM4 dúplex o superior de la misma marca que el sistema de cableado propuesto.

Los cables tendrán cubiertas libres de halógenos y de baja emisión de humos (LZSH), además de cumplir con las siguientes prestaciones mínimas:

- El cable de fibra óptica multimodo ha de tener unas pérdidas máximas de 3.0 dB/km en la 1ª ventana y 1.0 dB en la 2ª ventana.
- Los conectores de fibra óptica deben tener unas pérdidas de inserción medias de 0.1 dB y una desviación estándar de 0.1 dB.
- Las pérdidas de inserción calculadas para esta combinación son sólo de 1.7 dB, con un margen de 0.8 dB.
- Éste enlace operará con seguridad sobre 10 Gigabit Ethernet a una distancia de 550 metros.

Para soportar aplicaciones multigigabit en distancias superiores a unas decenas de metros, el fabricante deberá disponer de fibra multimodo de nueva generación (conocida como OM4 en la 2ª edición de la Norma IS 11801). Véanse las tablas 3, 4 y 5.

El sistema de cableado propuesto debe estar diseñado para soportar tanto aplicaciones existentes como futuras. Debe proveerse una descripción sobre cómo el cableado de fibra óptica soportará 10 Gigabit Ethernet.

Opción	Número de conexiones*	2	3	4	5	6
--------	-----------------------	---	---	---	---	---

Canal OM4 – LC						
a) pérd/conexión (μ_{conn}): 0,1	Pérdidas de inserción en el canal (dB máximo)	1.5	1.7	1.8	2.0	2.1
b) pérd/conexión (σ_{conn}): 0,1						
c) pérd cable máx: 3,5 (dB/km a 850 nm)	Factor de Seguridad (dB de margen)	1.0	0.8	0.7	0.5	0.4
Canal Típico						
a) pérd/conexión (μ_{conn}): 0,2	Pérdidas de inserción en el canal (dB máximo)	2.2	2.6	2.9	3.2	3.5
b) pérd/conexión (σ_{conn}): 0,25						
c) pérd cable máx: 3,75 (dB/km a 850 nm)	Factor de Seguridad (dB de margen)	0.3	-0.1	-0.4	-0.7	-1.0
Canal Bajo Coste						
a) pérd/conexión (μ_{conn}): 0,5	Pérdidas de inserción en el canal (dB máximo)	2.7	3.3	3.9	4.5	5.1
b) pérd/conexión (σ_{conn}): 0,2						
c) pérd cable máx: 3,75 (dB/km a 850 nm)	Factor de Seguridad (dB de margen)	-0.2	-0.8	-1.4	-2.0	-2.6
* La pérdida en el canal es el valor esperado para un enlace de 300 m a 850 nm, determinado usando un modelo estadístico normal para los conectores, con dos desviaciones estándar (2σ) y los parámetros de la columna 1. Observe que los canales “Típico” y “Bajo coste” soportan sólo 220 m a 850 nm debido a la fibra de bajo ancho de banda que emplean, por lo que las prestaciones a 300 m son sólo con objeto comparativo.						

Tabla 1: Prestaciones de Pérdidas de Inserción en un canal Gigabit Ethernet para varios Sistemas de Cable/Conector

Las prestaciones y características de la fibra OM3, tal y como las recoge la norma IS 11801-2ª edición, se adjuntan en la tabla 2. Las distancias soportadas por la fibra OM3 para 10 Gigabit Ethernet vienen recogidas en las tablas 3 y 4.

Ancho de Banda Modal Mínimo (MHz·km)				
Tipo de Fibra Óptica	Diámetro del Núcleo en micras	Ancho de Banda en Saturación MHz·km		Ancho de Banda Láser Eficaz MHz·km
		850 nm	1300 nm	850 nm
OM1	50 o 62.5	200	500	No especificado
OM2	50 o 62.5	500	500	No especificado
OM3	50	1500	500	2000
OM4	50	1500	500	4700
NOTA 1: El Ancho de Banda Láser Eficaz se garantiza mediante DMD como se especifica en el borrador IEC-60793-1-49.				
NOTA 2: El Ancho de Banda Láser a 1300nm no está especificado actualmente por ninguna aplicación				

Tabla 2. Ancho de Banda Modal para los distintos tipos de fibra óptica

Distancia en metros en función del número de empalmes y de conexiones					
Conexiones	0 Empalmes	1 Empalme	2 Empalmes	3 Empalmes	4 Empalmes
2	300	300	300	300	290
3	300	300	300	290	280
4	300	290	280	0	0
5	290	280	0	0	0

Tabla 3. Distancias de transmisión 10-Gigabit Ethernet sobre Fibra OM4 con conexiones LC

Distancia en metros en función del número de empalmes y de conexiones					
Conexiones	0 Empalmes	1 Empalme	2 Empalmes	3 Empalmes	4 Empalmes
2	300	290	280	0	0
3	0	0	0	0	0
4	0	0	0	0	0
5	0	0	0	0	0

Tabla 4. Distancias de transmisión 10-Gigabit Ethernet sobre Fibra OM4 con conexiones SC o ST

Diámetro Núcleo OM1	62.5 $\mu\text{m} \pm 3 \mu\text{m}$
Diámetro Núcleo OM2/OM3/OM4	50 $\mu\text{m} \pm 2 \mu\text{m}$
No circularidad del núcleo:	<6%
Excentricidad Núcleo/Revestimiento:	<3.0 μm
Apertura Numérica OM1:	0.275 \pm 0.015
Apertura Numérica OM3/OM4:	0.200 +0.015/-0.010
Diámetro del Revestimiento:	125 $\mu\text{m} \pm 1 \mu\text{m}$
No circularidad del Revestimiento:	<2.0%
Diámetro de Recubrimiento:	250 $\mu\text{m} \pm 15 \mu\text{m}$
Diámetro de Buffer:	890 $\mu\text{m} \pm 50 \mu\text{m}$
Mínima Fuerza Tracción Soportada:	100,000 psi
Radio Mínimo de Curvatura de la Fibra:	1.91 cm

Radio Mínimo de Curvatura del Cable: Durante la Instalación: Tras la Instalación:	20 veces el diámetro del cable 10 veces el diámetro del cable
Rango Temperaturas de Funcionamiento:	de 0°C a 50°C
Rango de Temperaturas de Almacenamiento:	De -40°C a 65°C
Atenuaciones Máximas de la Fibra:	3.0 dB/km a 850 nm 1.0 dB/km a 1300 nm
Mínimo Ancho de Banda fibras OM3:	1500/500 MHz a 850/1300 nm (overfilled bandwidth) 2000/500 MHz a 850/1300 nm (laser bandwidth)
Mínimo Ancho de Banda fibras OM4:	3500/500 MHz a 850/1300 nm (overfilled bandwidth) 4700/500 MHz a 850/1300 nm (laser bandwidth)

Tabla 5. Características de las fibras de nuevos armarios

La terminación de fibra óptica deberá contar con ambiente de seguridad y durabilidad, para que este propósito se cumpla, deberán ser rematadas en unidades de interconexión de fibra que cumplan con las siguientes especificaciones:

- Los paneles de fibra deberán contar con 12 Puertos mínimo.
- Conectores para fibra tipo SC/ST (duplex).
- Montaje en los armarios.
- Deberá considerar todos los elementos necesarios para la conectorización y la instalación de los enlaces de fibra óptica.
- Todas las fibras deberán ser rematadas en el panel de parcheo.
- Deberán estar identificadas en el punto de conexión y en las trayectorias.

a.13 Cableado de fibra óptica monomodo

Los enlaces deberán cumplir con los estándares, a fin de asegurar que las instalaciones proporcionen la máxima vida útil y un óptimo rendimiento, cada servicio deberá contar con las siguientes características para su puesta en operación:

- Fibra óptica monomodo para interior/externo de al menos 12 hilos
- Diámetro del núcleo: 8-10/125 micrómetros
- Ancho de banda mayor o igual a 500 Mhz
- Construcción totalmente dieléctrica
- Deberá contar con recubrimiento de Kevlar que actuará como refuerzo.

- • Forro: De acuerdo a las designaciones para cable con categoría de llama OFNR (Optical Fiber Nonconductive Riser) y OFNP (Optical Fiber Nonconductive Plenum) donde aplique, cumpliendo con las normas.

Para la Entrega/Recepción de enlaces de fibra óptica, se llevarán acabo las siguientes pruebas con equipo scanner de acuerdo con los rangos establecidos en los estándares:

- Atenuación
- Distancia
- Pérdida por Retorno
- Resultados Impresos de las pruebas (Memoria Técnica).

a.14 Cableado de cobre

Todo el cableado de cobre solicitado será del mismo fabricante que el cableado de fibra, así como los paneles de parcheo, cumpliendo con los requisitos expuestos en cuanto a garantías y certificaciones tanto del fabricante como del contratista.

- Los cables tendrán cubiertas libres de halógenos y de baja emisión de humos (LZSH).
- Los latiguillos vendrán conectorizados de fábrica, no pudiendo ser crimpados de forma manual, con la garantía y certificación del fabricante.
- Todo el cableado será UTP Cat6A, no se aceptarán cables con pantallas flotantes.
- Todos los conectores serán terminados con herramienta.
- Todos los elementos UTP, cable, conector y latiguillo, serán del mismo fabricante.
- El cableado cumplirá la normativa CPR con clase mínima Dca.

Prestaciones del Cableado de Cobre de Categoría 6A

La solución de cableado propuesta será considerada en cuanto a prestaciones como un sistema en su conjunto, en lugar de considerar individualmente las prestaciones de cada uno de sus componentes. Este es un parámetro de medida más útil al tener en cuenta la combinación de los componentes requeridos para llevar la señal desde la roseta hasta el armario de interconexión. De esta manera se garantiza la calidad de la señal total.

Todos los canales de comunicaciones de cobre del SCS serán de la nueva Clase EA/Categoría 6A (estándar ANSI/TIA-568-B.2-10 y Enmienda 1 de la Norma ISO/IEC 11801).

Es preciso asegurar el cumplimiento de la Categoría/Clase elegida con total certidumbre. Los equipos de test tienen un rango de exactitud, recogido en los estándares, en el que pueden dar un “Falso Positivo” o “Falso Negativo”. Véanse los requisitos, procedimientos de test y fórmulas en ANSI/TIA/EIA-568-B.2 o consultar con un fabricante de equipos de test.

Para evitar obtener mediciones en el rango de incertidumbre, que pueden resultar incorrectas en varios dBs, es preciso disponer de canales de cableado con prestaciones superiores a lo recogido en el estándar, cuyas mediciones estén fuera del mencionado rango de incertidumbre.

El sistema debe satisfacer o superar los valores de prestaciones del canal abajo indicados para los casos de canal de 4 conexiones (100 metros de canal con 4 conexiones, con latiguillos y punto de consolidación). Este punto resulta esencial y, por tanto, se garantizará por escrito que los canales de Clase EA/Categoría 6A cumplen las 2 tablas siguientes y permitirán, entre otras cosas, el uso de 4 conexiones macho-hembra con un margen NEXT mínimo garantizado de 6 dB hasta 250 MHz y de 1 dB hasta 500 MHz.

No se admitirán en la definición de prestaciones los valores típicos o medios, ya que no aseguran el correcto funcionamiento del sistema instalado.

No se admitirán prestaciones que no figuren en la documentación oficial del fabricante (páginas web, catálogos, especificaciones de prestaciones impresas, etc.). No se aceptarán valores generados ad-hoc para este proyecto.

El sistema debe cumplir o mejorar los siguientes valores garantizados de funcionamiento del canal:

Frecuencia (MHz)	1	4	8	10	16	20	25	31.25	62.5	100	200	250	300	400	500
Pérrds. Inserción (dB)	3.9	4.0	5.6	6.3	7.9	8.9	9.9	11.1	15.9	20.3	29.2	32.9	36.2	42.3	47.8
PS ANEXT (dB)	67.0	67.0	67.0	67.0	67.0	67.0	66.0	65.1	62.0	60.0	55.5	54.0	52.8	51.0	49.5
Avg PS ANEXT (dB)	69.2	69.25	69.25	69.2	69.25	69.25	68.2	67.35	64.25	62.25	57.7	56.25	55.05	53.25	51.75
PS AACR-F (dB)	67.0	65.0	58.9	57.0	52.9	51.0	49.0	47.1	41.1	37.0	31.0	29.0	27.5	25.0	23.0
Avg PS AACR-F (dB)	71.0	69.0	62.9	61.0	56.9	55.0	53.0	51.1	45.1	41.0	35.0	33.0	31.5	29.0	27.0
NEXT (dB)	71.0	69.0	64.2	62.6	59.2	57.6	56.0	54.4	49.4	45.9	40.8	39.1	32.7	30.6	28.9
ACR-N (dB)	68.8	65.0	58.6	56.3	51.3	48.7	46.1	43.3	33.5	25.6	11.6	6.2	-3.5	-11.7	-18.9
PSNEXT (dB)	69.5	68.0	63.1	61.5	58.1	56.5	54.8	53.2	48.1	44.6	39.4	37.7	31.3	29.1	27.3
PS ACR-N (dB)	67.3	64.0	57.5	55.2	50.2	47.6	44.9	42.1	32.2	24.3	10.2	4.8	-4.9	-13.2	-20.5
ACR-F (dB)	69.3	57.2	51.2	49.3	45.2	43.2	41.3	39.3	33.3	29.3	23.2	21.3	20.0	17.5	15.5
PS ACR-F (dB)	68.3	56.2	50.2	48.3	44.2	42.2	40.3	38.3	32.3	28.3	22.2	20.3	19.0	16.5	14.5
Pérrdas Retorno (dB)	22.0	22.0	22.0	22.0	18.9	19.0	19.1	19.2	17.0	15.0	12.0	11.0	7.2	6.0	6.0
Retardo (ns)	580	562	557	555	553	552	551	550	549	548	547	546	546	546	546
Ret. Diferencial (ns)	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40

Tabla 6. Prestaciones Garantizadas del Canal de Categoría 6A con 4 conexiones

Esta tabla de prestaciones implica los siguientes márgenes garantizados respecto a las especificaciones de Categoría 6A /Clase EA.

Parámetro	Márgenes Garantizados de canal respecto ISO/IEC 11801 Ed. 2.1 "Clase EA"(1-500 MHz)
Pérrdas de Inserción	3 %
NEXT	3 dB
PS NEXT	5 dB
ACR-F	6 dB
PS ACR-F	8 dB
Pérrdas de Retorno	1 dB
PS ANEXT, Avg. PS ANEXT	2 dB
PS AACR-F, Avg. PS AACR-F	2 dB

Tabla 6. Márgenes garantizados de canal

El margen de prestaciones sobre los valores indicados por el estándar (véase tabla anterior) que el fabricante garantice se considerará un importante valor añadido y una mejora respecto al mínimo requerido por el presente pliego de especificaciones.

Las diversas soluciones ofertadas se compararán teniendo en cuenta los márgenes garantizados sobre el estándar.

Distancias cortas en conexiones de Categoría 6A

No es demasiado conocido el hecho de que las normas de cableado de Categoría 6A imponen a la longitud del canal, no sólo un máximo de 90 m, sino también un mínimo de 15 m para evitar los efectos de la energía reflejada.

Habitualmente, este requisito se cumple dejando una coca en los enlaces menores de 15 m hasta alcanzar dicha distancia, siempre que sea posible.

Por tanto, se requiere que el sistema de cableado estructurado propuesto esté diseñado y fabricado para minimizar esta restricción de distancia mínima, es decir, que garantice prestaciones de Categoría 6A en cualquier configuración con distancias de enlace horizontal de entre 5 y 90 m, y de tan sólo 3 mts si se trata de una configuración con 2 conexiones.

Igualmente, uno de los requisitos especifica una longitud mínima de latiguillo de 2 m (o incluso 3 ó 4 m, dependiendo de la configuración).

Dado el problema que representa este requisito para el encaminado del cordaje de los latiguillos en los armarios, se requiere que el sistema de cableado propuesto pueda utilizar latiguillos de tan sólo 1 m.

a.15 Material complementario

Rosetas

- Todas las tiradas del sistema de cableado de cobre horizontal terminarán en roseta RJ45 hembra cuyo conector debe ser terminado con herramienta para asegurar que todos los conectores reciben la misma presión.
- Desde la roseta hembra al punto de acceso se suministrará e instalará un latiguillo preconectorizado en fábrica UTP Cat6A de 1 metro.
- Todos los puntos de acceso terminarán en su correspondiente armario de parcheo y desde ahí se parcheará al switch con un latiguillo preconectorizado en fábrica.
- Todo el material complementario aquí descrito será del mismo fabricante y marca que el resto del SCS objeto de la presente contratación.

Paneles de parcheo

Los paneles de parcheo de los armarios deben cumplir las siguientes características:

- 24 puertos mínimo, con identificación frontal y posterior, que soporte la tecnología Ethernet en el orden de 1 Gigabit.
- Fácil montaje en 19 pulgadas.

- Los conectores deben incluir códigos de colores para mostrar la configuración de pares individuales.
- Cada dos paneles de parcheo se deberá incluir un organizador de cables (pasahilos), en material plástico ó metálico.

Tanto en los paneles RJ-45 de los armarios como en las tomas RJ-45 de pared, además de respetar la normativa, deberá cumplirse que el pelado de la cubierta de los cables UTP que se conectan a ellas, será inferior a 20mm en los conectores de pared y de 30mm en los paneles. Así mismo, el destrenzado del cable una vez pelado nunca superará 6 mm. Se utilizará la norma A para el código de colores.

Las instalaciones de datos y telefonía usarán los mismos materiales (paneles, cable, rosetas, etc.), mismas canalizaciones y normas de instalación.

Los cables multipares troncales telefónicos se conectarán a paneles 110 en armarios de reparto.

Armarios

Los armarios distribuidores de cables, en caso de que sea necesario dotarlos, deben cumplir las siguientes características:

- Dimensiones 2000 x 800 x 800
- Perfiles de 19" desplazables en anchura y profundidad.
- Puerta frontal de cristal de seguridad que gire 135° como mínimo.
- Paneles laterales y puerta trasera de chapa.
- Paneles y puertas con bombines cerradura de seguridad.
- Techo cerrado con ventiladores.
- Placa trasera y zócalo inferior para paso de cables.
- Luz interior.
- Suelo practicable
- 2 Regletas con 8 enchufes schucko, con interruptor luminoso y protecciones con magnetotérmicos individuales en cuadros principales de planta.
- Posibilidad de montaje en batería.
- Toma de tierra.
- Patas regulables.
- Toda la instalación eléctrica seguirá la Normativa de Baja Tensión vigente.
- Se identificará el de forma clara y visible siguiendo la nomenclatura establecida en cada centro, y siempre cumpliendo la Orden de 2 junio de 2017 reguladora

de los requisitos necesarios para el diseño e implementación de infraestructuras de cableado estructurado y de red de área local inalámbrica en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Entidades Instrumentales y los Consorcios del Sector Público Andaluz

Canalizaciones

Tal y como se ha especificado, será conveniente que en todos los casos que sea posible, cumpliendo la normativa vigente, el nuevo sistema de cableado transcurra por las canalizaciones que a tal efecto existan en cada uno de los edificios de los diferentes centros. De no ser posible el aprovechamiento de las mismas se procurará una nueva canalización paralela a la ya existente y a ser posible con el mismo medio. La nueva canalización irá preferentemente instalada en falso techo, vía tubo corrugado, o similar a la instalación anterior. De no ser posible, se utilizará canaleta tapada de PVC vista. Dicha canaleta será suministrada con los codos necesarios que cubran el recorrido de la misma, no admitiéndose cortes ni esquineros fabricados a mano.

a.16 Elementos activos de la red

En cada armario de comunicaciones la conexión se realizará mediante electrónica de red 10/100/1000 Mbit/s. Todo el tráfico irá canalizado por una VLAN con el fin de aislar y proteger dicho tráfico del resto de la red de datos.

Cada equipo tendrá que mantener una configuración estática TCP/IP según los datos proporcionados por el Equipo Provincial TIC

ANEXO IX

ACUERDO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO (PERSONA ADJUDICATARIA)

1. OBLIGACIONES GENERALES

Estas obligaciones generales y las establecidas en el apartado 2 de este acuerdo relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el SAS y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD.

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas y concretadas con lo detallado en el apartado 2. "Tratamiento de Datos Personales

a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba del SAS por escrito en cada momento; salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.

c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesaria o conveniente para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad detallados en el apartado 2 de este documento.

d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de la persona adjudicataria instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la



confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del SAS dicha documentación acreditativa.

f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar (ceder) ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al SAS, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el apartado 2 de este documento, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por la persona adjudicataria por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.

j) Según corresponda y se indique el apartado 2 de este documento, a llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control del SAS o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el SAS, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.

k) Salvo que se indique otra cosa en el apartado 2 de este documento o se instruya así expresamente por el SAS, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea la persona adjudicataria se vea obligada a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, la persona adjudicataria informará por escrito al SAS de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el



tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al SAS, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar al SAS, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 24 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al SAS con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

La persona adjudicataria asistirá al SAS, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.

n) Colaborar con el SAS en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del SAS, a requerimiento de éste, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por el SAS.

ñ) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del SAS, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

o) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos



sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del SAS a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición del SAS toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.

p) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

2. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar

El tratamiento consistirá en: (1) la gestión del servicio de seguridad y vigilancia de personas, bienes e instalaciones de los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Córdoba //// (2) la gestión del servicio de control de accesos e información en el Hospital Universitario Reina Sofía. *(seleccionar y explicitar descripción detallada del tratamiento, de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento)*

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

B) Colectivos y Datos Tratados

Los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son: *(seleccionar y explicitar detalles)*

Tratamientos y principales colectivos de interesados	Principales colectivos de interesados	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder	Ubicación y control
(1) Seguridad y Vigilancia	Usuarios de centros sanitarios, familiares y acompañantes. Profesionales.	Imagen. _____	Sistema de videovigilancia y control de accesos. Ubicado en el propio centro. Entidad encargada de su control:



	<i>Representantes de personas jurídicas.</i> _____		<i>bajo control directo de la persona adjudicataria.</i> _____
(2) Control de accesos de información	<i>Usuarios de centros sanitarios, familiares y acompañantes.</i> <i>Profesionales.</i> <i>Representantes de personas jurídicas.</i> _____	<i>Datos identificativos.</i> _____	<i>Control manual de accesos (comprobación visual) por auxiliar de información.</i> <i>Ubicado en el propio centro.</i> <i>Entidad encargada de su control: bajo control directo de la persona adjudicataria.</i> _____

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: *(márquese lo que proceda)*

<input type="checkbox"/> Recogida (captura de datos)	<input type="checkbox"/> Registro (grabación)	<input type="checkbox"/> Estructuración
<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Conservación (almacenamiento)	<input type="checkbox"/> Extracción (retrieval)
<input type="checkbox"/> Consulta	<input type="checkbox"/> Cesión	<input type="checkbox"/> Difusión
<input type="checkbox"/> Interconexión (cruce)	<input type="checkbox"/> Cotejo	<input type="checkbox"/> Limitación



<input type="checkbox"/> Supresión	<input type="checkbox"/> Destrucción (de copias temporales)	<input type="checkbox"/> Conservación (en sus sistemas de inf.)
<input type="checkbox"/> Duplicado	<input type="checkbox"/> Copia (copias temporales)	<input type="checkbox"/> Copia de seguridad
<input type="checkbox"/> Recuperación	<input type="checkbox"/> Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:



Estas medidas, que deberá documentar la persona adjudicataria, se corresponden con lo establecido en el **Anexo II del ENS** (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad), considerando que el sistema, como mínimo, es de **categoría BÁSICA**, tras el análisis de riesgos y, si procede, evaluación de impacto en la protección de datos realizados por el responsable del tratamiento **previo al despliegue del sistema**.

La notificación de brechas de datos personales se realizará obligatoriamente a través del Centro de Servicios al Usuario (CGES) -ayudaDIGITAL, Teléfono 955017000-, enviando copia del comunicado por correo electrónico al Delegado de Protección de Datos (DPD) del SAS dpd.sspa@juntadeandalucia.es, así como a ustic.stic.sspa@juntadeandalucia.es si tiene consideración de incidente de seguridad.

En cumplimiento del artículo 13 del ENS, la persona adjudicataria deberá designar un POC (Punto o Persona de Contacto) para la seguridad de la información tratada y el servicio prestado, que cuente con el apoyo de los órganos de dirección, y que canalice y supervise, tanto el cumplimiento de los requisitos de seguridad como las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes para el ámbito de dicho servicio.

Dicho POC de seguridad será el propio responsable de seguridad de la persona adjudicataria, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma. Su identificación será comunicada por el órgano de contratación a su Responsable de Seguridad TIC para su inclusión en el registro de POC de seguridad de proveedores y comunicación al Centro de respuesta a incidentes de Ciberseguridad de referencia, Andalucía CERT.

-POC de seguridad: _____

-Delegado de protección de datos (DPD) _____
(si procede)

La persona adjudicataria tiene previsto subcontratar servicios asociados al contrato con acceso a datos personales a la/s siguientes persona/s empresaria/s, autorizadas por el responsable, que serían (si aplica):

<i>Tratamiento</i>	<i>Perfil empresarial</i>
_____	_____
_____	_____

En todo caso, los mecanismos concretos para:

- a. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad, trazabilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- b. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.



- c. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
- d. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación.

A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en su caso cualesquiera otras indicadas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del SAS, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. El silencio del SAS es en todo caso negativo.

El subcontratista o el cesionario del presente contrato, en su caso, estará sujeto asimismo a las obligaciones impuestas para al contratista principal en el Acuerdo de Encargado del Tratamiento.

Para el cumplimiento del objeto de este contrato no se requiere que la persona adjudicataria acceda a ningún otro Dato Personal responsabilidad del SAS, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el apartado 2 de este documento. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleva un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad del SAS no contemplados en el citado documento, la persona adjudicataria deberá ponerlo en conocimiento del SAS, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

POR EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

LA PERSONA CONTRATISTA

ANEXO V: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SISTEMA, UBICACIÓN, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO

1. LOTE 1 HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA Y CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS:

1.1 CENTRO DE CONTROL

Está formado por 17 PC's de los cuales 7 equipos son receptores de vídeo digital, que incluye software de recepción de imágenes. Con el puesto de operador de dicho software se establece conexión con los transmisores de vídeo digital por TCP/IP y reciben las imágenes de vídeo captadas por las cámaras del CCTV de las instalaciones remotas. Con dicho software también se accede a las secuencias de vídeo remoto en el disco duro de los equipos de grabación y transmisión, con un mantenimiento de sus grabaciones de 30 días.

Las comunicaciones se realizan por protocolo de control de transmisión TCP/IP, utilizando la propia red de datos del Hospital cuya estructura se describe en Anexo III y que en ningún caso puede verse afectada o alterados por el sistema.

El equipo de transmisión establece conexión con un puesto de operador del software para verificación visual de alarmas, mediante la activación de un evento (por ejem. al activarse una alarma en una zona se puede enviar imágenes procedentes de dicha cámara hacia el software y comprobar de este modo la veracidad de la alarma).

Todos los puestos de control instalados en la central receptora están conectados en red y comparten la información de las instalaciones remotas y las históricas de las conexiones realizadas desde cualquiera de ellas.

Una intrusión en una de las zonas protegidas con CCTV provoca la siguiente secuencia de acciones: En primer lugar, la central de seguridad registra la activación del detector correspondiente y provoca una llamada a la central receptora de alarmas, Esta la recibe y asigna su tramitación a un operador. El operador procesa la información de la incidencia que aparece en la pantalla de las receptoras y, si lo considera oportuno, puede decidir pasar a modo vídeo. A partir de ese momento, el sistema pasa a modo verificación visual y recibe rápidamente imágenes de la cámara asociada a la zona en donde se produjo la última incidencia. Una vez recibida esa información visual, el operador puede seleccionar la carpeta de vídeo directo o su tiempo real, donde podrá ver imágenes de otra cámara, una vídeo ronda o bien puede seleccionar la carpeta de vídeo grabado para ver, por ej. la secuencia que se grabó antes, durante y después de la activación de la señal de alarma en una zona determinada.

El mobiliario existente para acoger los equipos se mantendrá de cuenta del adjudicatario.

La Dirección del HURS o en su caso, el Responsable de Seguridad o personas en quien se delegue, dispondrán del software que le permita acceso al sistema de captación y grabación de imágenes, pudiendo obtener aquellas para elaboración de informes internos.

1.2 SISTEMA DE TRANSMISIÓN Y GRABACIÓN DE IMÁGENES

En la actualidad se dispone de 54 equipos de los cuales 5 son de IP, de la marca IDIS distribuidos por plantas en los distintos centros y conectados a la red informática del hospital, los cuales recogen un total de cámaras controlando accesos, zonas perimetrales, parking, vestíbulos, pasillos y zonas sensibles como almacenes, vestuarios y algunas áreas de servicio hospitalario, cuya gestión y visualización se realiza desde el Centro de Control de Seguridad en 7 PC's.

Todos los equipos instalados y que se ponen a disposición del adjudicatario tienen las características siguientes:

- 16 entradas de vídeo compuesto PAL/NTSC, 1Vpp, 75δ
- 16 entradas de alarma.
- 16 salidas de relé.
- Grabación simultanea de las dieciséis cámaras.
- Grabación típica de 200.000 imágenes por Gigabyte.
- Frecuencia de grabación independiente por cada cámara.
- Grabación por activación de eventos o por horario.
- Detección de corte de cable en cámaras.

1.3 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CAMARAS

CÁMARAS MINIDOMO

- CÁMARA MINIDOMO DIGITAL COLOR, 1/3" PANASONIC CCD (512X582V), + DE 420 LÍNEAS DE RESOLUCIÓN, ILUMINACIÓN MÍNIMA 1 LUX/F2.0, F 3,6 MM/F2.0, ALIMENTACIÓN 12 V DC +/- 10%, DIMENSIONES 87 MM. COLOR GRIS, CRISTAL AHUMADO. **MOD. NLDC593X**. INCORPORA F.A. 12 VCC Y DETECTOR VOLUMÉTRICO PARA DETECCIÓN DE MOVIMIENTO.
- CÁMARA MINI DOMO DÍA/NOCHE DE EXTERIOR, CON 24 LEDS IR, ALCANCE LEDS 15M, CCD SUPER HAD 1/3", RESOLUCIÓN 420 TVL, 500(H)X582(V) PÍXELS, ÓPTICA FIJA 3.6 MM, SINCRONIZACIÓN INTERNA, S/N 48 DB, ALIMENTACIÓN 12 VDC, CONSUMO 500 MA, DIMENSIONES Ø93X80 MM, PESO 600 G. **MOD. AP-D7400SH/27**. INCORPORA F.A. 12 VCC Y DETECTOR VOLUMÉTRICO PARA DETECCIÓN DE MOVIMIENTO.
- CÁMARA MINIDOMO COLOR. CCD 1/3". OPTICA FIJA 3.8MM. SENSIBILIDAD 1.0 LUX (F2.0). RESOLUCION 380TVL. 500(H) x 582 (V). SINCRONIZACION INTERNA. OBTURADOR ELECTRONICO AUTOMATICO (AES). BALANCE DE BALNCOS AUTOMATICO (ATW). CONTROL AUTOMATICO DE GANANCIA (AGC). INCLUYE SOPORTE A PARED. ALIMENTACION 12VDC. DIMENSIONES ESFERA 80MM. **MOD. CCTV CENTER, KPC-S520DC**. INCORPORA F.A. 12 VCC Y DETECTOR VOLUMÉTRICO PARA DETECCIÓN DE MOVIMIENTO.
- CÁMARA MINIDOMO COLOR CON CARCASA ANTIVANDALICA. CCD 1/3". OPTICA VARIFOCAL 4-8MM. SENSIBILIDAD 1.0 LUX F1.2. RESOLUCION 470 TVL. 752(H)* 582(V). SINCRONIZACION INTERNA/ LINE LOCK. AUTOIRIS. ALIMENTACION 12VDC. DIMENSIONES ESFERA 88 MM DE DIAMETRO. PESO 500 G. INCLUYE F.A. 12VCC. **MOD. CCTV CENTER, HICH-3814V40WS2**. INCORPORA F.A. 12 VCC Y DETECTOR VOLUMÉTRICO PARA DETECCIÓN DE MOVIMIENTO.

CÁMARAS DOMO

- DOMO 5" COLOR PARA EXTERIOR, RESOLUCIÓN 450 LÍNEAS Y SENSIBILIDAD 4 LUX CON AGC EN ON, ZOOM 4-64 MM, AUTO-FOCO. INCLUIDO CARCASA Y SOPORTE. **MOD: SATURN OPCSM.**
- DOMO EN COLOR PARA EXTERIOR, BURBUJA TRANSPARENTE. MONTAJE EN TECHO O PARED CON CARCASA IP66. ZOOM ÓPTICO 16X (4-64MM), 460 LÍNEAS DE RESOLUCIÓN, 40 PRESETS. 1 PATTERN. INCLUYE PARASOL Y CALEFACTOR. INCLUIDO CARCASA Y SOPORTE. **PELCO, MODELO SD53TC-PG-E1-X.**

CÁMARAS

- CÁMARA B/N ESTÁNDAR, FORMATO CCD 1/3", RESOLUCIÓN: 380 LÍNEAS, ILUMINACIÓN MÍNIMA: 0.08 LUX/F1,2, COMPENSACIÓN DE CONTRALUZ, ROSCA CS, ALIMENTACIÓN 220 VCA. INCORPORA ÓPTICA VARIFOCAL, SOPORTE Y CARCASA PARA EXTERIORES. **IKEGAMI, MOD: ICD-34**
- CÁMARA DE COLOR, FORMATO CCD 1/3", ALTA RESOLUCIÓN: 480 LÍNEAS, ILUMINACIÓN MÍNIMA: 1.0 LUX/F1.2, COMPENSACIÓN DE CONTRALUZ, ROSCA CS, ALIMENTACIÓN 220 VCA. DIMENSIONES (AL X AN X L) 55 X 62 X 105 MM. INCORPORA ÓPTICA VARIFOCAL, SOPORTE Y CARCASA PARA EXTERIORES. **IKEGAMI MOD. ICD-504.**
- CAMARA DIA/NOCHE. FORMATO CCD 1/3". ALTA RESOLUCIÓN: 470 LINEAS(COLOR) 510 LINEAS(B/N). FILTRO MECANICO REMOVIBLE. ILUMINACION MINIMA: 0.5(COLOR) 0.04 LUX (B/N) A F1.2. ROSCA C/CS. ALIMENTACIÓN 220 VCA. DIMENSIONES EN MM (Al x An x L) 62 x 54 x 127. **MOD. CAPTURE, CPT-DN889H-X**
- CAMARA DIA/NOCHE ALTA RESOLUCION DE EXTERIOR, CON FILTRO IR MECANICO, 18 LEDS IR, ALCANCE LEDS 30M, CCD SONY SUPER HAD 1/3", RESOLUCION 520 TVL, 752(H)x582(V) PIXELS, ILUMINIACION MINIMA 0,5 LUX, AUTO IRIS DC, OPTICA VARIFOCAL ASFERICA 3.8-9.5 MM, PROTECCION IP67, SINCRONIZACION INTERNA, INCLUYES SOPORTE Y PARASOL, S/N 50 DB, ALIMENTACION 12 VDC, DIMENSIONES CAMARA 60x116(P) MM. **MOD.: KC-N600PH**
- CAMARA DIA/NOCHE, CCD 1/3", ALTA RESOLUCION 580 LINEAS (COLOR). ALIMENTACION 220. DIMENSIONES 58(W)X52(H)X121(D)mm. **MOD. SAMSUNG, SDC-425PH**
- CAMARA DIA/NOCHE FORMATO CCD 1/3". ALTA RESOLUCION: 530 LINEAS (COLOR). ALIMENTACION 220. DIMENSIONES: 58(W) x 52(H) x 121(D)mm. **MOD. SAMSUNG, SDC-415PH**
- CÁMARA DIA/NOCHE DE USO EXTERIOR E INTERIOR CON ILUMINADOR DE INFRARROJOS DE LARGO ALCANCE. CCD SONY DE MÁS DE 330 LÍNEAS DE TV CON LENTE VARIFOCAL AUTO-IRIS DE 3,6 A 9 MM PARA UNA OPTIMIZACIÓN DE LA VIGILANCIA. **MOD. IRCAM-500**

- CÁMARA DIA/NOCHE DE USO EXTERIOR E INTERIOR CON ILUMINADOR DE INFRARROJOS DE LARGO ALCANCE. CCD SONY DE MÁS DE 480 LÍNEAS DE TV CON LENTE VARIFOCAL AUTO-IRIS DE 3,6 A 8 MM PARA UNA OPTIMIZACIÓN DE LA VIGILANCIA. INCLUYE ALIMENTADOR. **MOD. MWC4241PDSH**
- CAMARA B/N ESTANDARD, FORMATO CCD 1/3", RESOLUCION: 380 LINEAS, ILUMINACION MINIMA: 0.08 LUX/F1,2, COMPENSACION DE CONTRALUZ, ROSCA CS,ALIMENTACION 220 VCA. DIMENSIONES (Al X An X L) 55 x 62 x 98 mm. **MOD. Ikegami, MODELO ICD-38E.**
- CAMARA MINIDOMO FISH EYE 360° 5 MPX. **MARCA IDIS, MODELO DC-Y1514**, IP D/N. SENSOR 1/1.8" CMOS. RESOLUCION 2560X2048 PÍXELES, OPTICA 1.45 MM, H264 / JPEG. ALIMENTACION DE ENTRADA 12 V.

CARCASAS Y OPTICAS

- CARCASA CON PARASOL Y SOPORTE PASACABLES. CONSTRUIDA EN ALUMINIO. USO EXTERIOR. GRADO DE PROTECCION IP54. CALEFACTOR INTELIGENTE DE POTENCIA VARIABLE MAX 40W. DIMENSIONES (Al x An x L) 85x90x260 mm. **MOD. VIDEOTEC, HEC26K + WBOV**
- OPTICA VARIFOCAL AUTOIRIS. 1/3". 5 - 50 mm. CONTROL DC. F1.8-360 . ROSCA CS. DIMESIONES (Al x An x L) 50.8 x 44.5 x 61.5 mm. **MOD. COSMICAR/PENTAX, TS10V518-HK.**
- OPTICA VARIFOCAL AUTOIRIS. 1/3. 3 - 8 mm. F1.0-360. DIMENSIONES (Al x An x L) 45.7x40.4x43.2mm. **MOD. COSMICAR, TS3V310ED**

1.4 DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO (HARDWARE Y SOFTWARE)

El centro de control dispone de 7 ordenadores para recepción y tratamiento de las imágenes procedentes de los equipos de grabación.

Las características de estos ordenadores son las siguientes:

Cuatro equipos con las siguientes características:

- Ordenador HP EVO 310
- Microprocesador Intel Core 2 Duo, 3.16 GHZ
- 2 GB de RAM
- Disco duro de 500 GB.
- Grabador de CD-ROM
- Tarjeta de red 10/100
- Sistema Windows XP profesional
- Ratón y teclado.
- Monitor Mitsubishi 43"
- Al disponer de grabadora de CD-ROM, también se utiliza para grabar incidencias en soporte informático.

Siete equipos con las siguientes características:

- Ordenador HP EVO 310
- Microprocesador Pentium 4, 2.4 GHZ

- 500 MB de RAM
- Disco duro de 40 GB.
- Grabador de CD-ROM
- Tarjeta de red 10/100
- Sistema Windows XP profesional
- Ratón y teclado.
- Monitor Mitsubishi 43"

Dos equipos con las siguientes características:

- Microprocesador Pentium G3220 3 Ghz.
- 500 Mb de RAM de 100 Mhz en DIMM,
- Disco duro de 500 Gb.
- 6 slots: 2 ISA de 16 BITS y PCI de 32 BITS
- Tarjeta de vídeo S de Mb
- Disquetera Teac de 3,5" (1,44 Mb), Bios de Flash.
- Teclado
- Ratón Logitech PS/2
- Incluye Window 7 Profesional, CD Rom + licencia.
- Comunicaciones TCP/IP
- Salida de vídeo analógico
- Monitor Mitsubishi de 43"

Dos equipos con las siguientes características:

- Microprocesador Pentium G3220 3 Ghz.
- 500 Mb de RAM de 100 Mhz en DIMM,
- Disco duro de 500 Gb.
- 6 slots: 2 ISA de 16 BITS y PCI de 32 BITS
- Tarjeta de vídeo S de Mb
- Disquetera Teac de 3,5" (1,44 Mb), Bios de Flash.
- Teclado
- Ratón Logitech PS/2
- Incluye Window 7 Profesional, CD Rom + licencia.
- Comunicaciones TCP/IP
- Salida de vídeo analógico
- Monitor Mitsubishi de 43"

Dos equipos con las siguientes características:

- Microprocesador Intel Core 2 Duo, 3.16GHZ.
- 3 Gb de RAM
- Disco duro de 160 Gb.
- 6 slots: 2 ISA de 16 BITS y PCI de 32 BITS
- Tarjeta de vídeo S de Mb
- Disquetera Teac de 3,5" (1,44 Mb), Bios de Flash.
- Teclado
- Ratón Logitech PS/2
- Incluye Window 7 Profesional, CD Rom + licencia.
- Comunicaciones TCP/IP
- Salida de vídeo analógico
- Monitor Mitsubishi de 43"

Uno de ellos dispone de una tarjeta capturadora de video, la cual está conectada a un videograbador y visualizando las imágenes, se graban las incidencias en soporte digital.

Ocho de estos equipos disponen del software necesario para la recepción, visualización y tratamiento de las imágenes recibidas de cada una de los grabadores o equipos transmisores.

Tanto este hardware como software serán repuestos y actualizados por el adjudicatario cuando así proceda por rotura, avería, deterioro o actualización del Software y siempre que el Responsable del Contrato, la Dirección del HURS, o el servicio de informática así lo indique.

1.5. SISTEMA DE INTRUSIÓN:

Central SPC G de 8-512 zonas

Central de alarmas microprocesada y bidireccional, de 8-512 zonas. Certificada EN50131 Grado 3. Comunicación IP de serie. Servidor web de serie. Gestión remota para usuarios mediante aplicación para smartphones y tabletas. Bus multiplexado en lazo abierto o cerrado tipo RS485 de más de 50 Km. Fibra óptica opcional. Verificación de alarmas por audio y vídeo, 16 (dispositivos de audio y/o vídeo combinados, máximo 4 cámaras IP). 8 zonas ampliables a 512, con detección enmascaramiento. 6 salidas ampliables a 512. 60 particiones. Hasta 120 zonas vía radio. Hasta 32 teclados. 512 códigos de usuario.

Control de Acceso de hasta 32 lectores (32 puertas entrada/16 puertas entrada-salida). 64 calendarios.

Funciones macro de fácil configuración. Vía radio y control de accesos opcionales. Memoria de 10.000 eventos intrusión y 10.000 eventos Control de Accesos. Admite 128 elementos en el bus (32 teclados, 32 módulos de puertas y 64 módulos de zonas y/o salidas y/o receptores vía radio). Formatos de transmisión SIA, Contact ID, Scancom Fast Format, mensajes SMS. Transmisores RTB y/o GSM opcionales. Caja metálica con puerta con bisagras, tamper y antidespegue y capacidad para batería de 12V/17Ah. La caja permite alojar 1 módulo de expansión adicional (tamaño 150 mm x 82 mm). Consumo máx. 170 mA a 12 Vcc (195 mA con RTB, 300 Ma con GSM, 325 mA con RTB y GSM). Corriente máxima salida auxiliar 12 Vcc/750 mA. Dimensiones: 326 x 415 x 114 mm. Incluida batería de respaldo de 12 Vcc / 18 Ah.

Teclado alfanumérico LCD G3 para SPC

Teclado alfanumérico de LCD para centrales SPC. Certificado EN50131 Grado 3.

Pantalla retroiluminada en color azul de 2x16 caracteres. Textos en 8 idiomas, seleccionables por usuario.

Navegación por menús y 2 teclas programables. Receptor vía radio enchufable opcional, ref. SPCW112.000.

Zumbador integrado. 3 leds de estado tricolor configurables. Consumo mín./máx.: 45/90 mA. Dimensiones: 148 x 85 x 33 mm.

Módulo transmisor GSM/GPRS G3 para SPC

Transmisor GSM/GPRS enchufable en placa base centrales SPC. Antena incluida para montaje en la caja. ATS 2 por GSM según EN50136 con protocolos Contact ID, SIA, etc. ATS 5 por GPRS con protocolo encriptado EDP. Bidireccionalidad GSM datos de alta velocidad a 9K6 baudios. Posible bidireccionalidad IP por GPRS. Utilizable como comunicador principal o backup (GSM en grado 2) o backup (grados 2 ó 3 como GPRS, con doble vía de comunicación, considerando IP como principal). Protocolos estándar para grado 2 en GSM (SIA, Contact ID, etc.) y EDP con GPRS para grado 3. Envío de incidencias y control remoto mediante SMS. Leds de estado con indicaciones de nivel de cobertura, contacto con repetidor, portadora / detección de llamada y en comunicación. Kit opcional antena con cable de 2 m. Consumo máximo: 130 mA. Dimensiones: 38 x 90 x 25 mm.

Fuente de alimentación G3 con expansor 8Z/2S para SPC

Fuente de alimentación con 2 salidas de 0,75 A para entales SPC. Grado 3. Módulo incluido de 8 zonas y 2 salidas. Zonas totalmente programables con detección enmascaramiento. 2 salidas por relé NC/NA con carga resistiva máx. de 1 A a 30 Vcc. Fácil localización mediante zumbador integrado. Caja metálica con puerta con bisagras, tamper y antidespegue y capacidad para batería de 12V/17Ah. Fuente totalmente supervisada a través del X-Bus. Alimentación distribuida para sistemas multiplexados. 2 salidas independientes para alimentación auxiliar. Protecciones mediante fusibles térmicos autorearmables. Carga de batería en 2 etapas. Consumo mín./máx.: 77/95 mA. Dimensiones: 415 x 326 x 114 mm. Incluida batería de respaldo de 12 Vcc / 18 Ah.

Detector IR/MW AM 12 m G3 VANDERBILT

Detector volumétrico de doble tecnología infrarrojos/microondas, con antienmascaramiento. Cobertura en abanico con 12 m de alcance y ángulo cero y de 20 m en cortina continua con espejo opcional ref. PO-C20. Diseño plano, moderno y elegante, que permite su integración estética en cualquier lugar. Su espejo doble (Magic Mirror, patentado, dotado de una doble reflexión de los haces en su trayecto hacia el pirosensor), junto con el avanzado algoritmo Matchtec que relaciona las tecnologías PIR y microondas, permiten una fiable detección de resencia con un elevado rechazo a las falsas alarmas. Gracias al test automático de funcionamiento y a un nuevo concepto de resistencias finales de línea, la instalación se efectúa de forma rápida y sin errores. Resistencias finales de línea opcionales. Montaje directo en pared o rincón e incluso empotrado. Accesorios para montaje orientable en pared y techo, ref. PZ-MBG2 y empotrado en pared ref. PO-FM. Muy bajo consumo de corriente. Alimentación de 9 a 16 Vcc. Consumo máx.: 13,5 mA.

Temperatura de trabajo: -10 a 55 °C. Dimensiones: 57 x 128 x 32 mm. Certificado EN50131 Grado 3 Clase II.

Contacto magnético de superficie 10 mm G3 CQR

Contacto magnético de superficie. Alta seguridad, certificado EN50131 Grado 3. Distancia de apertura 10 mm. Incorpora tamper con micro interruptor y protección contra sabotaje por campo magnético. Regleta con 6 terminales para conexionado, no requiere caja de conexión. Clase ambiental II. Color blanco. Tamaño carcasa: 85 x 25 x 20 mm.

1.6. La relación de equipos del HURS se enumeran en el Anexo V.1.

2. LOTE 2 ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE CÓRDOBA:

2.1 HOSPITAL INFANTA MARGARITA

2.1.1 Pulsadores botón anti-pánico

<u>CENTRAL</u>	GALAXY 48
<u>CONSOLA</u>	GALAXY PLEX PLUS 100
<u>EMISORES/ RECEPTORES VÍA RADIO</u>	6

Consultas Urgencias	15
Admisión Urgencias	1
Observación	1
Salud Mental	8
7ª planta	1
6ª planta	1
5ª planta	1
4ª planta	1
3ª Cirugía	1
3ª Maternidad	1
Paritorios	1
4ª Pediatría	1
Radiodiagnóstico TAC/RNM/ECOS	3
Laboratorio	1
SAU	1
UCI	1
Control Vestíbulo	1
Trabajadora Social	1
TOTAL	41

2.1.2 Control de accesos:

LECTORES AY -K12 DE ROSSLARE

CONTROLADORES DE ACCESO ROSSLARE AC-225 Y FUENTES DE ALIMENTACIÓN.

SOFTWARE AxTRAX

IMPRESORA PARA TARJETAS "MAGICARD"

PULSADORES DE EMERGENCIA E INTERRUPTORES

Ubicación	Numero
CTI	1
Vestuarios	3
Almacén Mantenimiento.	1
Farmacia	1
Quirófano	2
UCI	1
Observación	1
Urgencias	3
Salud Mental	6
Cirugía	2
5º Planta	2
Callejón PB	1
Maternidad	2
Pediatría	2
Partos	1

Climatización	2
Laboratorio y almacén de laboratorio	2
Pasillo Observación	1
4ª planta Hospitalización	2
6 planta Hospitalización	2
7 planta Hospitalización	2
TAC/RNM/ECOS	1
TOTAL	41

2.1.3 Cámaras de videovigilancia

SALUD MENTAL			
CÓDIGO CÁMARA	UBICACIÓN	TIPO	GRABACIÓN
CTVSMP1DN	Pasillo 1	Mini Domo-Led	No
CTVSMP2DN	Pasillo 2	Mini Domo-Led	No
CTVMSDN	Solárium	Mini Domo-Led	No
CTVSMC1DN	Comedor	Mini Domo-Led	No
CTVSMC2DN	Comedor	Mini Domo-Led	No
CTVSMSTDN	Sala Terapia	Mini Domo-Led	No
CTVSMVDN	Vestíbulo ascensores	Mini Domo-Led	No
CTVSMH1DN	Habitación 1	Mini Domo-Led	No
CTVSMH2DN	Habitación 2	Mini Domo-Led	No
CTVSMH3DN	Habitación 3	Mini Domo-Led	No
CTVSMH4DN	Habitación 4	Mini Domo-Led	No
CTVSMH5DN	Habitación 5	Mini Domo-Led	No
CTVSMH6DN	Habitación 6	Mini Domo-Led	No
CTVSMH7DN	Habitación 7	Mini Domo-Led	No
CTVSMH8DN	Habitación 8	Mini Domo-Led	No
CTVSMH9DN	Habitación 9	Mini Domo-Led	No

CTVSMH10DN	Habitación10	Mini Domo-Led	No
CTVSMH11DN	Habitación11	Mini Domo-Led	No
CTVSMH12DN	Habitación 12	Mini Domo-Led	No
CTVSMH13DN	Habitación 13	Mini Domo-Led	No
CTVSMH14DN	Habitación 14	Mini Domo-Led	No
Monitores: LG20M38A Y PHILLIPS BRILLIANT 170 32"			
Videograbadores: CCTV 16 CANALES, CCTV 8 CANALES			

UCI

CÓDIGO CÁMARA	UBICACIÓN	TIPO	GRABACIÓN
CTV2UB1DN	Box 1	Mini Domo-Led	No
CTV2UB2DN	Box 2	Mini Domo-Led	No
CTV2UB3DN	Box 3	Mini Domo-Led	No
CTV2UB4DN	Box 4	Mini Domo-Led	No
CTV2UB5DN	Box 5	Mini Domo-Led	No
CTV2UB6DN	Box 6	Mini Domo-Led	No
CTV2UB7DN	Box 7	Mini Domo-Led	No
CTV2UB8DN	Box 8	Mini Domo-Led	No
CTV2UB9DN	Box 9	Mini Domo-Led	No
CTV2UB10DN	Box 10	Mini Domo-Led	No
CTV2UB11DN	Box 11	Mini Domo-Led	No
CTV2UB12DN	Box 12	Mini Domo-Led	No
MONITOR NEOVO SC-19P			
MULTIPLEXOR DMV 96Q-1 "AD AMERICAN DINAMICS"			

ZONAS COMUNES HOSPITAL

CÓDIGO CÁMARA	PLANTA	UBICACIÓN	TIPO	GRABACIÓN
CTV2O1DS	Segunda	Observación	Mini Domo-Led	Si
CETVO2DS	Segunda	Observación	Mini Domo-Led	Si
CVT-1ADS	-1	Archivo	Mini Domo-Led	Si
CTV0RDS	Baja	Rehabilitación	Mini Domo	Si
CTV0RES	Baja Exterior	Rehabilitación	Exterior	Si
CTV0RHDS	Baja	Rehabilitación puesto celador	Mini Domo-led	Si
CTV0GDS	Baja	Gestoría	Mini Domo	Si
CTV0VDS	Baja	Vestíbulo	Mini Domo	Si
CTV0VES	Baja Exterior	Vestíbulo exterior	Exterior	Si
CTV0CLS	Baja Exterior	Callejón Lavandería	Exterior	Si
CTV0MDS	Baja	Ascensores Maternidad	Mini Domo-Led	Si
CTV0GDS	Baja	Ascensores General	Mini Domo-Led	Si
CTV1AES	Primera Exterior	Entrada Almacén	Exterior	Si
CTV1FES	Primera Exterior	Explanada Farmacia	Exterior	Si
CTV1VMDS	Primera	Entrada Vestuario Masculino	Mini Domo-Led	Si

CTV1VFDS	Primera	Entrada Vestuario Femenino	Mini Domo-Led	Si
CTV1FDS	Primera	Entrada Farmacia	Mini Domo-Led	Si
CTV1CEDS	Primera	Consultas Externas	Mini Domo-Led	Si
CTV2A1DS	Segunda	Pasillo Administración	Mini Domo-Led	Si
CTV2A2DS	Segunda	Pasillo Administración	Mini Domo-Led	Si
CTV2QDS	Segunda	Entrada Quirófanos	Mini Domo	Si
CTV2LDS	Segunda	Laboratorio	Mini Domo-Led	Si
CTV2RDS	Segunda	Pasillo Radiodiagnóstico	Mini Domo	Si
CTV2UDS	Segunda	Entrada Uci	Mini Domo	Si
CTV2USDS	Segunda	Sala Espera Urgencias	Mini Domo-Led	Si
CTV2UEDS	Segunda	Entrada Urgencias	Mini Domo-Led	Si
CTV2U1ES	Segunda	Exterior Urgencias	Exterior	Si
CTV2U2ES	Segunda	Exterior Urgencias	Exterior	Si
CTVALDS	Segunda	Almacén Laboratorio	Mini Domo-Led	Si
CTV3SMDS	Tercera	Entrada Salud Mental	Mini Domo-Led	Si
CTV3MDS	Tercera	Entrada Maternidad	Mini Domo-Led	Si
CTV4PDS	Cuarta	Entrada Pediatría	Mini Domo -Led	Si
Monitores: LG20M38A, LG20M37A, SCHNEIDER 19" VESTA 1922PVR	3			
Video grabadores CCTV Air Space 500 GB 16 canales	2			

2.1.4 Otros equipos:

Medios	Numero
Volumétricos en Farmacia	2

2.1.5 CARACTERISTICAS DE EQUIPOS

- Ordenador pentium dual-core cpv e 5700 2GB RAM.
- Ordenador Pentium dual-core e 5700 3GB RAM.
- IV 16/250 Video grabador digital, 16entradas de cámara, 1 salida principal y 1 salida spot (PAL), Capacidad 250 GB, grabadora DVD-RW incorporada.
- Grabación hasta 100 imág/seg, Conexión TCP/IP, Compresión MPEG-4, 1 puerto USB, Mando a distancia IR, Alimentación 220 VAC. Dimensiones, 432(An) x 90 (Al) x 326 (P) mm. (Salud Mental).
- Mini domo color, CCD 1/3" led I.R. célula fotoeléctrica, 12 mts alcance, 420 líneas, 0.5 lux sin led, 0 lux con led, optica 3.6 mm, 12V.
- TFT E19 Neovo resolución 1024 x 768 1 entrada video (salud Mental).

2.2 HOSPITAL DE MONTILLA

DETECTORES VOLUMÉTRICOS
DETECTOR IR HONEYWELL DT18016AFE

DETECTORES VOLUMÉTRICOS	
Nº	UBICACIÓN
1	ALMACÉN GENERAL
2	APROVISIONAMIENTO
3	FARMACIA
4	CPD
5	ACCESO CONSULTAS P. 1ª POR QUIRÓFANOS
6	ACCESO CONSULTAS P.1ª
7	CONSULTAS P.1ª
8	CONSULTA P.B.
9	ACCESO CONSULTAS P.B.
10	ACCESO GIMNASIO
11	PASILLO DE DIRECCIÓN, RECURSOS HUMANOS
12	PASILLO DE DIRECCIÓN, DIRECTOR ECONÓMICO
13	PASILLO DE DIRECCIÓN, AULAS DE FORMACIÓN

CONTACTOS MAGNÉTICOS
CONTACTOS MAGNÉTICOS DC148 INTERLOGIX
CONTROLADORA MPA2 + FA12/4A + BATERIA 12/TAH

CONTACTOS MAGNÉTICOS	
Nº	UBICACIÓN
1	SALIDA DE EMERGENCIAS CONSULTAS PB
2	SALIDA DE EMERGENCIAS ARCHIVOS
3	SALIDA DE EMERGENCIAS CAFETERÍA
4	SALIDA DE EMERGENCIAS UCI
5	SALIDA DE EMERGENCIAS GIMNASIO

CONTROL DE ACCESOS
LECTORES PROXIMIDAD OP10HONS HONEYWELL Y HID PROXPOINT
CONTACTOS MAGNÉTICOS DC148 INTERLOGIX

CONTROLADORA MPA2 + FA12/4A + BATERIA 12/TAH

CONTROL DE ACCESOS	
Nº	UBICACIÓN
1	CONTROL DE ACCESO ALMACÉN GENERAL
2	CONTROL DE ACCESO FARMACIA
3	CONTROL DE ACCESO ARCHIVOS
4	CONTROL DE ACCESO CPD
5	CONTROL DE ACCESO ACCESO SÓTANO
6	CONTROL DE ACCESO APROVISIONAMIENTO
7	CONTROL DE ACCESO UCI
8	CONTROL DE ACCESO CONSULTAS DE URGENCIAS
9	CONTROL DE ACCESO TRIAJE
10	CONTROL DE ACCESO HOSPITALIZACIÓN
11	CONTROL DE ACCESO SEGURIDAD
12	CONTROL DE ACCESO HOSPITALIZACIÓN 1
13	CONTROL DE ACCESO HOSPITALIZACIÓN 2
14	CONTROL DE ACCESO LABORATORIO PRINCIPAL
15	CONTROL DE ACCESO LABORATORIO RX
16	CONTROL DE ACCESO PUERTA GIMNASIO
17	CONTROL DE ACCESO PUERTA PARITORIO
18	CONTROL DE ACCESO VESTUARIO MASCULINO
19	CONTROL DE ACCESO VESTUARIO FEMENINO
20	CONTROL DE ACCESO FEMENINO 1 DORMITORIOS
21	CONTROL DE ACCESO FEMENINO 2 DORMITORIOS
22	CONTROL DE ACCESO USUARIO CÓDIGO BARRAS

PULSADORES ANTIPÁNICO	
<u>CENTRAL</u>	GALAXY DIMENSION MOD 520
<u>CONSOLA</u>	GALAXY MOD MK7

PULSADORES ANTIPÁNICO	
Nº	UBICACIÓN
1	ADMISION DE URGENCIAS
2	TRIAJE
3	PEDIATRIA DE URGENCIAS
4	SALA DE CURAS DE URGENCIAS (Anulado)
5	CONSULTA 2 DE URGENCIAS
6	CONSULTA 3 DE URGENCIAS
7	CONSULTA 4 DE URGENCIAS
8	CONSULTA 5 DE URGENCIAS (Sala de Curas)

9	SALA DE YESOS DE URGENCIAS
10	GIMNASIO (RADIOFRECUENCIA)
11	CITA PREVIA
12	CENTRALITA
13	PARITORIOS (RADIOFRECUENCIA)
14	HOSPITAL DE DÍA (RADIOFRECUENCIA)
15	HOSPITALIZACIÓN 1
16	HOSPITALIZACIÓN 2
17	GESTORÍA USUARIO
18	UNIDAD ESPECIAL

CIRCUITO DE CCTV	
GRABACIÓN: VÍA VIDEOGRABADOR	
VIDEOGRABADOR: INDIGOVISION CONVERTOR ANALÓGICO A IP 16 CH	
Nº VIDEOGRABADORES: 3	
TECLADO DE CONTROL PROGRAMABLE HONEYWELL	

CIRCUITO DE CCTV		
Nº	UBICACIÓN	TIPO
1	APARCAMIENTO PRINCIPAL FRENTE CAFETERÍA (DOMO)	DOMO
2	APARCAMIENTO PRINCIPAL FRENTE MUELLE DE CARGA (DOMO)	DOMO
3	APARCAMIENTO DE URGENCIAS ESQUINA UCI (DOMO)	DOMO
4	APARCAMIENTO DE URGENCIAS ESQUINA AMBULANCIAS (DOMO)	DOMO
5	ACCESO A LA ENTRADA PRINCIPAL (EXTERIOR)	FIJA
6	ENTRADA PRINCIPAL ADMISIÓN	FIJA
7	ENTRADA PRINCIPAL, PUERTA DE ENTRADA	FIJA
8	ENTRADA PRINCIPAL, CAFETERÍA	FIJA
9	ENTRADA PRINCIPAL, CENTRALITA	FIJA
10	EXTRACCIONES	FIJA
11	RX URGENCIAS	FIJA
12	CONSULTAS DE P.BAJA, ACCESO	FIJA
13	CONSULTAS DE P.BAJA, TRAUMATOLOGÍA	FIJA
14	URGENCIAS, SALA DE ESPERA EXTERIOR	FIJA
15	ENTRADA URGENCIAS	FIJA
16	URGENCIAS, ADMISIÓN	FIJA
17	URGENCIAS, PASILLO CONSULTAS	FIJA
18	URGENCIAS, SALA DE ESPERA INTERIOR	FIJA

8		
19	ACCESO GIMNASIO	FIJA
20	PUESTO DE SEGURIDAD	FIJA
21	SALA DE ESPERA DE UCI	FIJA
22	SOTANO, FARMACIA	FIJA
23	SOTANO, SALIDA POR CUADROS DE BAJA	FIJA
24	SOTANO, COCINA	FIJA
25	SOTANO, VESTUARIOS	FIJA
26	HOSPITALIZACION 2, ENTRADA	FIJA
27	HOSPITALIZACION 2, QUIRÓFANOS	FIJA
28	HOSPITALIZACION 1, ENTRADA	FIJA
29	HOSPITALIZACION 1, QUIRÓFANOS	FIJA
30	ESPERA DE HOSPITALIZACIÓN	FIJA
31	CPA PARITORIO	FIJA
32	SALA DE ESPERA PARITORIO	FIJA
33	QUIROFANOS, ALMACEN DE FARMACIA	FIJA
34	DIRECCIÓN, BIBLIOTECA	FIJA
35	DIRECCIÓN, RR.HH.	FIJA
36	MUELLE DE CARGA, CUADROS DE BAJA (EXTERIOR)	FIJA
37	MUELLE DE CARGA, ALMACEN DE LIMPIEZA (EXTERIOR)	FIJA
38	PASILLO INTERNO URGENCIAS CRÍTICOS	FIJA
39	DIRECCIÓN	FIJA
40	EMERGENCIA GIMNASIO	FIJA
41	CPA ENTRADA	FIJA
42	SILLONES	FIJA
43	ESPERA EXTERNA URGENCIAS	FIJA
44	ESPERA MORTUORIO	FIJA
45	RX ENTRADA	FIJA
46	EMERGENCIAS UCI	FIJA
47	ACCESO UCI	FIJA
48	APROVISIONAMIENTO	FIJA
49	ENTRADA URGENCIAS EXTERIOR (EXTERIOR)	FIJA
50	EMERGENCIAS CONSULTAS	FIJA
51	SÓTANO SINDICATOS	FIJA
52	SALIDA H1 QUIRÓFANOS	FIJA

5 3	ENTRADA PRINCIPAL EXTERIOR (EXTERIOR) ENTRADA PRINCIPAL ARCHIVOS HH.CC.	FIJA
5 4		FIJA
5 5	SALIDA SÓTANO BÁSCULA	FIJA
5 6	ACCESO HOSPITALIZACIÓN 1	FIJA
5 7	ACCESO CPA	FIJA
5 8	SALIDA H2 QUIRÓFANOS	FIJA
5 9	HELIPUERTO (EXTERIOR)	FIJA
6 0	SÓTANO V. SEGURIDAD	FIJA

OTROS EQUIPOS	
2	PC'S INTEL CORE I5-6400 2,7 G
3	MONITORES LED COLOR 32"

2.3 HAR PUENTE GENIL

2.3 HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE PUENTE GENIL

2.3.1 Pulsadores botón anti-pánico

<u>CENTRAL</u>	GALAXY DIMENSION MOD 520
<u>CONSOLA</u>	GALAXY MOD MK7
<u>EMISORES/ RECEPTORES VÍA RADIO</u>	10

Ubicación	Numero
Gimnasio Rehabilitación	2
Consultas Urgencias	4
Admisión Urgencias	1

Observación	1
Triaje	1
Enfermería A URG	1
Hospitalización	1
CC.EE	19
Radiología	1
Atención Usuarios	1
Atención Usuarios Atención Primaria	1
Despacho Gestoría Usuarios Atención Primaria	1
Extracciones	1
Pediatría	1
TOTAL	36

2.3.2 Control de accesos:

LECTORES PROXIMIDAD OP10HONS HONEYWELL Y HID PROXPOINT

CONTROLADORES DE ACCESO MPA2 + FA12/4A + BATERIA 12/TAH

SOFTWARE WINPACK

PULSADORES DE EMERGENCIA E INTERRUPTORES

Ubicación	Numero
PUERTA ESCALERA SÓTANO	1
PUERTA ALMACEN	1

PUERTA FARMACIA	1
PUERTA ARCHIVO	1
PUERTA LENCERIA	1
PUERTA VESTUARIO	1
PUERTA CPD	1
PUERTA PASILLO TECNICO URG	1
PUERTA DORMITORIOS MEDICO URG	1
PUERTA TRIAJE	1
PUERTA URG DESPACHO	1
PUERTA SALA CONTROL SEGURIDAD	1
PUERTA LABORATORIO Y RX	1
PUERTA SALA ESPERA RX	1
PUERTA ADMINISTRACION A. PRIMARIA	1
PUERTA ADMINISTRACION RR.HH	1
PUERTA ACCESO QNO	1
PUERTA ACCESO PASILLO TECNICO QNO	1
PUERTA HOSPITALIZACION IZDA	1
PUERTA HOSPITALIZACION DCHA	1
PUERTA PASILLO CC.EE A1	1
PUERTA PASILLO CC.EE A2	1
TOTAL	23

2.3.3 Cámaras de videovigilancia

EXTERIOR			
CÓDIGO CÁMARA	UBICACIÓN	TIPO	GRABACIÓN
	Exterior parking principal	Domo	Vía videograbador
	Exterior Cafetería Despachos	Fija	Vía videograbador
	Exterior parking urgencias	Domo	Vía videograbador
	Exterior calle trauma	Fija	Vía videograbador
	Exterior acceso Rehabilitación	Fija	Vía videograbador
	Exterior parking autoescuela	Fija	Vía videograbador
	Exterior acceso urgencias	Fija	Vía videograbador
	Exterior Sótano-Almacén	Fija	Vía videograbador
	Exterior Patio salida evacuación	Fija	Vía videograbador
SÓTANO			
	Pasillo sótano-Lencería- Archivo	Minidomo analógica	Vía videograbador
	Pasillo Sótano-Archivo	Minidomo analógica	Vía videograbador
	Pasillo Almacén-Báscula	Minidomo analógica	Vía videograbador
	Pasillo Sótano-Farmacia	Minidomo analógica	Vía videograbador
PLANTA BAJA			
	Sala espera Trauma	Fija analógica	Vía videograbador
	Sala espera familiares URG	Fija analógica	Vía videograbador
	Pasillo transferencia URG	Fija analógica	Vía videograbador
	Sala control Seguridad	Fija analógica	Vía videograbador
	Hall de URG	Fija analógica	Vía videograbador
	Pasillo Triage-Críticos	Fija analógica	Vía videograbador
	Sala espera paciente URG	Fija analógica	Vía videograbador
	Sala espera pediatría URG	Minidomo IP	Vía videograbador
	Pasillo salida emergencias URG	Minidomo IP	Vía videograbador
	Hall entrada principal	Minidomo analógica	Vía videograbador
	Pasillo acceso Laboratorio- RX	Minidomo analógica	Vía videograbador
	Sala espera citas A. Primaria	Minidomo analógica	Vía videograbador
	Sala espera Extracciones- RX	Minidomo analógica	Vía videograbador
	Sala espera RX fondo	Minidomo IP	Vía videograbador
	Sala espera A1 Primaria	Minidomo IP	Vía videograbador
	Sala espera A2 Primaria	Minidomo IP	Vía videograbador
PLANTA PRIMERA			
	Sala espera A1 CC.EE	Minidomo IP	Vía videograbador
	Sala espera A1 CC.EE fondo	Minidomo IP	Vía videograbador

	Sala espera A2 CC.EE	Minidomo IP	Vía videograbador
	Sala espera A2 CC.EE fondo	Minidomo IP	Vía videograbador
	Pasillo entrada CC.EE	Minidomo IP	Vía videograbador
	Subida escalera Qno	Minidomo analógica	Vía videograbador
	Sala espera Qno	Minidomo analógica	Vía videograbador
	Sala espera Hospitalización	Minidomo analógica	Vía videograbador
	Pasillo izquierdo Hospitalización	Minidomo analógica	Vía videograbador
	Pasillo derecho Hospitalización	Minidomo analógica	Vía videograbador
	Pasillo central Hospitalización	Minidomo analógica	Vía videograbador
Monitores: LG 21", xxx 32" y DAHUA 55"			
Videograbadores: NVR 4K 64 CANALES HONEYWELL MODELO HEN643164			

2.3.4 Otros equipos:

Medios	Numero
Volumétricos en Farmacia	2

2.1.5 CARACTERISTICAS DE EQUIPOS

- PC PROCESADOR INTEL CORE I3 RAM 8GB CORSAIR. DISCO DURO SOLIDO 256 GB – (WINPACK)
- PC INTEL CORE I5-6400 2,7 G – (GESTION)
- 2 CONVERTIDORES Indigovision 16 canales

2.4 CENTRO DE SALUD PUENTE GENIL I

Medios	Numero
Videograbador DXX500 16 cámaras 160GB/100 IPS	1
Cámaras domos	10
Central Intrusión 48 zonas	1
Teclado LCD	1
Módulo expansor 8 zonas	1

Detectores doble tecnología	14
Contactores magnéticos	13

2.5 CENTRO DE SALUD PRIEGO DE CORDOBA

Medios	Numero
1 videograbador digital de 8 entradas de vídeo 4 en 1: HD-TVI, AHD, HD-CVI y analógico. Disco duro de 1 TB	1
Cámaras domos	4

2.6 CENTRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA

Medios	Numero
1 videograbador DXX500 8 cámaras 160GB/100 IPS	1
Cámaras domos	6

2.7 CENTRO DE SALUD DE CABRA

Medios	Numero
1 videograbador digital de 8 entradas de vídeo 4 en 1: HD-TVI, AHD, HD-CVI y analógico. Disco duro de 1 TB	1
Cámaras domos	4

2.8 CENTRO DE SALUD DE LUCENA 2

Medios	Numero
Teclado de control	2
Central	2
Detectores volumétricos	16
Pulsador emergencia	1

2.9 CENTRO DE SALUD LUCENA 1

Medios	Numero
1 videograbador digital de 8 entradas de vídeo 4 en 1: HD-TVI, AHD, HD-CVI y analógico. Disco duro de 1 TB	1
Cámaras domos	3

2.10 CENTRO DE SALUD BAENA

Medios	Numero
1 videograbador digital de 8 entradas de vídeo 4 en 1: HD-TVI, AHD, HD-CVI y analógico. Disco duro de 1 TB	1
Cámaras domos	5
Volumétricos	3

2.11 CONSULTORIO DE MORILES

Medios	Numero
1 videograbador digital de 8 entradas de vídeo 4 en 1: HD-TVI, AHD, HD-CVI y analógico. Disco duro de 1 TB	1
Cámaras domos	3
Dispositivo móvil de emergencia conectado a CRA	1

2.12 CONSULTORIO DE SANTAELLA

Medios	Numero
1 videograbador digital de 8 entradas de vídeo 4 en 1: HD-TVI, AHD, HD-CVI y analógico. Disco duro de 1 TB	1
Cámaras domos	3
Dispositivo móvil de emergencia conectado a CRA.	1

2.13 CONSULTORIO DE MONTALBÁN

Medios	Numero
Dispositivo móvil de emergencia conectado a CRA.	1

2.14 POLIGONO INDUSTRIAL LOS SANTOS

	Medios	Numero
MODULO FEBRERO	Teclado de control	1
	Central	1
	Detectores magnéticos de puerta	1
	Detectores volumétricos	7
	Video detectores	2
	Detector perimetral	1
MODULO MARZO	Teclado de control	1
	Central	1
	Detectores magnéticos de puerta	1
	Detectores volumétricos	6
	Video detectores	2
	Detector perimetral	1

3. LOTE 3 ÁREA GESTION SANITARIA NORTE:

UNIDADES	EQUIPOS	UBICACIÓN
1	(AS001010) CPU AS/3 VER.1,2 LAN. DORLET	CUARTO TECNICO PLANTA 1
1	(AS001010) CPU AS/3 VER.1,2 LAN. DORLET	CUARTO TECNICO PLANTA 2
1	(AS001010) CPU AS/3 VER.1,2 LAN. DORLET	CUARTO TECNICO PLANTA 3
1	(AS001010) CPU AS/3 VER.1,2 LAN. DORLET	CUARTO TECNICO PLANTA BAJA
1	(AS001010) CPU AS/3 VER.1,2 LAN. DORLET	CUARTO TECNICO PLANTA BAJA
1	LECTOR MIFARE R/W MURAL	HOSPITALIZACIÓN PLANTA 1
1	LECTOR MIFARE R/W MURAL	HOSPITALIZACIÓN PLANTA 1
1	LECTOR MIFARE R/W MURAL	HOSPITALIZACIÓN PLANTA 2
1	LECTOR MIFARE R/W MURAL	HOSPITALIZACIÓN PLANTA 2
1	LECTOR MIFARE R/W MURAL	HOSPITALIZACIÓN PLANTA 3
1	LECTOR MIFARE R/W MURAL	HOSPITALIZACIÓN PLANTA 3
1	LECTOR MIFARE R/W MURAL	ENTRADA FARMACIA
1	LECTOR MIFARE R/W MURAL	SALIDA FARMACIA
1	LECTOR MIFARE R/W MURAL	TRAUMATOLOGIA
1	LECTOR MIFARE R/W MURAL	SALIDA
1	12270000 CPU SB/3 LAN CPU DORLET	BARRERA SALIDA AMBULANCIAS
1	12270000 CPU SB/3 LAN CPU DORLET	BARRERA ENTRADA AMBULANCIAS
1	12270000 CPU SB/3 LAN CPU DORLET	VESTUARIO
1	12270000 CPU SB/3 LAN CPU DORLET	OFICINAS
1	LECTOR MIFARE R/W MURAL	BARRERA SALIDA AMBULANCIAS

1	LECTOR MIFARE R/W MURAL	BARRERA ENTRADA AMBULANCIAS
1	LECTOR MIFARE R/W MURAL	PUERTA VESTUARIO
1	LECTOR MIFARE R/W MURAL	PUERTA OFICINAS
1	RECON/GRAB PRX MIFARE OMNIKEY 5321-CR TAA	OFICINA
1	IMPRESORA TARJETAS A3M modelo DUALIS3	OFICINA
1	BARRERA EXTERIOR	ENTRADA AMBULANCIAS
1	BARRERA EXTERIOR	SALIDA AMBULANCIAS

Recinto Hospital Comarcal "Valle de los Pedroches" Pozoblanco			
Cámaras	Planta-Nivel	Ubicación	Modelo ó similar
1	BAJA	Sala de Espera de Urgencias	AXIS 212 PTZ Net...
2	BAJA	Acceso a Quirófanos	AXIS M314 Netwo....
3	BAJA	Acceso a Radiología	AXIS M311 Netwo....
4	BAJA	Exterior (Acceso a vehículos Urgencias)	AXIS P1344 Netwo...
5	BAJA	Exterior (Aparcamientos Cafetería)	AXIS P1344 Netwo...
6	Módulo Independiente	Salud Mental (Sala de Espera)	AXIS 212 PTZ Net
7	Módulo Independiente	Salud Mental (Pasillo Enfermería)	AXIS M311 Netwo....
8	Módulo Independiente	Salud Mental (Atención al Usuario)	AXIS M311 Netwo....
9	BAJA	Exterior (vía circulación, acceso a vestuarios)	AXIS P1344 Netwo...
10	BAJA	Exterior (Aparcamientos lavandería)	AXIS P1344 Netwo...
11	Semisótano	Pasillo espera de Ambulancias	AXIS M3014 Netwo..
12	Semisótano	Ascensores	AXIS M3011 Netwo..
13	Semisótano	Pasillo de Vestuarios	AXIS 216FD Netwo..
14	1ª	Vestíbulo Ascensores (hospital de corta estancia quirúrgico)	AXIS M3014 Netwo...

15	1ª	Vestíbulo Ascensores (hospitalización-Medicina Interna)	AXIS M3014 Netwo...
16	2ª	Vestíbulo Ascensores (hospitalización Pediatría)	AXIS M3014 Netwo...
17	2º	Vestíbulo Ascensores (hospitalización Cirugía.	AXIS M3014 Netwo...
18	3ª	Vestíbulo Ascensores (hospitalización Maternidad).	AXIS M3014 Netwo...
19	BAJA	Consultas Externas (Pasarela)	AXIS M3011 Netwo..
20	BAJA	Acceso a Consultas Externas	AXIS 212 PTZ Net...
21	BAJA	Exterior (Archivo Central)	AXIS P1344 Netwo...
22		Escaleras de Emergencia	
23		Escaleras de Emergencia	
24		Escaleras de Emergencia	
25		Escaleras de Emergencia	
26		Escaleras de Emergencia	
27		Escaleras de Emergencia	
28		Escaleras de Emergencia	
29		Escaleras de Emergencia	
30		Escaleras de Emergencia	
31		Acceso a Rehabilitación	
32		Traumatología	
33		Traumatología	
34		Pasillo de Farmacia	
35		Pasillo ultimo peine de C. Externas	
36		Centro Sanitario de Pozoblanco	
37		Centro Sanitario de Pozoblanco	
38		Centro Sanitario de Pozoblanco	
39		Centro Sanitario de Pozoblanco	


40

Centro Sanitario de Pozoblanco

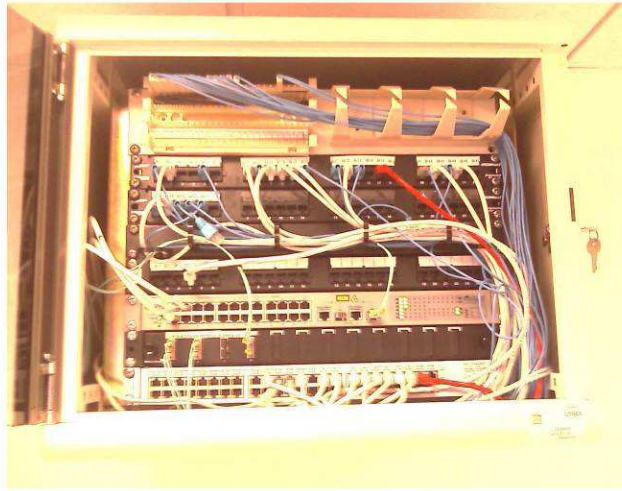
EDIFICIO DE GOBIERNO (CONVIVENCIA)

Cámaras	Planta Nivel	Ubicación	Modelo ó similar
---------	--------------	-----------	------------------

**Equipamiento instalado Area Sanitaria Nore de Córdoba
Nueva red de Video para Hospital del Valle de los Pedroches
(Diciembre 2010)**

Equipo instalado	Switch Allied telesyn AT-9000/28SP 
Nº serie	A04166A093100024 C
Versión de firmware	1.0.4
Fecha de instalación	Diciembre 2010
Distribución	
Ubicación	
Descripción/Observaciones	Este switch interconecta todos los armarios a través de enlaces de fibra.
Dirección IP	
Usuario/password	
Dirección MAC	
Garantía	5 años
Puertos conectados	
Protegido por SAI	

Equipo instalado	AT-FS750/24POE
Nº serie	
Versión de firmware	AT-S105 V1.0.0 [1.0.0.21] / Feb 11 2010 13:15:23
Fecha de instalación	Diciembre 2010
Distribución	
Ubicación	
Descripción/Observaciones	
Dirección IP	
Usuario/password	
Dirección MAC	
Garantía	5 años
Puertos conectados	
Protegido por SAI	

Equipo instalado	AT-FS750/24POE
	
Nº serie	
Versión de firmware	AT-S105 V1.0.0 [1.0.0.21] / Feb 11 2010 13:15:23
Fecha de instalación	Diciembre 2010
Distribución	
Ubicación	Armario Salud Mental
Descripción/Observaciones	
Dirección IP	
Usuario/password	
Dirección MAC	
Garantía	5 años
Puertos conectados	
Protegido por SAI	

Equipo instalado	AT-FS750/24POE
Nº serie	
Versión de firmware	AT-S105 V1.0.0 [1.0.0.21] / Feb 11 2010 13:15:23
Fecha de instalación	Diciembre 2010
Distribución	
Ubicación	
Descripción/Observaciones	
Dirección IP	
Usuario/password	
Dirección MAC	
Garantía	5 años
Puertos conectados	
Protegido por SAI	

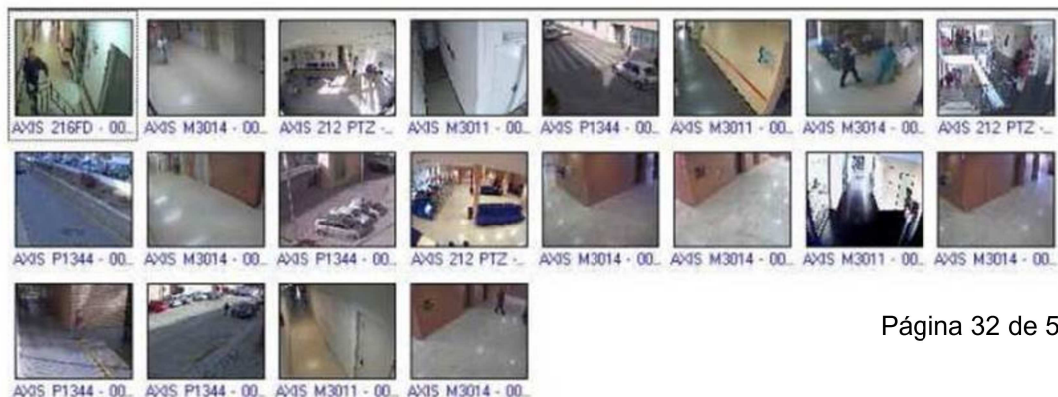
Equipo instalado	AT-FS750/24POE
Nº serie	
Versión de firmware	AT-S105 V1.0.0 [1.0.0.21] / Feb 11 2010 13:15:23
Fecha de instalación	Diciembre 2010
Distribución	
Ubicación	
Descripción/Observaciones	
Dirección IP	
Usuario/password	
Dirección MAC	
Garantía	5 años
Puertos conectados	
Protegido por SAI	

Equipo instalado	Router Linksys RVL 200
Nº serie	AN008K700107
Versión de firmware	v1.1.12.1 (Mar 16 2010 17:00:50)
Fecha de instalación	Diciembre 2010
Distribución	
Ubicación	
Descripción/Observaciones	
Dirección IP	
Usuario/password	
Dirección MAC	
Garantía	1 año
Puertos conectados	
Protegido por SAI	

Equipo instalado	PC Servidor Ipronet RMS Medium 1000
Nº serie	
Versión de firmware	Windows 7 profesional
Fecha de instalación	Diciembre 2010
Distribución	
Ubicación	
Descripción/Observaciones	Este equipo gestiona y almacena la grabación de cámaras. Lleva instalada la aplicación e-netcamclient Pro
Dirección IP	
Usuario/password	
Dirección MAC	
Garantía	1 año
Puertos conectados	
Protegido por SAI	

Relación De Cámaras instaladas.

Administrador de Cámaras									
General									
Nombre	Geometría	Nombre	IP/URL	P...	Modelo	Ft...	Resolución	Co...	Tipo de conexión
General		Cam01 - Urgencias S. Espera			AxIS 212 PTZ Net...	5	320x240 (320x240)	50	MPEG-4 Unicast
Grupo Consultas Ext.	2x2	Cam02 - Acceso quirófanos			AxIS M3014 Netwo...	5	320x240 (320x240)	25	H.264 Unicast
Grupo general	4x4	Cam03 - Acceso quirófanos			AxIS M3011 Netwo...	5	320x240 (320x240)	25	H.264 Unicast
Grupo Plantas	3x3	Cam04 - Exterior			AxIS P1344 Netwo...	5	640x480 (640x480)	25	H.264 Unicast
Grupo Salud Mental	2x2	Cam05 - Exterior			AxIS P1344 Netwo...	5	640x480 (640x480)	25	H.264 Unicast
Grupo Urgencias	2x2	Cam06 - Salud Mental			AxIS 212 PTZ Net...	5	320x240 (320x240)	50	MPEG-4 Unicast
Grupo3x3	4x4	Cam07 - Salud Mental			AxIS M3011 Netwo...	5	320x240 (320x240)	24	H.264 Unicast
		Cam08 - Salud Mental			AxIS M3011 Netwo...	5	320x240 (320x240)	25	H.264 Unicast
		Cam09 - Exterior			AxIS P1344 Netwo...	5	640x480 (640x480)	25	H.264 Unicast
		Cam10 - Exterior			AxIS P1344 Netwo...	5	800x600 (800x600)	20	H.264 Unicast
		Cam12 - Semiótano			AxIS M3014 Netwo...	5	320x240 (320x240)	24	H.264 Unicast
		Cam13 - Semiótano			AxIS M3011 Netwo...	5	320x240 (320x240)	20	H.264 Unicast
		Cam14 - Semiótano			AxIS 216FD Netwo...	5	320x240 (320x240)	50	MPEG-4 Unicast
		Cam15 - 1a Planta			AxIS M3014 Netwo...	5	320x240 (320x240)	25	H.264 Unicast
		Cam16 - 1a Planta			AxIS M3014 Netwo...	5	320x240 (320x240)	25	H.264 Unicast
		Cam17 - 2a Planta			AxIS M3014 Netwo...	5	320x240 (320x240)	24	H.264 Unicast
		Cam18 - 2a Planta			AxIS M3014 Netwo...	5	320x240 (320x240)	25	H.264 Unicast
		Cam19 - 3a Planta			AxIS M3014 Netwo...	5	320x240 (320x240)	25	H.264 Unicast
		Cam21 - C. Externas Pasarela			AxIS M3011 Netwo...	5	320x240 (320x240)	20	H.264 Unicast
		Cam22 - Acceso Consultas Ext...			AxIS 212 PTZ Net...	5	320x240 (320x240)	50	MPEG-4 Unicast
		Cam23 - Exterior			AxIS P1344 Netwo...	5	640x480 (640x480)	25	H.264 Unicast
		IProNet Virtual IMDC			IProNet Virtual IMDC				





SAM-2666

Domo fijo color día/noche con iluminación infrarroja de hasta 25 metros. ICR automático. HDiS 1/3" 960H de 800 líneas. Óptica fija 2,8 mm. OSD por UTC, AWB, AGC. IP66. 12V CC.



Cámara domo fija color día/noche con iluminación infrarroja de hasta 25 metros. ICR automático. HDiS 1/3" 960H de 800 líneas.



Características

- Domo fijo día/noche de interior
- Sensor de imagen HDiS 1/3" 960H
- Alta resolución de 800 líneas horizontales
- Filtro mecánico removible
- Iluminación infrarroja de hasta 30 metros
- Óptica fija 3,6 mm
- Balance de blancos automático
- Control de ganancia automático
- Ambiente instalación interior
- El alimentador se vende por separado

SAM-2077

DOMO FIJO PARA INTERIORES

CÁMARA

Sensor de imagen	HDiS 1/3" 960H
Píxeles efectivos	976 (H) x 496 (V)
Resolución horizontal	800 líneas
Sistema de escaneado	2:1 entrelazado
Sincronización	Interna
Iluminación infrarroja	2 leds array 30 metros
Iluminación mínima	0.1 lux F1.2 (0 lux IR On)
Relación señal/ruido	>46.4 dB (AGC desactivado)
Señal de salida	BNC (1Vp-p/75Ω), PAL/NTSC

ÓPTICA

Óptica	3,6 mm
--------	--------

FUNCIONES

Modo día/noche	Automático (ICR)
Balance de blancos	Automático
Control de ganancia	Automático
Shutter electrónico	Automático

ELECTRICO Y AMBIENTAL

Alimentación	12V CC (±10%) / 240 mA
Consumo	<3W
Temp. de trabajo	-10°C ~ +50°C
Humedad relativa	<85%, sin condensación
Grado de protección	IP60

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Dimensiones	Ø93 x 64,4 mm
Peso	170 g

**SINGLE CHANNEL PASSIVE
VIDEO BALUN**

FEATURES

- Single Channel Passive Video Transceiver (Tool-less Mini Balun)
- Colour video signal up to 1300ft (400m)
Monochrome (B&W) up to 1950ft (600m) via UTP cat5e/6
- NTSC, PAL & SECAM video format compatible
- Real-Time Transmission
- No Power Required
- Reliable Screw less UTP Terminal Block
- Tool-less Installation Within Less Than 1 Minute
- Male BNC Connector
- Exceptional Interference Rejection
- Built-in TVS (Transient Voltage Suppressors) for Surge Protection
- Lightning Protection Design Grade: III
- 50 dB Crosstalk and Noise Immunity
- Compact Size For Ease of Installation
- ABS Plastic Housing

HAY-VB01

Twin Pack



The HAY-VB01 video balun is a passive (non-amplified) device that allows the transmission of real-time CCTV video signal via cost-effective, Unshielded Twisted Pair (UTP) cable. Base band (composite) signals of any type are supported. The Male BNC of HAY-VB01 allows connection directly to the camera or DVR. Screwless terminal block allows tool-less connection of UTP cable output. Used in pairs, HAY-VB01 eliminates costly and bulky coaxial cable, allowing live CCTV colour video signal up to 1300ft/400m. HAY-VB01 is also compatible with all the other Center passive balun products for applications at distances up to 1300ft/400m by using Center active receiver distances of up to 2600ft/800m can be achieved. The interference rejection and low emissions of the HAY-VB01 allow video signals to coexist in the same wire bundle as telephone, datacom, or low-voltage power circuits. This allows the use of a shared or existing cable run. HAY-VB01 has built-in surge suppression to protect video equipment against damaging voltage spikes. Its crosstalk and noise immunity ensures quality video signals.

Model		HAY-VB01
Product Type		Single Channel Passive Video Transceiver
Applied Devices		CCTV Cameras, Monitors, DVR, Switchers, IP Encoders
Video	Video Format	NTSC, PAL, SECAM
	Operation Frequency	DC to 5MHz
	Max Distance	UTP Category 5e (24AWG) Colour: 1300ft(400m) B&W: 1950ft(600m)
	Common Mode/ Differential-mode Rejection	15 KHz to 5MHz 60 dB typ
	Impedance	Coax, Male BNC 75 ohms UTP, Screw Terminal Block 100 ohms
	Attenuation	0.5 dB typ
Wire Type	Network Wiring	One Unshielded Twisted Pair (for each video signal) 24-16 AWG (0.5 – 1.31mm)
	Category Type	2 or Better
	Impedance	100 ± 20 ohms
	DC Loop Resistance	52 ohms per 1000ft (18 ohms per 100m)
	Differential Capacitance	19 pF/ft max (62 pF/m max)
Power		No External Power Required
Connector	Video Input/Output	Male BNC Connector
	Video Output/Input	Screwless Terminal Block
Protection	Surge Protection	Build-in Transient Voltage Suppressor (TVS)
	Antistatic	YES
Mechanical	Dimensions (L*W*H)	50 x 16.4 x 19mm
	Housing	ABS Engineering Plastic
	Body Colour	Black
	Net Weight	20g
Environmental	Operation Temperature	-25° ~ 75° C
	Relative humidity	0 – 95% (non condensing)
	Storage Temperature	-40° ~ 150° C

GS192-G2

Contacto magnético de superficie de gran potencia Grado 2

Contacto magnético lateral de gran potencia. Ideal para puertas metálicas. Carcasa de plástico ABS gris. Certificado EN50131 Grado 2, Clase III. Con manguera 4 x 0,18 mm² de 2 m protegido con tubo coarugado galvanizado de 45 cm. Contacto NC. Distancia máxima 50-60 mm. Tipo imán Alnico. Temperatura: -30 a 70 °C. Dimensiones: 72 x 17 x 14 mm.



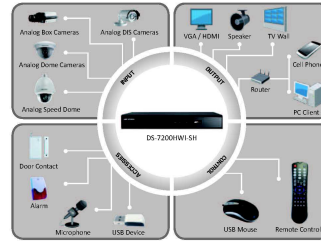
DS-7204/7208/7216HWI-SH 960H DVR



DS-7204HWI-SH



DS-7208 / 7216HWI-SH



Key features

- H.264 video compression
- WD1(960*576) resolution real-time recording
- HDMI and VGA output at up to 1920x1080P resolution
- Dual-stream
- Up to 4/8/16-ch synchronous playback
- NTP, SMTP, NFS, UPnP and iSCSI protocols

Rear Panel of DS-7204HWI-SH



1. Video in
2. Video out
3. USB interface
4. HDMI interface
5. VGA interface
6. Audio in, RCA connector
7. Audio out, RCA connector
8. LAN network interface
9. RS-485 serial interface
10. 12VDC power input
11. Power switch
12. GND

	DS-7204HWI-SH	DS-7208HWI-SH	DS-7216HWI-SH
Video/Audio Input			
Video compression	H.264		
Video input	4-ch	8-ch	16-ch
Video input interface	BNC (1.0 Vp-p, 75 Ω), PAL / NTSC self-adaptive		
Audio compression	G.711u		
Audio input	1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 kΩ)		
Two-way audio input	1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 kΩ) (using the audio input)		
Video/Audio output			
HDMI / VGA output	1-ch, resolution: 1080P: 1920x1080x60Hz UXGA: 1600x1200x60Hz SXGA: 1280x1024x60Hz 720P: 1280x720x60Hz XGA: 1024x768x60Hz	1-ch, resolution: 1080P: 1920x1080x60Hz, SXGA: 1280x1024x60Hz, 720P: 1280x720x60Hz, XGA: 1024x768x60Hz	
CVBS output	1-ch, BNC (1.0 Vp-p, 75 Ω), resolution: PAL: 704 × 576, NTSC: 704 × 480		
Video loop out (optional)	4-ch, BNC (1.0 Vp-p, 75 Ω)		
Encoding resolution	WD1/4CIF/2CIF/CIF/QCIF		
Frame rate	25 fps (P) / 30 fps (N)		
Video bit rate	32 Kbps ~ 2048 Kbps, or user defined (Max. 3072 Kbps)		
Audio output	1-ch, RCA (Linear, 1 kΩ)		
Audio bit rate	64 Kbps		
Dual-stream	Support; Sub-stream: CIF / QCIF @ 25 fps (P) / 30 fps (N)		
Stream type	Video, Video & Audio		
Synchronous playback	4-ch	8-ch	16-ch
Hard disk			
SATA	1 SATA interface	2 SATA interfaces	2 SATA interfaces
Capacity	Up to 4TB capacity		
External interface			
Network interface	1, RJ45 10M / 100M Ethernet interface		
Serial interface	1 RS-485 interface, half-duplex		
USB interface	2, USB2.0		
General			
Power supply	12 VDC		
Consumption	≤ 10 W	≤ 15 W	≤ 20 W
Working temperature	-10 °C ~ +55 °C		
Working humidity	10% ~ 90%		
Chassis	Standalone 1U chassis	19-inch rack-mounted 1U chassis	19-inch rack-mounted 1U chassis
Dimensions (W × D × H)	315 × 230 × 45 mm	445 × 290 × 45 mm	445 × 290 × 45 mm
Weight	≤ 2 kg	≤ 4 kg	≤ 4 kg



MDV7-IR

Mini domo antivandálico día/noche de exterior, 28 leds IR, montaje de superficie, 700 líneas, óptica varifocal de 2.8-12 mm. Alimentación 12V DC.



Características

- CCD 960H 1/3"
- Resolución horizontal 700 líneas
- 28 leds IR, alcance 30m.
- Protección IP 67
- Carcasa antivandálica
- Óptica auto iris varifocal 2.8-12 mm
- Montaje en superficie
- 3 ejes
- D-WDR (rango dinámico extendido digital)
- 3D-DNR (reducción de ruido 3D)
- DIS (estabilizador digital de la imagen)
- Smart IR (compensación inteligente de iluminación IR)
- Sens up (x256)
- F-DNR (función anti niebla)
- Alimentación 12V DC

Especificaciones

Sensor de imagen	CCD 960H 1/3"
Píxeles efectivos	976(H) x 582(V)
Píxeles totales	1020(H) x 596(V)
Exploración	2:1 entrelazado
Resolución horizontal	700 TVL
Óptica	2.8-12 mm, DC
Iluminación mínima	IR LED ON :0 lux
Relación señal / ruido (S/N)	> 52 dB
Salida video	1.0 V p-p (75 Ohmios)
IR	28 leds IR

MDV7-IR

Avant 

AVT-MDV200

Mini domo antirreflejo día/noche de exterior, 24 leds IR, montaje de superficie, 700 líneas, óptica fija 3.6 mm. Alimentación 12V DC.



Avant 

AVT-2812B

Cámara compacta día/noche de exterior, 42 leds IR, 700 líneas, óptica varifocal de 2.8-12 mm. Alimentación 12V DC.



Características

- CCD SONY ExView HAD II 1/3"
- Resolución horizontal 700 líneas
- 42 leds IR
- Alcance leds 40m.
- Óptica autoiris varifocal 2.8-12 mm
- Protección IP 66
- Incluye soporte pasacables y parasol
- Alimentación 12V DC

Especificaciones

Sensor de imagen	CCD SONY ExView HAD II 1/3"
Píxeles efectivos	976(H) x 582(V)
Exploración	2:1 entrelazado
Resolución horizontal	700 TVL
Óptica	2.8-12 mm, DC
Iluminación mínima	0.001 lux 0 lux IR LED ON
Relación señal / ruido (S/N)	> 52 dB
Salida video	1.0 V p-p (75 Ohmios)
IR	42 leds IR
Alcance leds	40 m.
Velocidad obturador electrónico	1/50~1/100.000 seg

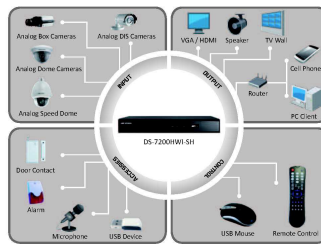
DS-7204/7208/7216HWI-SH 960H DVR



DS-7204HWI-SH



DS-7208 / 7216HWI-SH



Key features

- H.264 video compression
- WD1(960*576) resolution real-time recording
- HDMI and VGA output at up to 1920x1080P resolution
- Dual-stream
- Up to 4/8/16-ch synchronous playback
- NTP, SMTP, NFS, UPnP and iSCSI protocols

Rear Panel of DS-7204HWI-SH



1. Video in
2. Video out
3. USB interface
4. HDMI interface
5. VGA interface
6. Audio in, RCA connector
7. Audio out, RCA connector
8. LAN network interface
9. RS-485 serial interface
10. 12VDC power input
11. Power switch
12. GND

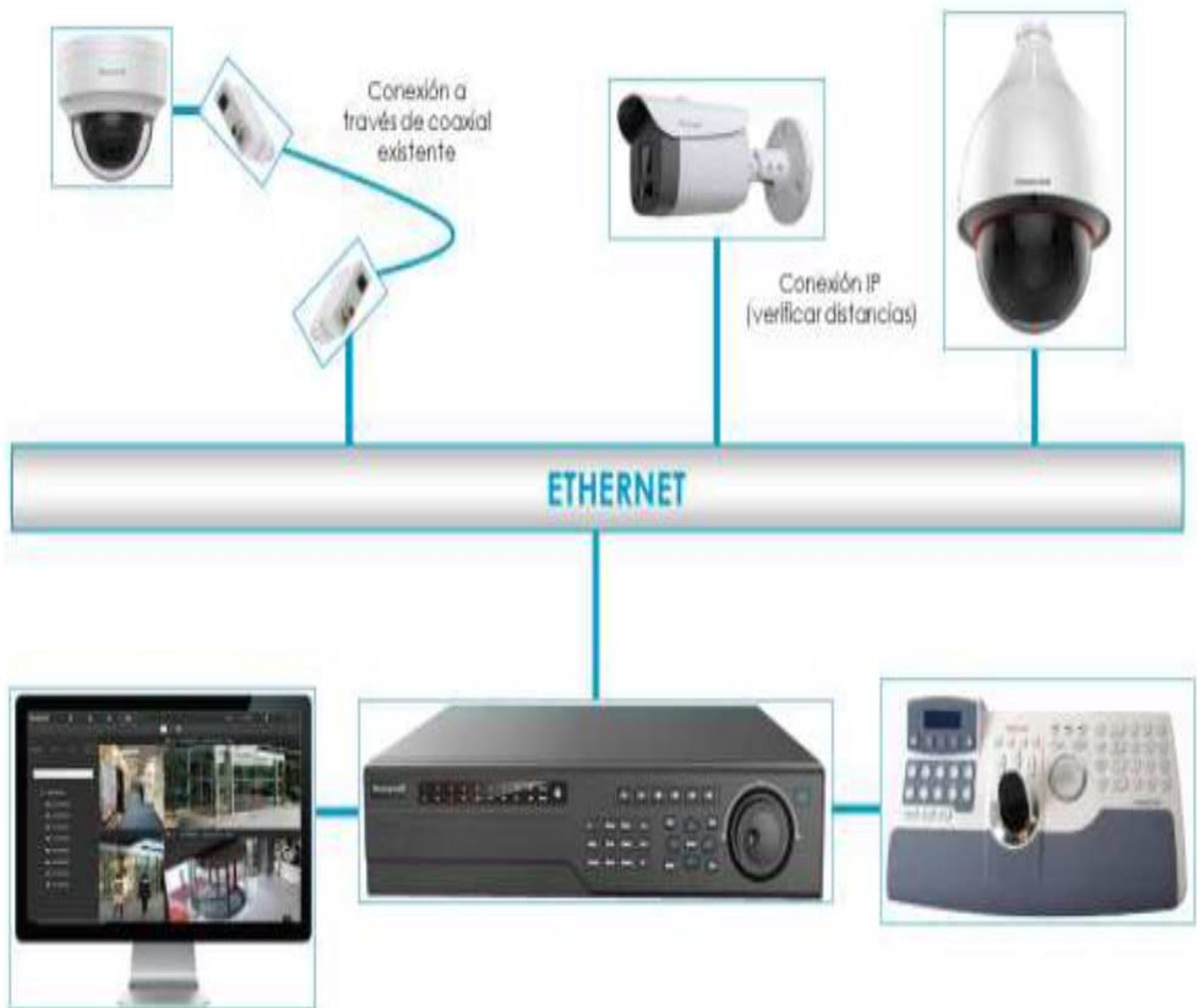
	DS-7204HWI-SH	DS-7208HWI-SH	DS-7216HWI-SH
Video/Audio input			
Video compression	H.264		
Video input	4-ch	8-ch	16-ch
Video input interface	BNC (1.0 Vp-p, 75 Ω), PAL / NTSC self-adaptive		
Audio compression	G.711u		
Audio input	1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 kΩ)		
Two-way audio input	1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1 kΩ) (using the audio input)		
Video/Audio output			
HDMI / VGA output	1-ch, resolution: 1080P: 1920x1080x60Hz UXGA: 1600x1200x60Hz SXGA: 1280x1024x60Hz 720P: 1280x720x60Hz XGA: 1024x768x60Hz	1-ch, resolution: 1080P: 1920x1080x60Hz, SXGA: 1280x1024x60Hz, 720P: 1280x720x60Hz, XGA: 1024x768x60Hz	
CVBS output	1-ch, BNC (1.0 Vp-p, 75 Ω), resolution: PAL: 704 x 576, NTSC: 704 x 480		
Video loop out (optional)	4-ch, BNC (1.0 Vp-p, 75 Ω)		
Encoding resolution	WD1/4CIF/2CIF/CIF/QCIF		
Frame rate	25 fps (P) / 30 fps (N)		
Video bit rate	32 Kbps ~ 2048 Kbps, or user defined (Max. 3072 Kbps)		
Audio output	1-ch, RCA (Linear, 1 kΩ)		
Audio bit rate	64 Kbps		
Dual-stream	Support; Sub-stream: CIF / QCIF @ 25 fps (P) / 30 fps (N)		
Stream type	Video, Video & Audio		
Synchronous playback	4-ch	8-ch	16-ch
Hard disk			
SATA	1 SATA interface	2 SATA interfaces	2 SATA interfaces
Capacity	Up to 4TB capacity		
External interface			
Network interface	1, RJ45 10M / 100M Ethernet interface		
Serial interface	1 RS-485 interface, half-duplex		
USB interface	2, USB2.0		
General			
Power supply	12 VDC		
Consumption	≤ 10 W	≤ 15 W	≤ 20 W
Working temperature	-10 °C ~ +55 °C		
Working humidity	10% ~ 90%		
Chassis	Standalone 1U chassis	19-inch rack-mounted 1U chassis	19-inch rack-mounted 1U chassis
Dimensions (W × D × H)	315 × 230 × 45 mm	445 × 290 × 45 mm	445 × 290 × 45 mm
Weight	≤ 2 kg	≤ 4 kg	≤ 4 kg

Recinto Hospital HARE “Valle del Guadiato” en Peñarroya-Pueblonuevo

TIPO DE SISTEMA	DESCRIPCION
-----------------	-------------

SISTEMA DE
CCTV

El Hospital cuenta con un sistema de CCTV con tecnología IP, dispone un total de 48 cámaras y un videoportero, las últimas instaladas de serie 30 del fabricante Honeywell (Cámara formato Mini domo IP marca Honeywell, referencia HC30W45R2, Domo IP PTZ HDZ TDN colgante de interior/exterior gama equiP HDZ302DE, Cámara Bullet IP marca Honeywell, referencia HC30WB5R2) aparte de los conversores IP-Coaxial para las cámaras iniciales, Teclado de control programable con Joystick, un video grabador digital ubicado en centro control, con capacidad para 64 cámaras modelo NVR de 64 canales IP focus 4K. con almacenamiento interno de 64 Tb y Monitor de 32" para gestión de video modelo DS-D5032FC-A Full HD 1920x1080



Se dispone central de alarmas modelo Galaxy Dimensión de Honeywell, teclado de control modelo MK7 ubicado en Centro de Control, contactos magnéticos para la protección de puertas y salidas de emergencia, detectores volumétricos, pulsadores de emergencia en zonas, consultas, urgencias, y Farmacia, elementos de campo (detectores y contactos magnéticos) grado III

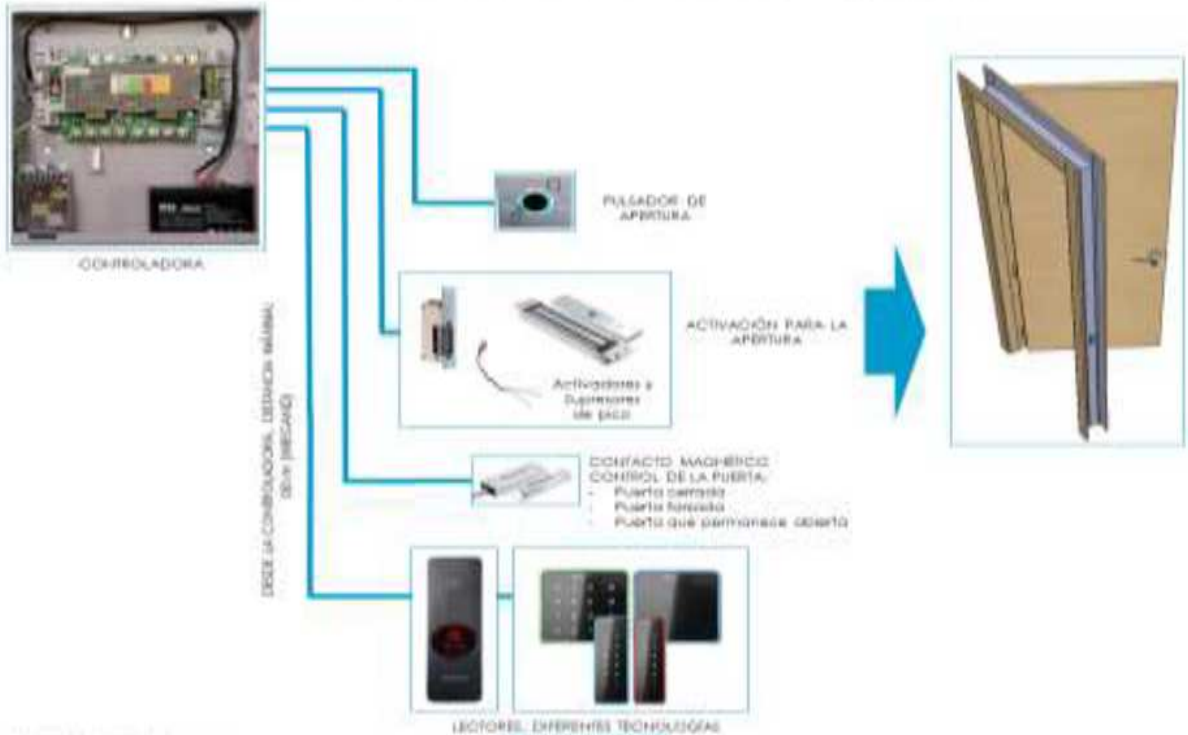
Módulo de comunicación GPRS/IP

SISTEMA
ANTI
INTRUSION



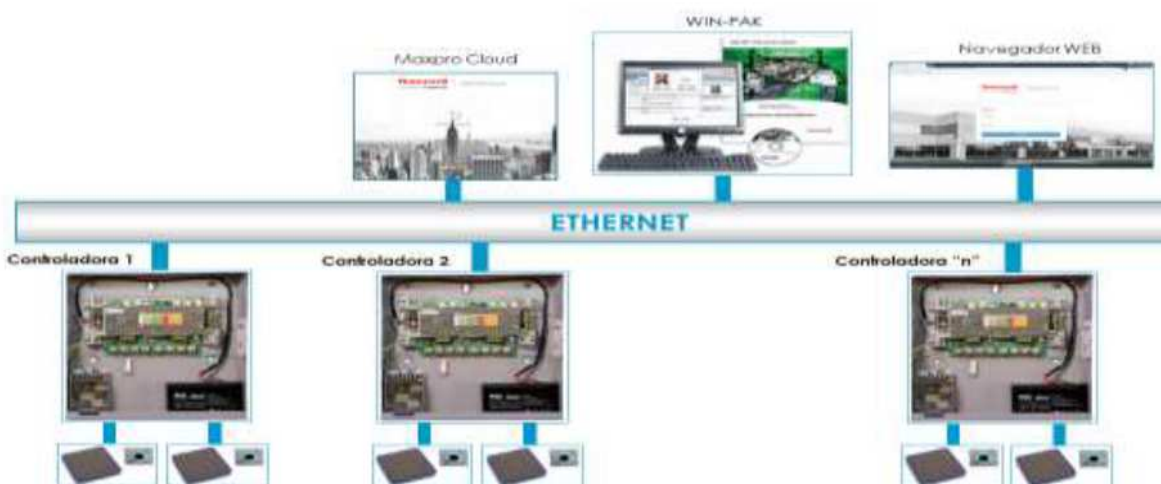
Sistema de control de acceso de formato IP e integrado con el sistema de anti intrusión y CCTV, formado por módulos modelo Maxpro Access IP, producto certificado y compatible con las tarjetas de proximidad RFID de 125 KHz , lectores de proximidad modelo OMNI CLASS

Composición de los controles de accesos por puerta



SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS

MPA, Interconexión entre controladoras Ethernet Virtual Loop



El total de equipos instalados en el HARE Valle del Guadiato, lo reflejamos en la siguiente tabla:

ENUMERACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE APARATOS,EQUIPOS INSTALADOS	NUMERO EQUIPOS
GALAXY DIMENSION 264 V6.02	1
FUENTE DE ALIMENTACION PSU/RIO8Z GALAXY	3
DETECTOR IR HONEYWELL DT18016AFE	9
CONTACTO MAGNÉTICO CQR	1
PULSADOR ANTIATRACO	11
TECLADO ALFANUMÉRICO MK7 GALAXY	1
MANDO ATRACO VIA RADIO	4
PULSADOR ANTIATRACO	11
MANDO ATRACO VIA RADIO	4
CÁMARA AIRSPACE SAM 553	15
CÁMARA PANASONIC WV-CW370	2
CÁMARA HIKVISION	1
CÁMARA TVI-LED	5
CÁMARA HIKVISION TBK-HD574E1R	1
PULSADOR ANTIPÁNICO C-102-N	5
PULSADOR ANTIATRACO	11
PULSADOR ATRACO VIA RADIO	10
RF PORTAL	5
CONTROLADORA MPA2 + FA12/4A + BATERIA 12/7AH	14
LECTOR PROXIMIDAD OP10HONS HONEYWELL	16
LECTOR PROXIMIDAD HID PROXPOINT.PLUS	7
LECTORA + TECLADO OMNIPROX C2DOP95 HONEYWELL	1
DORCAS PULSADOR TOUCHLESS ALUMINIO PL-10	22
PULSADOR EVACUACIÓN FP3/GR	14
PULSADOR EVACUACION PUERTA	7
CONTACTO MAGNETICO DC148 INTERLOGIX	7
CONTACTO MAGNETICO EN VENTOSA	10
CONTACTO MAGNETICO	5
VENTOSA ELECTROMAGNETICA	21
CÁMARA IP DOMO PTZ HONEYWELL MODELO HDZ302DE	4

CÁMARA IP BULLET HONEYWELL	4
CÁMARA IP MINIDOMO HONEYWELL	9
GRABADOR NVR DEDICADO 4K 64CH HONEYWELL MODELO HEN643164	1
JOYSTICK HJC4000 HONEYWELL	1
MONITOR 32" DAHUA DHL32-F600	1
MONITOR 19" ASUS	1
PC PROCESADOR INTEL CORE I3 8GB RAM.	1
KIT TECLADO Y RATÓN INALÁMBRICO LOGITECH	1
MODULO ETHERNET GALAXY E080-10	1
MONITOR 32" LG	1
VIDEOPORTERO IP ANTIVANDÁLICO HYUNDAI	1
CONVERSION ANALOGICO A IP 16CH INDIGOVISION	2
SWITCH DAHUA 20 PUERTOS CON 16 PUERTOS POE	3

4. LOTE 4 DISTRITO SANITARIO CORDOBA Y GUADALQUIVIR

RELACION EQUIPOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD POR CENTROS

DISTRITO CORDOBA		
	Medios	Numero
C.S. AV. AEROPUERTO	Contactos magnéticos	2
	Volumétricos	13
	Pulsadores de emergencia	1

	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 NX-9
	Circuito cerrado	1
	Monitores	1
	Joystick	0
	Video grabadores	1
	Cámaras y domos	8
	Sirenas	1
	Pulsadores anti-pánico	34
C.S. CENTRO		
	Contactos magnéticos	0
	Volumétricos	8
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 DSC 1616
	Circuito cerrado	1
	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	1
	Cámaras y domos	2
	Sirenas	1
	Pulsadores anti-pánico	14

DISTRITO CORDOBA		
	Medios	Numero
C. S. GUADALQUIVIR	Contactos magnéticos	3
	Volumétricos	15
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 DSC 1616
	Circuito cerrado	1

	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	01
	Cámaras y domos	17
	Sirenas	1
	Pulsadores anti-pánico	17
C.S. HUERTA DE LA REINA		
	Contactos magnéticos	2
	Volumétricos	8
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 DSC 1616
	Circuito cerrado	1
	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	1
	Cámaras y domos	2
	Sirenas	1
	Pulsadores anti-pánico	15

DISTRITO CORDOBA		
	Medios	Numero
C.S. LA FUENSANTA	Contactos magnéticos	3
	Volumétricos	10
	Pulsadores de emergencia	2
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 DSC 1864
	Circuito cerrado	1
	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	1
	Cámaras y domos	12
	Sirenas	1
	Pulsadores anti-pánico	32

C.S. LEVANTE NORTE	Contactos magnéticos	0
	Volumétricos	12
	Pulsadores de emergencia	2
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 DSC 1616
	Circuito cerrado	1
	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	1
	Cámaras y domos	2
	Sirenas	1
	Pulsadores anti-pánico	27

DISTRITO CORDOBA		
	Medios	Numero
C.S. LEVANTE SUR	Contactos magnéticos	0
	Volumétricos	13
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 NX-8
	Circuito cerrado	1
	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	1
	Cámaras y domos	2
	Sirenas	1
	Pulsadores anti-pánico	35
C.S. LUCANO	Contactos magnéticos	1
	Volumétricos	12
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 DSC

	Circuito cerrado	1
	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	1
	Cámaras y domos	2
	Sirenas	1
	Pulsadores anti-pánico	19

DISTRITO CORDOBA		
	Medios	Numero
C.S. OCCIDENTE AZAHARA	Contactos magnéticos	0
	Volumétricos	12
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 DSC 1616
	Circuito cerrado	1
	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	1
	Cámaras y domos	4
	Sirenas	1
	Pulsadores anti-pánico	16
C.S. PONIENTE	Contactos magnéticos	0
	Volumétricos	18
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 DSC 1864
	Circuito cerrado	1
	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	1
	Cámaras y domos	2
	Sirenas	1

	Pulsadores anti-pánico	35
--	------------------------	----

DISTRITO CORDOBA		
	Medios	Numero
C.S. SANTA ROSA	Contactos magnéticos	1
	Volumétricos	11
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 NX-8
	Circuito cerrado	1
	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	1
	Cámaras y domos	2
	Sirenas	0
	Pulsadores anti-pánico	32
C.S. SECTOR SUR	Contactos magnéticos	8
	Volumétricos	8
	Pulsadores de emergencia	2
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 PARADOX
	Circuito cerrado	1
	Monitores	SI
	Joystick	0
	Video grabadores	1
	Cámaras y domos	14
	Sirenas	1
	Pulsadores anti-pánico	53
DISTRITO CORDOBA		
	Medios	Numero
CONS. ALCOLEA	Contactos magnéticos	0
	Volumétricos	3
	Pulsadores de emergencia	2

	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 DSC 1616
	Circuito cerrado	1
	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	1
	Cámaras y domos	2
	Sirenas	1
	Pulsadores anti-pánico	4
CONS. HIGUERON		
	Contactos magnéticos	0
	Volumétricos	5
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 NX-8
	Circuito cerrado	1
	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	1
	Cámaras y domos	2
	Sirenas	1
	Pulsadores anti-pánico	8

DISTRITO CORDOBA		
	Medios	Numero
CONS. VILLARUBIA	Contactos magnéticos	0
	Volumétricos	6
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 NX-8
	Circuito cerrado	1

	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	1
	Cámaras y domos	2
	Sirenas	1
	Pulsadores anti-pánico	7

DISTRITO GUADALQUIVIR		
	Medios	Numero
C.S. BUJALANCE	Contactos magnéticos	0
	Volumétricos	0
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 ARITEH SC-620
	Circuito cerrado	0
	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	0
	Cámaras y domos	0
	Sirenas	0
	Pulsadores anti-pánico	0

DISTRITO GUADALQUIVIR		
	Medios	Numero
C.S. PALMA DEL RIO	Contactos magnéticos	0
	Volumétricos	3
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 TP5TECNO ALARM 1 PARADOX MG 500
	Circuito cerrado	1
	Monitores	0

	Joystick	0
	Video grabadores	1
	Cámaras y domos	8
	Sirenas	0
	Pulsadores anti-pánico	0
C.S. MONTORO		
	Contactos magnéticos	0
	Volumétricos	0
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 PARADOX MG 500
	Circuito cerrado	1
	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	1
	Cámaras y domos	5
	Sirenas	0
	Pulsadores anti-pánico	0

DISTRITO GUADALQUIVIR		
	Medios	Numero
C.S. POSADAS		
	Contactos magnéticos	0
	Volumétricos	0
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 PARADOX MG 500
	Circuito cerrado	0
	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	0
	Cámaras y domos	0
	Sirenas	0
	Pulsadores anti-pánico	0
C.S. LA CARLOTA		
	Contactos magnéticos	0

	Volumétricos	0
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	0
	Circuito cerrado	1
	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	1
	Cámaras y domos	5
	Sirenas	0
	Pulsadores anti-pánico	0

DISTRITO GUADALQUIVIR		
	Medios	Numero
CONS. HORNACHUELOS	Contactos magnéticos	0
	Volumétricos	0
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 PARADOX MG 500
	Circuito cerrado	0
	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	0
	Cámaras y domos	0
	Sirenas	0
Pulsadores anti-pánico	0	
CONS. ADAMUZ	Contactos magnéticos	0
	Volumétricos	0
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 PARADOX MG 500
	Circuito cerrado	0
	Monitores	0
Joystick	0	

	Video grabadores	0
	Cámaras y domos	0
	Sirenas	0
	Pulsadores anti-pánico	0

DISTRITO GUADALQUIVIR		
	Medios	Numero
CONS. ALMODOVAR	Contactos magnéticos	0
	Volumétricos	0
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 PARADOX SPECTRA 1759
	Circuito cerrado	0
	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	0
	Cámaras y domos	0
	Sirenas	0
	Pulsadores anti-pánico	0
CONS. PEÑAFLORES	Contactos magnéticos	0
	Volumétricos	9
	Pulsadores de emergencia	1
	Central Receptora de Alarmas C.R.A.	SI
	Centrales y consolas	1 VISTA-48D
	Circuito cerrado	0
	Monitores	0
	Joystick	0
	Video grabadores	0
	Cámaras y domos	0
	Sirenas	1
	Pulsadores anti-pánico	0

ANEXO V.1. EQUIPAMIENTO ESPECIFICO LOTE 1 HURS

	Nombre	Nombre centro
1	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
2	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
3	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
4	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
5	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
6	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
7	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
8	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
9	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
10	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
11	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
12	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
13	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
14	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
15	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
16	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
17	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
18	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
1	CÁMARA	HOSPITAL LOS MORALES
2	CÁMARA	HOSPITAL LOS MORALES
3	CÁMARA	HOSPITAL LOS MORALES
4	CÁMARA	HOSPITAL LOS MORALES
5	CÁMARA	HOSPITAL LOS MORALES
6	CÁMARA	HOSPITAL LOS MORALES
7	CÁMARA	HOSPITAL LOS MORALES
8	CÁMARA	HOSPITAL LOS MORALES
9	CÁMARA	HOSPITAL LOS MORALES
10	CÁMARA	HOSPITAL LOS MORALES
11	CÁMARA	HOSPITAL LOS MORALES
1	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
2	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
3	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
4	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
5	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
6	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
7	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
8	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
9	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
10	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
11	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
12	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
13	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
14	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
15	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
16	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
17	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL

18	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
19	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
20	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
21	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
22	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
23	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
24	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
25	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
26	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
27	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
28	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
29	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
30	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
31	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
32	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
33	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
34	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
35	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
36	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
37	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
38	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
39	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
40	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
41	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
42	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
43	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
44	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
45	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
46	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
47	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
48	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
49	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
50	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
51	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
52	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
53	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
54	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
55	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
56	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
57	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
58	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
1	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
2	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
3	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
4	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
5	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
6	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
7	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
8	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
9	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL

63	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
19	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
20	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
21	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
22	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
23	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
24	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
25	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
26	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
27	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
28	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
29	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
30	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
31	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
32	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
33	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
34	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
35	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
36	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
37	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
38	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
39	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
40	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
41	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
42	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
43	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
44	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
45	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
46	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
47	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
48	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
49	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
50	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
51	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
52	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
53	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
54	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
55	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
56	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
57	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
58	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
59	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
60	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
61	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
62	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
63	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
64	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
356	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
-47	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
-46	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL

357	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
358	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
359	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
360	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
361	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
362	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
363	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
364	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
365	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
366	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
367	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
368	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
369	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
370	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
371	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
372	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
373	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
374	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
-27	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
375	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
376	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
377	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
-23	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
-22	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
-21	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
-20	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
-19	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
65	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
66	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
378	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
379	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
380	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
381	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
382	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
383	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
384	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
385	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
386	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
387	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
388	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
389	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
390	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
391	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
392	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
393	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
0	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
1	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
2	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
3	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
4	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL

5	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
394	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
395	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
396	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
397	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
398	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
399	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
400	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
401	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
402	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
403	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
16	CÁMARA	HOSPITAL LOS MORALES
17	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
18	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
19	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
20	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
21	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
22	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
404	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
405	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
406	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
407	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
27	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
28	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
29	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
30	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
31	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
32	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
408	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
409	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
410	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
411	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
412	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
413	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
414	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
415	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
416	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
417	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
418	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
419	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
45	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
46	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
420	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
421	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
422	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
423	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
51	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
424	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
425	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
426	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL

427	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
428	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
429	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
430	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
59	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
431	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
61	CÁMARA	HOSPITAL LOS MORALES
62	CÁMARA	HOSPITAL LOS MORALES
63	CÁMARA	HOSPITAL LOS MORALES
64	CÁMARA	HOSPITAL LOS MORALES
432	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
433	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
67	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
68	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
69	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
70	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
71	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
72	CÁMARA	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
94	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
95	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
434	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
435	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
96	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
97	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
98	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
99	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
100	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
101	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
102	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
103	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
104	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
105	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
106	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
107	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
108	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
109	CÁMARA	HOSPITAL PROVINCIAL
436	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
437	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
438	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
439	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
440	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
441	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
442	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
443	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
444	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
445	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
446	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
447	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
448	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
449	CÁMARA	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL

78	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
79	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
80	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
81	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
82	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
83	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
13	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
84	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
85	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
86	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
87	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
88	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
89	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
90	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
91	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
92	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
14	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
15	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
16	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
17	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
18	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
19	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
20	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
21	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
22	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
23	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
24	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
25	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
26	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
27	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
93	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
94	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
95	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
28	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
29	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
96	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
97	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
98	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
99	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
100	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
101	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
102	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
103	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
30	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
31	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL PROVINCIAL
104	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
105	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
106	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
107	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
108	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL

	PANTALLA ORDENADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
	PANTALLA ORDENADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
4	ORDENADOR CCTV	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
5	ORDENADOR CCTV	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
6	ORDENADOR CCTV	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
	PANTALLA ORDENADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
7	ORDENADOR CCTV	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
8	ORDENADOR CCTV	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
9	ORDENADOR CCTV	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
10	ORDENADOR CCTV	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
	PANTALLA ORDENADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
11	ORDENADOR CCTV	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
	PANTALLA ORDENADOR	HOSPITAL LOS MORALES
12	ORDENADOR CCTV	HOSPITAL LOS MORALES
13	ORDENADOR CCTV	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
14	ORDENADOR CCTV	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
	PANTALLA ORDENADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
15	ORDENADOR CCTV	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
16	ORDENADOR CCTV	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
1	VIDEOGRABADOR	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
2	VIDEOGRABADOR	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
3	VIDEOGRABADOR	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
4	VIDEOGRABADOR	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
1	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL LOS MORALES
1	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL PROVINCIAL
2	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL PROVINCIAL
3	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL PROVINCIAL
4	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL PROVINCIAL
5	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL PROVINCIAL
1	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
2	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
3	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
4	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
5	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
6	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
7	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
8	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
9	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
10	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
11	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
12	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
13	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
14	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
15	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
16	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
17	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
18	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
19	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
20	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
21	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL

22	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
23	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
24	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
25	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
26	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
27	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
28	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
6	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL PROVINCIAL
29	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
30	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
7	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL PROVINCIAL
31	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
32	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
33	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
8	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL PROVINCIAL
5	VIDEOGRABADOR	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
34	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
35	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
9	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL PROVINCIAL
36	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
37	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
38	VIDEOGRABADOR	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
1	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
2	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
3	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
4	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
5	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
6	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
7	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
8	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
9	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
10	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
11	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
12	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
13	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
14	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
15	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
16	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
17	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
18	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
19	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
20	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
21	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
22	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
23	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
24	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
25	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
26	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
27	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
28	CÁMARA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO

47	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
48	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
49	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
50	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
51	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
52	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
53	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
54	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
55	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
56	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
57	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
58	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
59	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
60	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
61	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
62	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
63	CONTROL DE ACCESOS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
1	LECTOR GRAGADOR TARJETAS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
2	LECTOR GRAGADOR TARJETAS	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
6	CENTRAL ANTIINTRUSION	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
1	TECLADO LCD ALARMA	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
1	CONTACTO MAGNETICO	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
2	CONTACTO MAGNETICO	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
3	CONTACTO MAGNETICO	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
4	CONTACTO MAGNETICO	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
5	CONTACTO MAGNETICO	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
6	CONTACTO MAGNETICO	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
7	CONTACTO MAGNETICO	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
1	DETECTOR VOLUMETRICO	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
2	DETECTOR VOLUMETRICO	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
3	DETECTOR VOLUMETRICO	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
4	DETECTOR VOLUMETRICO	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
5	DETECTOR VOLUMETRICO	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
6	DETECTOR VOLUMETRICO	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
7	DETECTOR VOLUMETRICO	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
8	DETECTOR VOLUMETRICO	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
9	DETECTOR VOLUMETRICO	HOSPITAL DE PALMA DEL RIO
7	CENTRAL ANTIINTRUSION	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
8	CENTRAL ANTIINTRUSION	CLUB PERIFERICO DE DIALISIS
9	CENTRAL ANTIINTRUSION	HOSPITAL GENERAL Y MATERNO INFANTIL
1	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
2	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
3	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
4	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
5	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
6	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
7	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
8	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
9	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
10	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO

11	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
12	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
13	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
14	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
15	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
16	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
17	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
18	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
19	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
20	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
21	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
22	CONTROL DE ACCESOS	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
10	CENTRAL ANTIINTRUSION	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO
11	CENTRAL ANTIINTRUSION	CENTRO CARLOS CASTILLA DEL PINO

IDIS
IDIS
KING VISION
IDIS
IDIS
KING VISION
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA
SMARTAIR - TESA

TESA
TESA
SALTO
SALTO
SALTO
SALTO
SALTO
SALTO
SALTO
SALTO
SALTO
SALTO
TESA
AJAX
AJAX

ANEXO VI. CARACTERISTICAS TECNICAS DE LOS EQUIPOS

VIDEOGRABADORES:

Videograbador de red, para 16 cámaras, capacidad de almacenamiento de 2TB, compresión H265 / H264, salida monitor SI (HDMI, VGA).• Ancho de banda total 300Mbps.

- Hasta 480ips Full HD grabación en tiempo real
- Soporta codificación H.265 / H.264
- Soporta resolución 4K UHD
- Hasta 480ips visualización en vivo
- Fácil instalación con cámaras DirectIPTM
- Switch PoE de 16 canales integrado
- Ampliable hasta 132TB a través de eSATA
- Soporta RAID 1
- Configuración de red en un clic con servicio FEN
- Cámaras IP de terceros (Axis, Panasonic, ONVIF)

Videograbador digital serie RAS PLUS, con 16 entradas de vídeo y capacidad de almacenamiento de 4 TB.

- Salidas: 1xHDMI / VGA .
- Velocidad de grabación de hasta 400 ips.
- Método de compresión H.264.
- Resolución de grabación de hasta 720x576.

CÁMARAS:

Cámara minidomo analógica

Cámara bullet 4 en 1 (salida de vídeo seleccionable HD-TVI, AHD, HD-CVI, o **analógica**), de resolución 1080P, con óptica varifocal 2,8-12 mm (con ajuste externo de la óptica).

- Día/Noche con conmutación mecánica.
- Sensor CMOS 1/2,7", sensibilidad: 0.1 lux (F1.2).
- 42 LEDs IR con un alcance de 30 metros.
- BLC automático y Balance de Blancos automático.
- Soporte pasacable a pared incluido.
- Protección ambiental IP65, Alimentación: 12 VDC 900mA. Dimensiones: 270.5 x Ø 93 mm.

Cámara minidomo digital

Minidomo IP d/n, CCD 1/2.9" CMOS, resolución 1920x1080 (2.0M) píxeles, óptica 4.0 mm, H264 / JPEG, leds.

- Alimentación de entrada 12V / PoE.

Cámara exterior

Cámara Box Analógica d/n, CCD 1/3" CMOS, 1000 TVL.

- Alimentación de entrada 220V. ICR, WDR (120 dB).
- Detección Movimiento/Tampering, Coaxitron.
- Estabilizador Imagen. Incluye: Optica VF 5-50 mm.
- Carcasa para exteriores con soporte a pared.

CONTROL DE ACCESOS LECTORA PROXIMIDAD:

1. LECTOR GRABADOR DE PROXIMIDAD DESFIRE/MIFARE (DE SUPERFICIE)

- Cabezal lector-grabador para tratar Acreditaciones DESFire dotadas con el formato fS=4 para altas prestaciones.
- También admite el formato fS=3 y Acreditaciones MIFARE.
- Genérico para todo tipo de montaje superficial incluso en contacto directo con una superficie metálica ferrosa.
- Válido para el montaje dentro de tornos de paso, báculos, etc., pero siempre situado por debajo o por detrás de una superficie que no debe ser metálica ferrosa.
- Protección IP54, para exteriores.
- Conector incorporado pero extraíble de cuatro clemas (alimentación y datos) para interconectar el Cabezal lector-grabador con un Terminal Modular modelo DEF-3001, DEF-3002 ó DEF-3041.
- Posibilidad de separación hasta 100 m. del cabezal lector-grabador y el Terminal Modular, mediante cable de pares trenzados (del tipo CAT5) con pantalla envolvente (S/FTP).
- Indicaciones para el usuario mediante difusor de LED (Rojo y Verde) y zumbador.
- Valores teóricos del alcance efectivo entre Cabezal lector-grabador y las Acreditaciones utilizadas: DEF-1214,3-4cm. MIF-1211,5-6cm. DEF-1214/EV1,3-4cm. MIF-1214,3-4cm. Dimensiones: Ancho=42mm. Alto=77mm. Fondo=17mm. Peso=90gr. Temperatura: entre-10y+60°C. Humedad relativa : entre 0 y 80% sin condensación.

2. FUENTE DE ALIMENTACION SAI

- Fuente SAI + Caja con doble carril Din para montaje terminales DEF-3002 o HYDRA-II.
- Carga de hasta 4,75 Amperios (sin contar la carga para la batería). Conmutación instantánea a batería al detectar pérdida de tensión en alterna. Fusible para protección de la batería ante error de conexión (polaridad invertida).
- Señalización del origen de la alimentación (red de alterna o batería).
- Para alimentación con batería, señalización punto crítico de 11 Vcc. Y desconexión por debajo de 10,5 Vcc para evitar su descarga profunda.
- Cable con bornas para la conexión a red de alterna (incluyendo tierra) y un cable para la conexión al equipo y a la batería.
- Dimensiones: 130mm de ancho, 85mm de alto, 37mm de fondo, 510 gr de peso. Ambiente: temperatura entre -20 y +70°C, humedad relativa entre 20 y 90 % (sin condensación). Incluida batería de 7Ah.

3. PULSADOR PARA SALIDA NORMALMENTE CERRADO

- Pulsador salida sin enclavamiento. Botón verde. Montado en caja de plástico. Contacto NC.
- Tamper.
- Requisitos EN50131.

4. FUENTE ALIMENTACION 13V / 5V

- Fuente de alimentación de 13V / 5ª con caja para alojamiento para batería. Y batería de 12 V/7A.

5. CONTROLADOR DE PUERTA PARA 2 LECTORES

- Terminal Modular con posibilidad de conexión a dos Cabezales de la Familia DEF para Acreditaciones DESFire dotadas con el formato fS=4 para altas prestaciones para conversión en dos Terminales.
- Posibilidad de formato fS=3 y Acreditaciones MIFARE.
- Alimentación por PoE (IEEE802.3af) (Ethernet y / o alimentación directa 12 a 45Vcc).
- Para alimentación directa, posibilidad de usar la fuente de alimentación ininterrumpida modelo FA / SAI-1.
- Reloj de tiempo real y memoria RAM (alimentados por pila de litio) y circuito watchdog.
- Integrado en sistema CONACC de Qontinuum, para compatibilidad con las API existentes.

- Posibilidad de que cada uno de los Terminales resultantes conecte un Cabezal lector-grabador y permitir utilizar hasta cuatro Entrada sopto acopladas y hasta cuatro Salidas por relé de estado sólido.
- Número ilimitado de usuarios.
- Hasta 31 Grupos de Usuarios (con Horarios comunes).
- Hasta 31 Horarios semanales distintos (siete días con dos franjas diarias).
- Hasta 500 apuntes de Agenda (para automatizar reasignaciones temporales de Grupos).
- Almacenamiento de hasta 4000 marcajes.
- Back autónomo entre el Terminal y cada Acreditación.
- Arquitectura modular de hasta dos Terminales que permita controlar hasta dos puntos de paso en el sentido de 'entrada' mediante los Cabezales y en el sentido de 'salida' mediante dos pulsadores, o un único punto de paso con un Cabezal situado en cada lado, en ambos casos con el mismo o distinto esquema de permisos de acceso; controlar un único punto de acceso (un Terminal para el sentido de 'entrada' y el otro para el sentido de 'salida'); establecer un 'semáforo virtual' entre los dos Terminales; utilizaciones atípicas (control de esclusa o doble intervención simultánea).
- Conectividad por Ethernet (según la norma IEEE 802.3 y) o nativa en Bus RS-485 (según la norma ANSIEIA/TIA-485), pudiendo ser utilizada cualquiera de ellas en función de las necesidades de la Instalación.
- Dos bornas de cuatro clemas (alimentación y datos) para interconectar el Terminal Modular con uno o con dos Cabezales de la Familia DEF.
- Separación de hasta 100 m. de separación entre Cabezal lector del subsistema HYDRA-II.
- Dimensiones aproximadas: Ancho=160mm. Alto=90mm. Fondo=50mm. Peso=280gr. Temperatura: entre 0 y +45°C. Humedadrelativa: entre 0 y 80% sin condensación.

6. CONTACTO MAGNETICO 300kg DE SUPERFICIE 30MM G2 CQR

- Contacto magnético de superficie de gran potencia. Certificado EN50131 Grado2. Distancia de apertura 30mm.
- Tamper con microinterruptor.
- Regleta con 6 terminales para conexionado. Clase ambiental II.
- ELECTROIMAN PARA EMPOTRAR DE 180 KG O&C
- Electroimán para montaje en superficie de fuerza de retención de 1.800N (180Kg).
- Tamaño aprox.: 40 x 166 x 22 mm. Alimentación 12Vcc. Consumo: 250mA.

7. CONTROL DE ACCESOS LECTORA PROXIMIDAD PARA USUARIOS:

- UCA para control de accesos e integración de señales con control sobre 4 lectores con 4 reles de apertura de puerta.
- Capacidad para 10000 tarjetas.
- 8 entradas de alarma y 8 salidas.

- Fuente de alimentación y caja soporte. TCP-IP (ETHERNET). Posibilidad de alimentación PoE.
- Norma "Clase Ambiental III.
- Batería 12DC 7.2Ah. en Version G.
- Lector de código de barras Scanner, con carcasa.

8. CONTROL DE ACCESOS LECTOR MANETA:

- Manilla Wireless Online para uso con tarjetas de proximidad de 13.56 MHz, tecnología MIFARE.
- Comunicación encriptada AES128 con el HUB PRO WIRELESS ONLINE. Instalación sin cableado, totalmente autónoma. Con led de aviso rojo y verde y nivel de batería baja.
- Hub de comunicación para maneta. Con posibilidad de conectar hasta 30 manetas.
- Comunicación por radio frecuencia a 868 MHz con encriptación AES128. encriptación SSL con el servidor. Alimentación 12/24 Vcc o PoE y conexión Ethernet.

9. CONTACTO MAGNETICO 300kg DE SUPERFICIE 30MM G2 CQR

10. CONTROL DE ACCESOS LECTOR MURAL:

- Lector mural para uso con tarjetas de proximidad de 13,56 Mhz, tecnología MIFARE. Con LED de aviso rojo y verde; acceso autorizado o denegado, etc. Memoria no volátil que almacena plan de cierre y eventos. Comunicación encriptada AES128 con HUB ONLINE. Actualizaciones automáticas a nuevas credenciales de la instalación. Sistema de encriptación reforzada por credencial. Alimentación 12/24 Vcc, consumo 20mA en reposo y 150mA actuando. Incluye salida relé (NO, NC, C) con capacidad de corte: 5A 250VAC / 5a 30V DC.

Procedimiento operativo estandarizado

REGIMEN DE ACCESO, ACOMPAÑAMIENTO, VISITAS

POE - HURS - 10 – V5.1

Fecha entrada en vigor v5.1: 01/04/2023
 Fecha entrada en vigor v5: 21/03/2023
 Fecha entrada en vigor v4.1: 16/12/2020
 Fecha entrada en vigor v4: 20/11/2020
 Fecha entrada en vigor v3: 08/06/2020
 Fecha entrada en vigor v2: 03/02/2014
 Fecha entrada en vigor v1: 01/03/2012

FECHA	REALIZADO: 27/02/23	REVISADO: 28/03/23	APROBADO: 29/03/23
NOMBRE	José Luis Gómez de Hita	Francisco Triviño Tarradas Rocío Segura Ruiz Teresa Justo Coleto Rafael Castro Jiménez María José Castro Ruiz Rafael Puerto Pérez	Valle García Sánchez
CARGO	Director de Servicios Generales	Director Médico Directora de Enfermería Subdirectora de SSGG Subdirector Médico Subdirectora de Enfermería Jefe de Grupo de Seguridad	Directora Gerente
FIRMA			
Responsable de revisión José Luis Gómez de Hita			Fecha de revisión 01/07/2023
Lugar de archivo UNIDAD DE CALIDAD			Responsable de custodia M ^a Pilar Mesa Blanco

ÍNDICE

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN
 2. ALCANCE
 3. EQUIPAMIENTO NECESARIO
 4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
 - 4.1. **ACCESO** AL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS
 - 4.2. **ACOMPAÑAMIENTO** DE PACIENTES
 - 4.2.1 ACOMPAÑAMIENTO DE PACIENTE AMBULATORIO
 - 4.2.2. ACOMPAÑAMIENTO DE PACIENTE INGRESADO
 - 4.3. **VISITAS** A PACIENTES
 - 4.4. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ACCESO, ACOMPAÑAMIENTO O VISITA
 - 4.5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
 - 4.6. PLAN DE COMUNICACIÓN
 5. BIBLIOGRAFÍA
 6. LISTADO DE DOCUMENTOS ASOCIADOS
 7. LISTADO DE DISTRIBUCIÓN
- ANEXOS

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN.

El **objeto** de este procedimiento es definir:

- El régimen de **acceso** a los edificios del Hospital Universitario Reina Sofía (en adelante, HURS).
- El régimen de **acompañamiento** a pacientes ingresados y ambulatorios.
- El régimen de **visitas** a pacientes ingresados.

El HURS ha elaborado estas normas con el fin de **dar respuesta a:**

- Las necesidades **humanización**, de descanso, intimidad y confort de los pacientes.
- Las necesidades de **accesibilidad** a los servicios que ofrece el hospital.
- Las exigencias de salud pública, **seguridad** del paciente y prevención de riesgos laborales en un entorno hospitalario de alta complejidad.
- Las necesidades de un **entorno** adecuado para el trabajo de los profesionales del hospital.

El presente procedimiento **nace de** las directrices de las autoridades sanitarias y de la demanda tanto de los usuarios como de los profesionales.

Este POE **integra y desarrolla** para el HURS:

- El documento de recomendaciones para el **acompañamiento** de los pacientes en los centros sanitarios públicos de Andalucía, editado por la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención sociosanitaria y Consumo de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía (enero de 2023).
- El documento de recomendaciones generales de **visitas** a los pacientes en los centros sanitarios públicos de Andalucía, editado por la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención sociosanitaria y Consumo de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía (enero de 2023).
- Decreto 246/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el ejercicio del derecho de las personas menores de edad a recibir atención sanitaria en condiciones adaptadas a las necesidades propias de su edad y desarrollo y se crea el Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad (BOJA número 244 de 16/12/2005).

2. ALCANCE

Este POE es de aplicación **en todos los edificios del complejo y a todo el personal** del Hospital Universitario Reina Sofía, **así como a todos los ciudadanos y profesionales externos** que acuden al hospital con cualquier motivo. Entre los profesionales del hospital, resulta especialmente de aplicación a los profesionales enfermería, a los celadores, al servicio de admisión, al servicio de atención al ciudadano (SAC) y al servicio de vigilancia y seguridad y auxiliares de información, por su mayor relación con accesos y acompañantes.

El régimen de acceso de los **visitadores** médicos se regula por POE específico del HURS.

Si tiene dudas con la interpretación de esta versión o quiere hacer alguna mejora u observación, puede dirigirse a la subdirección de Servicios Generales, área de Hostelería, en el teléfono: 580 153 y en el correo electrónico mariat.justo.sspa@juntadeandalucia.es.

3. EQUIPAMIENTO NECESARIO

- Cartelería informativa sobre acceso, acompañamiento y visitas.
- Viñeta informativa para redes sociales sobre acceso al hospital.

- Viñeta informativa para redes sociales sobre acompañamiento y visitas.
- Instrucciones para hacer una correcta higiene de manos.
- Dispensadores de solución hidroalcohólica en accesos, vestíbulos y áreas asistenciales y de gestión.
- Mascarillas quirúrgicas.
- Tarjeta identificativa de cuidador principal para acompañante de paciente ingresado.
- Tarjeta identificativa para visitante.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

4.1. ACCESO AL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS

1. HORA DE LLEGADA. Los pacientes deberán llegar a la puerta del edificio correspondiente del HURS con una **antelación suficiente pero no mayor** que la que permita estar en el sitio y hora indicados en el documento de cita. Esta antelación oscilará entre 10 y 30 minutos dependiendo del conocimiento que el paciente tenga del lugar de la cita.
2. IDENTIFICACIÓN. Por las razones expuestas al inicio, la entrada al interior de los edificios del HURS puede estar limitada a quienes se identifiquen y lo justifiquen documentalmente en los accesos. En estos casos, la identificación será, para cada colectivo, la siguiente:

Colectivo	Documento	Observaciones
Profesionales del HURS	Tarjeta identificativa oficial	Es la expedida por el HURS. La habrán de portar durante toda su jornada en sitio visible que permita a los usuarios identificarlos.
Usuarios ambulatorios y sus acompañantes	Documento de cita	Cita a consulta, prueba diagnóstica, tratamiento, intervención, en formato papel o sms. Si la cita se notificó telefónicamente y no se envió sms, o si se adelantó la hora de la cita, deberá indicarse consulta o sala y el tipo de prueba a la que ha sido citado. Este punto no aplica en el acceso a los servicios de Urgencias.
Usuarios que ingresan y sus acompañantes en el momento del ingreso	Documento de cita	Cita a intervención o ingreso en formato papel o sms. Si la cita se notificó telefónicamente y no se envió sms, o si se adelantó la hora de la cita, deberá indicarse consulta o sala y el tipo de prueba a la que ha sido citado. Este punto no aplica en el acceso a los servicios de Urgencias.
Acompañantes y visitas (en su caso) de usuarios ingresados .	Tarjeta oficial de cuidador principal (acompañante) Tarjeta oficial de visitante	La que figura en los ANEXOS 1 y 2. Debe estar debidamente cumplimentada y fechada, sin tachaduras ni enmiendas. En otro caso, carece de validez. Los portadores de Tarjeta +Cuidados tendrán preferencia en el acceso si acreditan tener derecho de acceso como visitantes o acompañantes. No harán cola. Si son acompañantes de paciente, los dos tendrán esta preferencia. La tarjeta +Cuidados deberá ser exhibida al

		auxiliar de información en el acceso.
Profesionales de empresas externas contratadas por el hospital	Tarjeta identificativa oficial	Es la expedida por el HURS o por su empresa. La habrán de portar durante toda su jornada en sitio visible que permita a los usuarios, profesionales y Seguridad identificarlos.
Estudiantes en prácticas	Tarjeta identificativa oficial	La expedida por su centro educativo (UCO, instituto, etc.). Permitirá el acceso sólo para la realización de estas prácticas y no fuera del horario lectivo.

Ningún profesional está autorizado a **introducir en los edificios del HURS a familiares**, amigos u otros ciudadanos fuera de los términos de este POE. Debemos abstenernos -y disuadir a otros compañeros de que lo hagan- de introducirlos en los edificios por las salidas de los accesos (“Viene conmigo” suele ser la expresión habitual) como si fueran profesionales. No genera buena imagen a los ciudadanos que esperan a acceder por el procedimiento establecido; desacredita cualquier actuación del hospital; y pone en riesgo la salud de todos. Los auxiliares de información tienen instrucciones de evitar estas prácticas. Debemos evitar, asimismo -y disuadir a otros compañeros de que lo hagan-, facilitar el acceso de estos terceros no autorizados por los accesos reservados a profesionales.

3. MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL ACCESO. En cada uno de los accesos principales del HURS habrá un profesional que controlará el acceso de personas al interior del edificio. A la entrada se realizarán las siguientes **medidas**:
 - a. Pacientes, acompañantes y visitantes deberán llevar **mascarilla** quirúrgica al llegar a la puerta. Si no llevan mascarilla, llevan mascarilla de tela, higiénica o valvulada, el profesional que controle el acceso les facilitará una quirúrgica que deberán ponerse en ese momento antes de entrar, en sustitución de la que llevan.
 - b. Pacientes, acompañantes y visitantes deberán realizar adecuada **higiene de manos** con solución hidroalcohólica. En cada entrada encontrarán un dispensador de solución hidroalcohólica y unas instrucciones sobre la forma correcta de hacerla.
 - c. Ningún paciente ni acompañante podrá entrar al interior de los edificios del HURS con **guantes**. Si los portan, deberán retirárselos y desecharlos en el contenedor de residuos dispuesto en cada acceso, o guardarlos.

El profesional que controle el acceso **informará** a cada paciente, acompañante y visitante de la obligación de cumplir estas medidas durante toda su estancia en el edificio. Los profesionales sanitarios de todas las unidades les informarán también si es necesario o se incumplen estas medidas.

4. Debe evitarse traer **menores** al hospital salvo en calidad de pacientes pediátricos. Si aun así un ciudadano tiene que venir acompañado de un menor de hasta tres años, éste podrá acceder al interior de las instalaciones y no computará como acompañante o visita.

4.2. ACOMPAÑAMIENTO DE PACIENTES

4.2.1. ACOMPAÑAMIENTO DE PACIENTE AMBULATORIO

- Se considera acompañante de paciente ambulatorio a aquella persona que acompaña al paciente ambulatorio (el que acude a consulta, prueba diagnóstica, tratamiento o intervención, sin ingreso) durante todo el tiempo que permanece y deambula en el hospital.
- Como norma general TODOS los pacientes ambulatorios del HURS pueden estar acompañados:

Área	Nº acompañantes simultáneos	Condiciones obligatorias
Consultas externas adultos. Hospital de día adultos. Pruebas diagnósticas adultos.	2	(1) (4) (5) (6)
Consultas externas pediátricas. Hospital de día pediátrico. Pruebas diagnósticas pediátricas	2	(1) (4) (5) (6)
Urgencias adultos (consultas)	1	(2) (4) (5) (6)
Urgencias pediátricas (consultas)	2	(3) (4) (5) (6)
Urgencias materno	1	(3) (4) (5) (6)

- (1) La acreditación se realizará mediante el documento de cita.
- (2) La acreditación se realizará mediante etiqueta adhesiva entregada en Triage.
- (3) No es necesaria acreditación.
- (4) Se admite el intercambio de acompañantes, que habrá de realizarse fuera del edificio.
- (5) El acompañante podrá acceder a la consulta, hospital de día o sala de tratamiento o diagnóstico salvo indicación expresa en contrario del personal sanitario de esa área.
- (6) En caso de aislamiento se exigen medidas de seguridad que prevengan y eviten contagios y medidas estándares de protección (higiene de manos, distancia de seguridad, mascarilla quirúrgica).

4.2.2. ACOMPAÑAMIENTO DE PACIENTE INGRESADO

- **Se considera acompañante** de paciente ingresado a aquella persona, cuidadora principal, que permanece en la habitación en la que el paciente está ingresado para hacerle compañía y asistirle en sus necesidades en aspectos que no corresponden al personal del hospital. Esta persona va cambiando durante el tiempo en que el paciente está ingresado. Esta labor la suelen realizar familiares, amigos o profesionales ajenos al HURS contratados por el paciente o su familia.
- El **régimen de acompañamiento** a estos pacientes es el siguiente en función del área donde se realice el ingreso:

Área	Nº acompañantes simultáneos	Condiciones obligatorias
Hospitalización adultos	1	(1) (3) (4) (6)
Hospitalización pediátrica	1 o 2	(2) (3) (5) (6) (7)
UCI pediátrica	1	(2) (3) (5) (6)
Área quirúrgica adultos	1	(1) (3) (4) (6) (8)
Área quirúrgica pediátrica	2	(2) (3) (5) (6) (9)
Observación urgencias pediátricas	1	(5) (6) (10)
Final de la vida	1	(1) (3) (4) (6)
Área de paritorio (dilatación)	1	(3) (4) (6) (11)
Área de paritorio (parto)	1	(3) (4) (6) (11) (12) (13)
Área de paritorio (hospitalización)	1	(1) (3) (4) (6)

- (1) Acreditación para acceso y permanencia: tarjeta de cuidador principal (acompañante). La UGC entrega UNA única tarjeta por paciente ingresado.
 - (2) Acreditación para acceso y permanencia: tarjeta de cuidador principal (acompañante). La UGC entrega DOS tarjetas por paciente ingresado.
 - (3) Debe estar debidamente cumplimentada y fechada, sin tachaduras ni enmiendas. En otro caso, carece de validez.
 - (4) Con posibilidad de intercambio. El intercambio habrá de hacerse en el exterior del edificio.
 - (5) Con posibilidad de intercambio. El intercambio podrá hacerse en la habitación o box.
 - (6) En caso de aislamiento se exigen medidas de seguridad que prevengan y eviten contagios y medidas estándares de protección (higiene de manos, distancia de seguridad, mascarilla quirúrgica).
 - (7) 2 en habitación individual. 1 en habitación doble. En habitación doble, aunque se entregan dos tarjetas de cuidador principal (acompañante) por cada paciente, sólo puede permanecer uno de los dos en la habitación, salvo en las dos horas posteriores al ingreso, durante la información médica o cuando lo autorice el/la responsable de la unidad por razones asistenciales, únicos momentos en que podrán permanecer en la habitación los dos acompañantes simultáneamente.
 - (8) Sólo en zona pre quirúrgica.
 - (9) Sólo en zona pre quirúrgica y hospital de día quirúrgico.
 - (10) Acreditación para acceso y permanencia: etiqueta adhesiva entregada en Admisión. Se entregarán dos etiquetas por paciente.
 - (11) Acreditación: etiqueta adhesiva en caso de ingreso urgente o tarjeta de cuidador principal en caso de parto programado.
 - (12) En caso de cesárea no está permitido el acompañamiento.
 - (13) En caso de aislamiento, en gestantes COVID 19 positivas el parto se llevará a cabo en paritorio específico. El acompañante deberá cumplir medidas de no transmisión del virus y utilización de EPIS.
- En los casos en que esté autorizado el acompañamiento, este se podrá realizar durante **todo el tiempo** que dure la estancia del paciente en el hospital (24 horas al día).
 - **No está permitido** el acompañamiento en UCI de adultos, observación de Urgencias de adultos, reanimación, UCI pediátrica, neonatología y cualquiera otra área no relacionada en la tabla anterior. En estas áreas se permiten las visitas conforme al régimen que se describe en el siguiente epígrafe de este POE.

- Cuando haya de realizarse alguna asistencia sobre el paciente o en caso de actuación urgente o emergente sobrevenidas, el personal sanitario podrá exigir la **suspensión del acompañamiento**.
- Régimen y condiciones de expedición de la **tarjeta de cuidador principal (acompañante)** (ANEXO 1):
 1. Al **ingreso** en el hospital, el personal de la Unidad cumplimentará y **entregará** al acompañante una tarjeta identificativa como cuidador principal, cumplimentada. En el H Materno, serán entregadas en el Servicio de Admisión. En Urgencias será entregada por Admisión de Urgencias.
 2. En la tarjeta se **reflejará** el hospital, la fecha de ingreso, el número de la habitación y su caducidad, que será a los 15 días del ingreso.
 3. La tarjeta debe **cumplimentarse** adecuadamente en todos los campos. Cualquier tachadura o enmienda inutiliza la tarjeta. La tarjeta debe ir necesariamente sellada. Es especialmente relevante cumplimentar la fecha de emisión y renovar la tarjeta, en su caso, si vence la fecha de vigencia de 15 días naturales. Sólo con estas medidas se evita convertir estas tarjetas en pases permanentes y al portador, que terminarían haciendo inútil cualquier intento de acceso ordenado.
 4. Al ser la tarjeta única para cada paciente, el **relevo** de acompañante habrá de hacerse en el exterior del edificio, salvo que este POE indique otra cosa.
 5. En el momento del **alta** hospitalaria, el personal de enfermería de la unidad realizará la retirada de la tarjeta de cuidador principal al acompañante. La tarjeta se destruirá mediante depósito en contenedor de papel confidencial.
 6. El acompañante o cuidador principal deberá estar **identificado** en todo momento con la tarjeta específica. Es la única persona que puede permanecer en la habitación junto al paciente hospitalizado.
 7. El acompañante realizará el menor número posible de **salidas** de la habitación y siempre respetará las medidas de **protección** establecidas en cada momento por el hospital.

4.3. VISITAS A PACIENTES

- Consideramos visita una estancia breve junto a un paciente ingresado, realizada por un familiar, amigo o conocido suyo, cuya finalidad no es asistirle en sus necesidades (a diferencia del acompañamiento) sino sólo interesarse por su estado de salud y hacerle más agradable su hospitalización con una breve estancia junto a él.
- Sólo **se admiten visitas** en las unidades y condiciones que se indican a continuación:

Área	Nº visitantes autorizados	Condiciones obligatorias	Puerta de acceso	Teléfono
Observación de Urgencias de adultos	1	(1) (5)	Observación	
Unidad de ictus	1	(2) (3) (4)	Observación	
Unidad de sangrantes	1	(2) (3) (4) (5)	D	760774
UCI adultos	1	(2) (3) (4) (5)	D	760774
Reanimación	1	(2) (3) (4) (5)	D	760774
Neonatos	1	(2) (3) (4) (5)	C	603501
Hospitalización pediátrica	1	(2) (3) (4) (5)	C	603501
Salud mental	1	(2) (3) (4) (5)	H. Provincial	736770

- No es precisa acreditación para la entrada. Visita controlada por auxiliar de información mediante listado diario.
- Acreditación mediante tarjeta de visitante. La UGC entrega una única tarjeta por paciente ingresado.
- Debe estar debidamente cumplimentada y fechada, sin tachaduras ni enmiendas. En otro caso, carece de validez.
- Con posibilidad de intercambio. El intercambio se realizará en el exterior del edificio.
- En caso de aislamiento se exigen medidas de seguridad que prevengan y eviten contagios y medidas estándares de protección (higiene de manos, distancia de seguridad, mascarilla quirúrgica).

- El **horario** de visita en todos los casos admitidos será el mismo:

	Mañanas	Tardes
De lunes a domingo	De 13,00 a 13,30	De 19,00 a 19,30

- El régimen y condiciones de expedición de la **tarjeta de visitante** (ANEXO 2) es el mismo que el expuesto en el apartado anterior para la tarjeta de acompañante cuidador principal.
- Salvo otra indicación de este POE, el **intercambio de tarjeta de visitante** deberá hacerse en el exterior de los edificios.
- Régimen especial de visitas en los supuestos de **final de la vida** o de situaciones asistenciales excepcionalmente complejas:
 - En estos supuestos especiales se admitirán **dos o más visitas simultáneas** a un mismo paciente. En todo caso deberá minimizarse el número de visitas simultáneas para mantener el sosiego de la habitación y de la unidad.
 - La **autorización** sólo la podrán realizar los cargos intermedios de la UGC (jefa/e de servicio o sección, jefa/e de bloque o supervisor/a). En horarios de tarde, noche y en festivos, habrá de ser el/la Jefe/a de la guardia o la/el supervisora/or de guardia.
 - El **horario, duración y condiciones** de estas visitas excepcionales quedan a decisión del cargo que autoriza.
 - El cargo intermedio que autorice **llamará** directamente al auxiliar de información de la puerta correspondiente (los teléfonos figuran en el cuadro anterior), se identificará

(nombre y cargo), indicará las personas que autoriza, cuántos pueden entrar simultáneamente, el nombre y número de habitación del/la paciente, y la forma en que han de identificarse las visitas autorizadas al auxiliar de información (“familiares de...”, nombre o DNI de la/s visita/s, etc.). El auxiliar de información registrará estas visitas.

- La **validez** de la autorización será siempre sólo para el mismo día natural en que se realice.

- En todo caso, como se admite el intercambio de cuidador principal (acompañante) -como se ha descrito en el epígrafe anterior de este POE- puede hacerse uso de la tarjeta de cuidador principal (acompañante) para realizar visitas. El intercambio habrá de realizarse en el exterior del edificio.

4.4. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE ACCESO, ACOMPAÑAMIENTO O VISITA.

Si durante la permanencia en el centro **no se cumplen estas condiciones**, los profesionales sanitarios informarán al paciente, acompañante o visitante de su obligado cumplimiento por razones de salud pública y humanización. Si persistiese en la negativa podrá darse traslado a los responsables de la unidad, al servicio de seguridad, a supervisora de guardia o jefatura de la guardia para que se personen e insten al adecuado cumplimiento de estas condiciones o al abandono del centro (si es acompañante o visita). Si la negativa persiste, el responsable del centro en ese momento, valorando el riesgo potencial y efectivo que tal incumplimiento puede suponer, podrá solicitar la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad por razones de salud pública, para la adopción de medidas coercitivas necesarias para asegurar el cumplimiento de las condiciones de permanencia o el abandono del centro (si es acompañante o visita). En última instancia, el responsable del centro podrá poner los hechos en conocimiento de la fiscalía. Si es el paciente el que incumple las condiciones de seguridad, el responsable de la unidad valorará elevar el nivel de protección de los profesionales que lo atiendan.

4.5. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

- Se constituirá una Comisión de seguimiento de este procedimiento con las siguientes **finalidades**:
 - Hacer un seguimiento de su cumplimiento en todas las áreas del HURS.
 - Poner en común y valorar los incumplimientos que se detecten.
 - Valorar medidas organizativas necesarias o propuestas de modificación del POE.
- La comisión estará **integrada** por:
 - Un representante de la Dirección médica.
 - Un representante de la Dirección de enfermería.
 - Un representante de la Dirección de servicios generales.
 - Los profesionales que cada uno de los anteriores consideren que en cada momento deban asistir a sus sesiones.
- La comisión se **reunirá** con carácter ordinario una vez al año y con carácter extraordinario cuando lo solicite cualquiera de sus miembros.

4.6. PLAN DE COMUNICACIÓN

- Se actualizará el POE en el apartado Procedimientos generales de la página **web** del HURS.
- Se enviará **correo-e** a todas las UGC y UGS comunicándoles la aprobación del POE, junto con un resumen de sus aspectos más destacables e incluyendo un vínculo al POE.
- Se **presentará** en Comisión de participación ciudadana, Junta facultativa, Junta de enfermería, Junta de personal, Comité de Seguridad y Salud y reunión con cargos intermedios asistenciales.
- Desde la Unidad de Comunicación del HURS se realizará difusión en **medios y redes** sociales.
- El plan pondrá especial énfasis en la justificación de la solución adoptada en términos de humanización de la asistencia y de seguridad del paciente.

5. BIBLIOGRAFIA

1. Ley General de Sanidad 14/1.986 de 25 de abril.
2. LEY 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica. BOE 274 de

- 16 de noviembre de 2002.
3. Plan de Mejora de la Intimidad del Ciudadano:
<http://www.atencionciudadania.org/Documentos/Recursos/PMIC%20AE.pdf>
 4. Guía de Diseño y Mejora Continua de Procesos Asistenciales Integrados. Segunda Edición. Consejería de Salud. Junta de Andalucía Sevilla. 2009.
 5. Programa de acreditación de Unidades de Gestión Clínica. Manual de Estándares (ME 5 1_08). Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Consejería de Salud, abril de 2022.
 6. Manual de estándares de instituciones sanitarias (ME 17 1 01). Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía. Consejería de Salud, septiembre de 2018.
 7. POE-HURS-001-V4. Elaboración de procedimientos operativos estandarizados (POE del POE). Hospital Universitario Reina Sofía. Agosto de 2018.
 8. Decreto 246/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el ejercicio del derecho de las Personas Menores de Edad a Recibir Atención Sanitaria en Condiciones Adaptadas a las Necesidades Propias de su Edad y Desarrollo y se crea el Consejo de Salud de las Personas Menores de Edad.
 9. Protocolo de acompañantes para la humanización durante el período de pandemia Covid-19. Consejería de Salud y Familias. Junta de Andalucía.
 10. Plan normalizado de trabajo. Servicio Andaluz de Salud. Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud. 17 de abril de 2020.
 11. Documento de recomendaciones para el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios públicos de Andalucía, editado por la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención sociosanitaria y Consumo de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía (enero de 2023).
 12. Documento de recomendaciones generales de visitas a los pacientes en los centros sanitarios públicos de Andalucía, editado por la Secretaría General de Humanización, Planificación, Atención sociosanitaria y Consumo de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía (enero de 2023).

6. LISTADO DE DOCUMENTOS ASOCIADOS.

- ANEXO 1. Tarjeta identificativa de acompañante de paciente ingresado (cuidador principal).
- ANEXO 2. Tarjeta identificativa de visitante.

7. CONTROL DE CAMBIOS

Respecto a la V5, en esta V5.1 se han introducido las siguientes modificaciones:

- Página 1. Se han añadido dos revisores: María José Castro y Rafael Puerto.
- Página 7. Acompañamiento de paciente ambulatorio. Nota (2). La versión anterior V5 decía: “La acreditación se realizará mediante etiqueta adhesiva entregada en Admisión”.
- Página 8. Acompañamiento de paciente ingresado. Se incluye la UCI pediátrica.
- Página 10. Visitas a pacientes. Se suprime la UCI pediátrica.
- Página 14. Listado de distribución. Se añade a Monte Mora.

8. LISTADO DE DISTRIBUCIÓN

- El procedimiento aprobado debe ser distribuido a todas aquellas personas que participen en la aplicación del mismo.
- En el caso de los procedimientos generales, que son de aplicación a todo el hospital, la publicación de los mismos se hará a través de la web del centro, a la cual tienen acceso todos los profesionales.
- En el listado de comprobación se hará constar a que personas se les ha hecho llegar el

POE, empleando para ello cualquier vía que permita comprobar que la entrega ha sido efectiva: correo electrónico, entrega en mano u otra.

NOMBRE Y APELLIDOS	SERVICIO / UNIDAD	FECHA
Valle García Sánchez	Directora Gerente	Marzo de 2023
Francisco Triviño Tarradas	Director Médico	Marzo de 2023
Rocío Segura Ruiz	Directora de Enfermería	Marzo de 2023
José Luís Gómez de Hita	Director de Servicios Generales	Marzo de 2023
Juan Alfonso Sereno Copado	Director de Personal	Marzo de 2023
Amparo Simón Valero	Directora de la CPC	Marzo de 2023
José Antonio Delgado Osuna	Subdirector Provincial TIC	Marzo de 2023
Monte Mora Jiménez	Jefa Unidad de Comunicación	Marzo de 2023

ANEXO 1 (AX01-POE010-V5). TARJETA IDENTIFICATIVA DE ACOMPAÑANTE DE PACIENTE INGRESADO (CUIDADOR PRINCIPAL)



CUIDADOR PRINCIPAL

HOSPITAL: _____

Habitación: _____

Fecha de Ingreso : _____

(Caduca a los 15 días)

RESPETE LAS NORMAS DE VISITA
DEVUELVA EL PASE AL ALTA

ANEXO 2 (AX02-POE010-V5). TARJETA IDENTIFICATIVA DE VISITANTE



VISITANTE

HOSPITAL: _____

Habitación: _____

Fecha de Ingreso : _____

(Caduca a los 15 días)

RESPETE LAS NORMAS DE VISITA
DEVUELVA EL PASE AL ALTA



SERVICIO ANDALUZ DE SALUD
03/01/2023

**PROCEDIMIENTO DE RELACIÓN CON PROVEEDORES
Y CONTRATISTAS**

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
COORDINACIÓN REGIONAL DE GESTIÓN AMBIENTAL	SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE CENTROS	DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS
Fecha: 03/01/2023	Fecha: 03/01/2023	Fecha: 03/01/2023

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

0. ÍNDICE

0. ÍNDICE.....	2
1. OBJETO	3
2. ALCANCE.....	3
3. REFERENCIAS	3
4. DEFINICIONES	3
5. PROCEDIMIENTO – RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS	4
5.1. CRITERIOS AMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN.....	4
5.2. COMUNICACIÓN DE REQUISITOS AMBIENTALES A SUBCONTRATISTAS	6
5.3. RECEPCIÓN DE SUMINISTROS Y CONTROL DE PROVEEDORES	6
6. HISTÓRICO DE EDICIONES.....	7
7. ANEXOS.....	8

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

1. OBJETO

Este procedimiento establece la metodología para garantizar el control de los procesos contratados; incluidos obras, servicios y suministros prestados o adquiridos por el Órgano Gestor (OG), considerando el proceso de la comunicación de los requisitos ambientales y de desempeño energético aplicables a los mismos. Con carácter general incluye:

- Contratación de suministros, obras y servicios.
- Actividades de contratistas y suministradores en el interior de las instalaciones del Órgano Gestor.
- Adquisición de servicios de energía, productos, equipos y energía.
- Servicios Energéticos de operación o mantenimiento de instalaciones y equipos consumidores de energía.

2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación a los procesos de compra y formalización de contratos de Suministros, Obra o Gestión de Servicios que se realicen desde los OG incluidos en el alcance del SIGA-SAS o a través de las Centrales Provinciales de Compras (CPC) a las que estén adscritos. Lo establecido en este procedimiento se entiende en el marco de la Ley de Contratos del Sector Público y sus modificaciones posteriores.

3. REFERENCIAS

MGA	Manual de Gestión Ambiental
Norma	UNE-EN ISO 14001
Norma	UNE-EN ISO 50001
Ley	Ley de Contratos del Sector Público

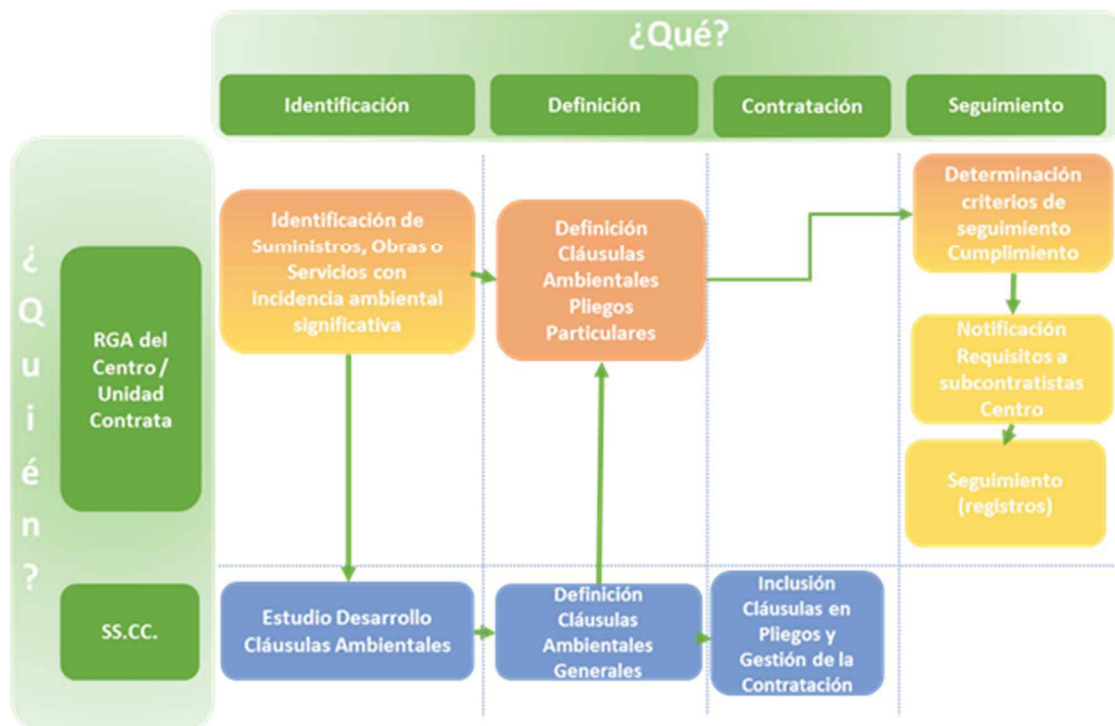
4. DEFINICIONES

- ✓ **Contratar externamente:** Establecer un acuerdo mediante el cual una organización externa realiza parte de una función o un proceso de la organización.
- ✓ **Proceso:** Conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan, que transforman las entradas en salidas.
- ✓ **Condiciones Generales de Contratación:** Condiciones básicas de contratación que en el SAS son aplicables con carácter general.
- ✓ **Condiciones Particulares:** Condiciones al efecto, que la Unidad Proponente considera precisa como excepción o como complemento de la Especificación o de las Condiciones Generales de Contratación.

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

- ✓ **Unidad proponente:** Unidad que emite una solicitud de pedido para la contratación de obras o servicios o suministro de materiales y equipos.
- ✓ **Central Provinciales de Compras (CPC):** Unidades Provinciales encargadas de las compras y su logística, así como de todos los procesos de licitación pública y de la facturación.
- ✓ **Servicios Energéticos:** Actividades y sus resultados relacionados con el suministro y/o uso de la energía.

5. PROCEDIMIENTO – RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS



5.1. CRITERIOS AMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN

A Nivel Corporativo se determinan **Cláusulas Ambientales genéricas** incluidas, con carácter general, en las Condiciones Generales de Contratación para los procesos de contratación de proveedores y contratistas de bienes y/o servicios del SAS, al objeto de garantizar el cumplimiento de requisitos básicos ambientales.

Estas **Cláusulas Ambientales** son elaboradas partiendo de las necesidades identificadas a Nivel Corporativo, así como de las restricciones establecidas en el contexto legal aplicable.

Estas cláusulas se podrán incorporar por los OG o las CPC en los procesos de contratación de proveedores y contratistas de bienes y/o servicios, para aquellos servicios o bienes que, por su

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

naturaleza, lo requieran. Podrán ser revisadas por necesidades identificadas por los OG, las CPC o por cambios en el contexto legal aplicable si así lo requirieran.

Por su parte, la Unidad proponente del OG podrá solicitar a las CPC la consideración en los **Pliegos o Condiciones Técnicas de Contratación** de los requisitos ambientales que se consideren necesarios para garantizar el cumplimiento de los requisitos legales o cualquier otro establecido en el alcance y contexto del SIGA-SAS o el SGA del OG, para los procesos desarrollados por empresas externas de obras y servicios. Asimismo, cuando la naturaleza de los mismos así lo considere, podrá establecer criterios ambientales en las condiciones de contratación de materiales o adquisición de equipos.

De este modo, en el caso de adquisición de servicios de energía y productos o equipos que tengan, o puedan tener, un impacto en los usos significativos de la energía, el responsable de elaboración de la Documentación de Contratación (SSCC, CPC u OG) debe definir cláusulas adicionales a las Cláusulas Ambientales Genéricas en las que determine criterios para evaluar el consumo y la eficiencia energéticas.

De esta manera, en la Documentación de Contratación (Pliegos, documentos de contratación, etc.) se incluirán consideraciones técnicas que garanticen un desarrollo de los procesos bajo criterios ambientales controlados (obras y servicios) y los condicionantes ambientales que deberán cumplir los bienes ofertados, considerando el desempeño energético en el caso de servicios, equipos y productos energéticos. Como referencia del tipo de requisitos a considerar, cabe indicar:

- Legislación o requisitos de otro tipo, de carácter ambiental, que afectan al suministro.
- Documentos del Sistema de Gestión Ambiental de obligado cumplimiento para el adjudicatario.
- Competencia profesional del personal del adjudicatario que vaya a realizar actividades con incidencia ambiental.
- Delimitación de las responsabilidades de carácter ambiental del adjudicatario y del OG.
- Consideraciones respecto a los envases y embalajes del material suministrado.
- Criterios relacionados con la naturaleza de los bienes comprados o de los procesos de fabricación.
- Calificación energética, eficiencia energética o especificaciones técnicas orientadas al consumo energético de equipos.

En el **Anexo I** se recoge un ejemplo de **requisitos mínimos a incluir** en los Pliegos para la contratación de obras o gestión de servicios, mientras que en el **Anexo II** se incluyen **enlaces a sitios web sobre criterios de compra pública sostenible** que pueden ser de ayuda para la elaboración de Pliegos de Prescripciones.

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

5.2. COMUNICACIÓN DE REQUISITOS AMBIENTALES A SUBCONTRATISTAS

La persona Responsable de Gestión Ambiental del OG y/o los responsables asignados para el contrato deberán garantizar la entrega de la documentación del SIGA-SAS que resulte procedente conforme a lo indicado en el Anexo I, de acuerdo con lo determinado en los documentos de contratación y los procesos desarrollados, a todas las contratistas y proveedores que trabajen para o en nombre de la Organización en las instalaciones.

La entrega de la documentación se podrá realizar por cualquiera de las vías de comunicación habituales con la contratista (fax, e-mail, correo ordinario) y se mantendrán los registros pertinentes que en cada caso sirvan como evidencia de la entrega de los requisitos aplicables.

5.3. RECEPCIÓN DE SUMINISTROS Y CONTROL DE PROVEEDORES

Los OG adscritos al SIGA-SAS establecerán los procesos necesarios y definirán procedimientos operativos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos ambientales determinados en la contratación, como parte de su proceso de seguimiento y medición.

Los métodos de seguimiento podrán ser de índole diferente, habiéndose definido un cuestionario de Control de Proveedores que podrá ser utilizado de forma general por los OG y que contempla los elementos a controlar. Este cuestionario se realizará, como mínimo, a aquellos **proveedores de servicios más relevantes** en cuanto a su desempeño ambiental y energético, que se consideran los siguientes:

1. *Proveedores de Limpieza*
2. *Proveedores de Mantenimiento*
3. *Proveedores de Gestión de Residuos*
4. *Proveedores de Servicios de Cafetería y Restauración*
5. *Proveedores de Servicios Energéticos (Operación y Mantenimiento de Instalaciones y equipos consumidores de energía)*

Cada OG determinará la frecuencia y los proveedores a los que realizará las inspecciones periódicas, **siendo en todo caso como mínimo anual** en el caso de los proveedores de servicios más relevantes. Para su cumplimentación se usará el F-PGA-06-01 Cuestionario de Control de Proveedores, quedando registrada copia en el SGA del OG.

En cuanto a las **obras, deberá realizarse al menos una evaluación a lo largo de la ejecución de la misma**, siempre la obra cumpla alguna de las situaciones que se definen a continuación:

1. Obras no menores

RELACIÓN CON PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

2. Obras menores en las que se espere -o se materialice durante su ejecución- la generación de un impacto ambiental significativo a criterio de la persona RGA, tomando como referencia para dicha consideración los conceptos y definiciones establecidos en el SIGA-SAS

Para su cumplimentación, se utilizará el F-PGA-06-01 Cuestionario de Control de Proveedores, al que la persona RGA podrá añadir los apartados de Inspección adicionales que considere relevantes y que se hayan comunicado como requisitos a los proveedores, quedando registrada copia en el SGA del OG.

En el caso de la **adquisición de bienes**, el proveedor deberá presentar la información necesaria que permita contrastar el cumplimiento de los condicionantes ambientales establecidos contractualmente. La revisión de esta información por parte del OG y la supervisión en la recepción del equipo, constituirán el método de seguimiento y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

El OG mantendrá los registros necesarios que garanticen la aplicación de los métodos de seguimiento establecidos que garanticen el cumplimiento de los criterios para los servicios y bienes contratados externamente.

En caso de incumplimiento de los requisitos aplicables a los contratos de obras o gestión de servicios se procederá, por el responsable designado por el OG, a la apertura de una No Conformidad, de acuerdo con el MGA y a darle el tratamiento adecuado.

6. HISTÓRICO DE EDICIONES

Nº Edición	Fecha	Resumen de Cambios / Capítulos afectados
0	01/09/2017	Edición Inicial. Anula y sustituye al procedimiento PGA-4.4.6.2.
1	31/01/2018	Modifica el apartado 5.1.3 y añade el anexo II
2	01/04/2019	Adaptación a la Norma ISO 50001:2018
3	03/01/2023	Revisión completa de la documentación del SIGA-SAS

7. ANEXOS

Anexo I. Requisitos Mínimos a Incluir en los Documentos de Contratación de Obras o Gestión de Servicios

Anexo II. Enlaces a sitios web sobre criterios de compra pública sostenible.

F-PGA-06-01 Cuestionario de Control de Proveedores

Anexo I: Requisitos Mínimos a Incluir en los Documentos de Contratación de Obras o Gestión de Servicios

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación ambiental comunitaria, estatal, autonómica y local vigente que sea de aplicación a los trabajos contratados.

El adjudicatario deberá cumplir los procedimientos y protocolos del OG que le sean aplicables, para lo cual se le harán llegar copias de los documentos oportunos. Estos procedimientos y protocolos son los siguientes:

- (insertar relación)

El adjudicatario responderá de cualquier incidente por él causado. El OG se reserva el derecho a repercutir sobre el adjudicatario las acciones y gastos que se originen por el incumplimiento de sus obligaciones de carácter ambiental.

Para evitar tales incidentes, el adjudicatario adoptará las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, en especial las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuo, con extrema atención a lo referido a los residuos peligrosos.

El Jefe de Obra o responsable del Servicio o Suministro designado por el adjudicatario será responsable de la vigilancia del cumplimiento de estas condiciones de carácter ambiental. Esta figura podrá ser requerida por el OG.

Los residuos generados durante los trabajos que sean de titularidad del adjudicatario deberán ser retirados de las instalaciones, bajo su responsabilidad, de acuerdo a las prescripciones legales vigentes, comunicando dicho trámite al OG. En particular, el adjudicatario se hará cargo de los siguientes residuos:

- (insertar relación)

El adjudicatario se compromete a informar inmediatamente al OG sobre cualquier incidente que se produzca en el curso de los trabajos. El OG podrá solicitar un informe escrito referente al hecho y a sus causas.

Anexo II: Enlaces a sitios web sobre criterios de compra pública sostenible

Página web	Enlace
EU GPP criteria (Criterios de Compra Pública Sostenible de la Unión Europea)	https://ec.europa.eu/environment/gpp/eu_gpp_criteria_en.htm
Criterios Ambientales de Compra y Contratación Pública del Ihobe (Sociedad Pública de Gestión Ambiental del Gobierno Vasco)	https://www.ihobe.eus/criterios-ambientales
Programa de Compra Pública, Ética y Sostenible de la Consejería de Medio Ambiente de La Junta de Andalucía	https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/web/Bloques_Tematicos/Publicaciones_Divulgacion_Y_Noticias/Documentos_Tecnicos/actuaciones_mau_andaluz/10ProgramadeCompraPublicaEticaYSostenible.pdf
Recursos de Contratación Pública Responsable (Cláusulas, Guías, Pliegos y Legislación) de la Red de Economía Alternativa y Solidaria (REAS)	https://contratacionpublicaresponsable.org/